

# INFORME DE AUDITORIA Nº 9/2022 UAI/ANMaC

## Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF).

---

### RESUMEN EJECUTIVO

Conclusión General del Informe	2
--------------------------------	---

### INFORME ANALÍTICO

1- Objeto	4
2- Alcance	4
3- Limitaciones al Alcance	4
4- Marco de Referencia	5
5- Aclaraciones Previas	6
6- Conclusión	54
7- Anexo I Protocolo Operador	55
8- Anexo II Protocolo Supervisor	66
9- Anexo III Equipo de Trabajo	84

---

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente informe tiene por objeto analizar y evaluar el “Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”, con el objeto de determinar el grado de cumplimiento de las funciones asignadas.

Las labores de auditoría se desarrollaron entre los meses de mayo y diciembre del año 2022, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/2002 SGN, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas.

Las tareas abarcaron el análisis de la normativa vigente, la entrevista con los responsables de los sectores involucrados, el relevamiento de los procedimientos administrativos aplicados, la solicitud del universo de casos, la determinación de una muestra, la evaluación de la información relevada y finalmente la elaboración del informe.

Es necesario dejar constancia de la limitación que se produjo durante el desarrollo de la presente auditoría. Por RESOL-2022-174-APN-ANMAC#MJ, de fecha 04/11/2022, la Agencia Nacional de Materiales Controlados inició el “PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS/AS INDIVIDUALES CON INSCRIPCIÓN VENCIDA”.

En dicho marco, conforme lo informado por la Dirección de Coordinación, Gestión Registral y Delegaciones por NO-2022-128495008-APN-DCGRYD#ANMAC (de fecha 29/11/2022), se formalizaron las pautas para efectuar la Baja Registral de Armas y Legajos de Usuarios Individuales aplicable, entre otras, a las armas de fuego recibidas en el marco del PEVAF.

Dado el reciente inicio del proceso de regularización, esta UAI no ha podido verificar la efectiva implementación del mismo.

### **CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME**

Como resultado de las tareas examinadas, referidas al grado de cumplimiento de las funciones asignadas con relación a la ejecución del “Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”; considerando lo expresado en el punto “III. LIMITACIONES AL ALCANCE” y “IV. ACLARACIONES PREVIAS”, se puede concluir **que el Organismo cumple razonablemente** con las acciones vinculadas a la recepción de las armas de fuego y municiones comprendidas en el Programa, su inutilización y posterior el ingreso de éstas al depósito de la ANMaC.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Deviene oportuno reiterar que el análisis de las tareas de control registral de los materiales recibidos y su ulterior asiento en el Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID) se realizará en futuras auditorías, dada la reciente implementación del procedimiento aprobado por la RESOL-2022-174-APN-ANMAC#MJ y de las pautas de trabajo vinculadas al mismo (ME-2022-117002900-APN-DNAAJYM#ANMAC y ME-2022-117196950-APN-DNPEPCYC#ANMAC).

---

## **INFORME ANALÍTICO**

### **I. OBJETO**

Analizar y evaluar el “Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”, con el objeto de determinar el grado de cumplimiento de las funciones asignadas.

### **II. ALCANCE**

Las labores de auditoría se desarrollaron durante los meses de mayo a diciembre del año 2022, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/2002 SGN, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas.

El alcance se limitó a determinar el grado de cumplimiento de las funciones asignadas y de las acciones llevadas a cabo por la Agencia en relación al PEVAF, orientado principalmente a la verificación de la trazabilidad registral de las armas de fuego desde su recepción hasta la determinación del cumplimiento de las condiciones para ser destruidas.

Se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis de la normativa vigente.
- Entrevista con los responsables de los sectores involucrados.
- Relevamiento de los procedimientos administrativos aplicados.
- Solicitud del universo de casos.
- Determinación de una muestra.
- Análisis de las acciones llevadas a cabo a partir de la recepción del arma de fuego hasta la determinación del cumplimiento de las condiciones para ser destruidas.
- Evaluación de la información relevada.
- Elaboración del informe.

### **III. LIMITACIONES AL ALCANCE**

Por RESOL-2022-174-APN-ANMAC#MJ, de fecha 04/11/2022, la Agencia Nacional de Materiales Controlados inició el “PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS/AS INDIVIDUALES CON INSCRIPCIÓN VENCIDA”.

En dicho marco, conforme lo informado por la Dirección de Coordinación, Gestión Registral y Delegaciones por NO-2022-128495008-APN-DCGRYD#ANMAC (de fecha 29/11/2022), se formalizaron las pautas para efectuar la Baja Registral de Armas y Legajos

de Usuarios Individuales aplicable, entre otras, a las armas de fuego recibidas en el marco del PEVAF.

Dado el reciente inicio del proceso de regularización, esta UAI no ha podido verificar la efectiva implementación del mismo.

#### **IV. MARCO DE REFERENCIA**

- Ley N° 26.216: Declara la emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no registrados. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.
- Ley N° 27.192: Ley de Creación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.
- Ley N° 27.529: Dispone un nuevo plazo de ejecución del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Ley N° 27.690: Dispone un nuevo plazo de ejecución del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Decreto N° 2205/2015: Promulgación de la Ley N° 27.192. Creación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.
- Decreto N° 267/2017: Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.216: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Decisión Administrativa N° 479/2016: Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
- Resolución N° 20/2016: Aprueba la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
- Resolución N° 15/2020: modifica la Resolución N° 20/2016.
- Resolución ANMaC N° 23/2017: Aprueba la ejecución inicial del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y el "Protocolo del Operador".
- Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 1/2017: Aprueba el Protocolo de Supervisión y Control de Procedimientos.
- Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 2/2017: Aprueba los centros de recepción y operadores autorizados para la recepción de materiales en el marco del PEVAF.

- Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 3/2017: Delega la facultad de modificar el listado de Operadores Autorizados para la recepción de materiales en el marco del PEVAF.
- Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 5/2017: Modifica el "Protocolo de Supervisión y Control de Procedimientos" aprobado mediante Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 1/2017.
- Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 6/2017: Delega en la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana la facultad de modificar el listado de Centros de Recepción (CR) y de Centros de Recepción Móvil (CRM) de materiales en el marco del PEVAF
- RESOL-2020-508-APN-MJ: Aprueba la “ESCALA DE VALORES DEL INCENTIVO POR LA ENTREGA VOLUNTARIA Y ANÓNIMA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES” del PEVAF
- RESOL-2022-370-APN-MJ: Aprueba el Reglamento del Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y del Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego.
- RESOL-2022-174-APN-ANMAC#MJ: ordena el inicio del PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS/AS INDIVIDUALES CON INSCRIPCIÓN VENCIDA.

## **V. ACLARACIONES PREVIAS**

### **V.1) Creación del Organismo**

La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC) es un Ente Descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, creado en el año 2015 mediante la Ley N° 27.192, siendo continuadora de la Ex DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR).

Conforme su Ley de creación, la Agencia tiene como misión la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos (N° 20.429) y sus normas complementarias y modificatorias y demás normativa de aplicación, así como la cooperación en el desarrollo de una política criminal en la materia, el desarrollo e implementación de políticas de prevención de la violencia armada.

Entre los objetivos de la Agencia que se abordan en este informe se encuentran:

- El desarrollo de políticas tendientes a reducir el circulante de armas en la sociedad civil y prevenir los efectos de la violencia armada, contemplando la realización de campañas de comunicación pública.
- El desarrollo de políticas tendientes a que, con la mayor celeridad, se proceda a la destrucción de los materiales controlados que sean entregados, secuestrados, incautados o decomisados en el marco de las leyes 20.429, 25.938 y 26.216.

Entre las funciones y atribuciones de la Agencia que se analizan en este informe se encuentran:

- Registrar, autorizar, controlar y fiscalizar toda actividad vinculada a la fabricación, comercialización, adquisición, transferencia, traslado, tenencia, portación, uso, entrega, resguardo, destrucción, introducción, salida, importación, tránsito, exportación, secuestros, incautaciones y decomisos; realizada con armas de fuego, municiones, pólvoras, explosivos y afines, materiales de usos especiales, y otros materiales controlados, sus usuarios, las instalaciones fabriles, de almacenamiento, guarda y comercialización; conforme las clasificaciones de materiales controlados vigentes, dentro del territorio nacional, con la sola exclusión del armamento perteneciente a las fuerzas armadas.
- Llevar el Registro Único de Materiales Controlados conforme el artículo 7° de la Ley Nº 27.192 en el cual se deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:
  - ✓ Personas físicas y jurídicas comprendidas en la normativa vigente en la materia;
  - ✓ Materiales controlados;
  - ✓ Instalaciones y establecimientos;
  - ✓ Actos autorizados, rechazados y observados;
  - ✓ Sanciones aplicadas;
  - ✓ Materiales controlados secuestrados o incautados y decomisados;
  - ✓ Materiales controlados sustraídos, extraviados y con pedido de secuestro;
  - ✓ Materiales controlados destruidos.
- Conformar y mantener actualizado el Banco Nacional Informatizado de Datos que incluya la información registral indicada en la ley de creación, e información de los materiales controlados pertenecientes a las fuerzas de seguridad y los servicios penitenciarios de jurisdicción federal y provincial.

- Realizar campañas de regularización de la situación registral de las personas que tengan bajo su poder armas de fuego, de los materiales controlados y de las actividades relacionadas.
- Establecer sistemas de control ciudadano para las autorizaciones que la agencia otorgue, contemplando especialmente mecanismos que contribuyan a la prevención de la violencia de género.
- Garantizar la publicidad de sus decisiones, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron tomados y de las estadísticas producidas sobre la materia mediante su difusión en la página web del organismo, sin perjuicio de todas las vías de comunicación complementarias que puedan utilizarse.
- Realizar periódicamente relevamientos estadísticos respecto de hechos, sujetos y actividades vinculadas a armas de fuego y explosivos, y brindar esta información a los organismos encargados de diseñar e implementar las estrategias para la persecución del tráfico ilícito y las demás actividades con materiales controlados que pongan en riesgo la vida y la integridad de las personas.
- Llevar adelante políticas de intercambio de información respecto de la normativa y los procesos, como así también de las buenas prácticas en la materia con organismos de otros países u organismos internacionales dentro del marco de la cooperación internacional.
- Evaluar y analizar la efectividad de las normas técnicas y legales y realizar propuestas de modificaciones a los órganos correspondientes.
- Evaluar los resultados de las políticas públicas que se instrumenten en el sector y difundir sus conclusiones.
- Todas aquellas que le correspondan de acuerdo a lo normado en las leyes N° 20.429, 24.492, 25.449, 25.938, 26.138, 26.216, 26.971, sus modificatorias, complementarias y normativa relacionada, así como también las que en un futuro se dicten al respecto.

## **V.2) Estructura**

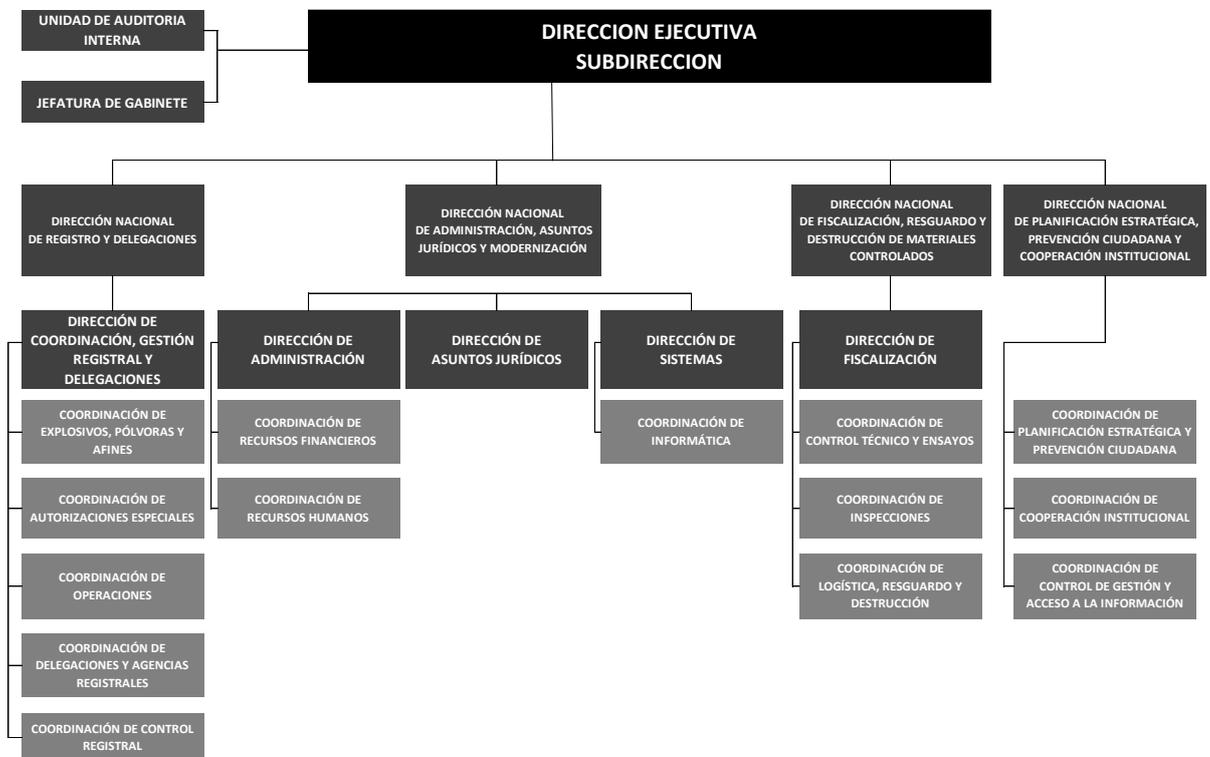
Como fuera señalado, el 7 de octubre de 2015 se sanciona la Ley N° 27.192 creando la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), como Ente Descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS, quedando promulgada el 19 de octubre del mismo año.

Desde su creación la Agencia se encuentra en proceso de reestructuración, debido a las nuevas funciones asignadas y como resultado de haber pasado de ser una Dirección Nacional (RENAR) a un Ente Descentralizado.

Es importante destacar que, a la fecha de elaboración del presente informe, la estructura fue aprobada hasta el segundo nivel operativo, quedando pendiente las aperturas inferiores que formalicen las funciones previstas en el ex RENAR y las vinculadas a las áreas de apoyo propias a la Administración del SAF208.

La estructura organizativa de **primer nivel operativo** de la ANMaC ha sido aprobada por medio de la Decisión Administrativa N° 479/2016.

En dicha norma, se autoriza a la Máxima Autoridad a crear CINCO (5) Direcciones y CATORCE (14) Coordinaciones, cuyas nominaciones se materializaron mediante Resolución ANMaC N° 20/2016 dando la estructura organizativa de **segundo nivel operativo**, norma que mediante la Resolución N°15/2020 se modificó parcialmente quedando de la siguiente manera:



Con relación a la apertura de los niveles inferiores de la estructura (tercer nivel operativo) por su parte, el artículo 4° de la Resolución ANMaC N° 20/2016 dispuso que,

hasta tanto se aprueben las nuevas aperturas inferiores, mantienen su vigencia las dotaciones y funciones ejecutivas del ex RENAR.

En cuanto al diseño orgánico-funcional vigente en la Agencia Nacional de Materiales Controlados cabe recordar que, por **“Informe UAI/ANMaC Nº 5/2022 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL- Seguimiento de Observaciones”**, se observó que éste no coadyuva al logro de los objetivos organizacionales ni a la eficiencia y eficacia de la gestión; habiéndose remondando se arbitren las medidas necesarias a fin de dotar a la ANMAC de una estructura orgánico- funcional que posibilite una administración eficaz, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública.

A continuación, se transcriben la responsabilidad primaria y funciones del primer y segundo nivel operativo de las dependencias relacionadas al presente informe.

## **DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, PREVENCION CIUDADANA Y COOPERACION INSTITUCIONAL**

### **Responsabilidad Primaria**

Formular el Plan Estratégico de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC) y el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada. Cooperar con otros organismos nacionales e internacionales en la investigación, persecución penal y prevención de los delitos relativos a las armas de fuego, municiones y explosivos.

### **Acciones**

- Proponer políticas tendientes a la regularización legal de los Usuarios de materiales controlados, a la reducción del circulante de armas en la sociedad civil y a la prevención de los efectos de la violencia armada.
- Proponer políticas tendientes a la destrucción de los materiales controlados que sean entregados, secuestrados, incautados o decomisados.
- RESOLUCIÓN ANMaC Nº 23/2017 (artículo 3º): Será la encargada de la implementación del PEVAF, habiéndosele delegado la determinación de las características particulares del pago del incentivo, así como fijar las condiciones de seguridad de los Puestos de Recepción, la capacitación y evaluación del personal, como los procedimientos para el inventario de los materiales, su entrega, recepción e inutilización.

## **COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PREVENCIÓN CIUDADANA**

### **ACCIONES:**

- Diseñar en el marco del Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, programas de concientización y sensibilización sobre desarme, control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad y violencia de género.
- Proponer campañas de comunicación que aseguren la eficiencia en los canales de comunicación, con un alcance efectivo en la población de las políticas implementadas por el organismo.
- DISPOSICIÓN DNPEPCYCI#ANMAC N° 2/2017: Encomienda a la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana el control sobre los permisos autorizados a los Operadores para la recepción de materiales en el marco del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.
- DISPOSICIÓN DNPEPCYCI#ANMAC N° 3/2017: Delega a la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana la facultad de modificar el listado de Operadores Autorizados del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (aprobado por DISPOSICIÓN DNPEPCYCI#ANMAC N° 2/2017), debiendo comunicar las variaciones a la DNPEPCyCI.
- DISPOSICIÓN DNPEPCYCI#ANMAC N° 6/2017: Delega a la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana la facultad de modificar el listado de Centros de recepción (CR) y Centros de Recepción Móviles (CRM) del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (aprobado por DISPOSICIÓN DNPEPCYCI#ANMAC N° 2/2017), debiendo notificar previamente a la DNPEPCyCI.

## **COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

### **ACCIONES:**

- Analizar los procedimientos del organismo proponiendo modificaciones que coadyuven a facilitar el acceso de la ciudadanía a la información, optimizando la transparencia de los procesos, la participación y el control ciudadano.
- Evaluar y analizar las normas que rigen en la materia y realizar propuestas de modificaciones que hagan al control y la eficiencia de la gestión.
- Confeccionar manuales de procedimientos y compendio de normativas que agilicen las acciones y faciliten los controles en un marco de eficiencia y economicidad.

- Diagramar e implementar una base de datos que permita mantener información actualizada, relevante y confiable de acceso público que surja de las actividades de prevención llevadas a cabo por el organismo.
- Realizar informes estadísticos y proyectos de investigación para elevar a las autoridades, sobre la información que surja de la base de datos del organismo y de los datos primarios y secundarios de diferentes entidades con incumbencia en la materia.
- Diseñar e implementar actividades de capacitación en materia de prevención de la violencia armada, tráfico ilícito de armas y demás competencias del organismo.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACION, RESGUARDO Y DESTRUCCION DE MATERIALES CONTROLADOS (DA Nº 479/2016)**

### **Responsabilidad Primaria**

Entender en la fiscalización efectiva de los materiales controlados previstos por la normativa vigente y de sus distintos usuarios en todo el territorio nacional.

Efectuar la guarda de los materiales controlados secuestrados o incautados, los entregados voluntariamente por los ciudadanos, y aquellos que, por cualquier otra razón, fueran depositados en la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC).

Gestionar las autorizaciones y llevar adelante de manera efectiva la destrucción de los materiales controlados depositados en el Organismo.

### **Acciones**

1. Entender en las actividades de fiscalización y control desarrolladas a través de inspecciones y/o verificaciones.
2. Administrar el Banco Nacional de Materiales Controlados y la red de depósitos que formen parte del mismo. Procurar para tal fin las condiciones de seguridad en guarda y traslado, como así también la trazabilidad del material desde su entrega; recupero y/o incautación hasta su destrucción final; en el marco de un sistema de gestión unificado a escala nacional.
3. Entender en la destrucción, en todo el territorio nacional, de todo material controlado en el marco de las Leyes Nros. 20.429, 25.938 y 26.216, sus complementarias, modificatorias y prórrogas.

4. Determinar los métodos y procedimientos de destrucción de materiales controlados, garantizando su eficacia, eficiencia y sustentabilidad en relación con el medio ambiente.
5. RESOLUCIÓN ANMaC N° 23/2017 (artículo 4°): será la responsable en lo atinente al resguardo, destrucción y medidas de seguridad para el transporte y entrega de las armas, municiones y demás materiales que se receipten en el marco del PEVAF.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS y MODERNIZACIÓN (DA N° 479/2016)**

### **Responsabilidad Primaria**

Entender en la administración general de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), propendiendo a la modernización de los procesos administrativos internos.

### **Acciones.**

1. Supervisar el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), como así también sus condiciones de seguridad.
2. RESOLUCIÓN ANMaC N° 23/2017 (artículo 5°): procurará los recursos destinados al pago de los incentivos dinerarios establecidos por la Ley N° 26.216, incluyendo las previsiones presupuestarias que demande el PEVAF, encontrándose facultada al desarrollo y aprobación del módulo específico del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC) a ese fin.

### **V.2.1) Reasignación de funciones.**

La ANMaC se encuentra transitando un proceso de desarrollo institucional, proyectando su visión y lineamientos estratégicos en mejorar, adecuar y fortalecer progresivamente sus capacidades internas y externas, para lograr un mayor alcance en el cumplimiento de las normas que integran su marco de actuación y competencias, frente a las demandas de la agenda pública, los desafíos del mercado de materiales controlados y de las problemáticas criminales, las oportunidades de ampliación de la participación de la sociedad civil y de la cooperación multiagencial.

Para el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en la planificación institucional, vinculados al PEVAF, la Agencia proyecta la modificación en la asignación de las funciones llevadas a cabo por las diferentes áreas del organismo.

Tales adecuaciones tienen la finalidad de fortalecer las capacidades generadas, optimizar, sincronizar y adecuar los procesos y las herramientas de implementación, trazabilidad y control del PEVAF.

### **V.3) Cambios de autoridades de nivel superior en la ANMaC.**

Ley N° 27.529 dispuso un nuevo plazo de ejecución del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021. En el período de vigencia señalado, se sucedieron en la Agencia diversos cambios de autoridades de nivel superior.

Por Decreto N° 452/2021, es aceptada a partir del 1° de julio de 2021, la renuncia presentada por el magíster Ramiro URRISTI al cargo de Director Ejecutivo de la ANMaC.

Con fecha 9 de agosto de 2021 se publica el Decreto N° 496/2021 que designa a la magíster Natasa LOIZOU en el cargo de Directora Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC).

Por RESOL-2021-143-APN-ANMAC#MJ (de fecha 10 de Noviembre de 2021) se acepta la renuncia presentada con fecha 1 de noviembre de 2021, por el licenciado Santiago Javier BALZA SERRANO en el cargo de Coordinador de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana de la Dirección Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional (DNPEPCyCI).

Por Decisión Administrativa 1231/2021 (de fecha 17/12/2021) se da por designada con carácter transitorio, a partir del 1° de noviembre de 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la abogada María Florencia PÉREZ HOGREFE en el cargo de Coordinadora de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana de la DNPEPCyCI (nombramiento prorrogado por RESOL-2022-122-APN-ANMAC#MJ de fecha 5 de agosto de 2022).

Por RESOL-2021-175-APN-ANMAC#MJ (de fecha 27/12/2021) se acepta la renuncia presentada con fecha 1 de Enero de 2022 por el licenciado Carlos Matías PERALTA al cargo de Director Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, cargo que a la fecha de cierre de este informe sigue vacante.

#### V.4) Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuegos (PEVAF).

El PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO (PEVAF) se crea a fines del diciembre del año 2006 por la Ley N° 26.216, norma que declara “... la emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no registrados, durante el término de un año”.

La vigencia temporal del Programa ha sido prorrogada de manera ininterrumpida por el Decreto N° 560/08 y las Leyes N° 26.520, 26.644, 26.792, 26.919, 27.286, 27.415, 27. 529 y 27.690. Esta última norma, dispone un nuevo plazo de ejecución del PEVAF a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

NORMA	PLAZO
Ley 26.216	1 año a partir del día siguiente de la publicación (Promulgación 20/10/2007)
Decreto N° 560/08	180 días a partir de la fecha de vencimiento.
Ley 26.520	1 año a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga anterior.
Ley 26.644	2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente (Promulgación 15/11/2010)
Ley 26.792	1 año a partir de la entrada en vigencia (Promulgación 11/12/2012)
Ley 26.919	12/12/2013-31/12/2015
Ley 27.286	01/01/2016-31/12/2017
Ley 27.415	01/01/2018-31/12/2019
Ley 27.529	01/01/2020-31/12/2021
Ley 27.690	01/01/2022-31/12/2023

De acuerdo con la información suministrada por la ANMaC desde la implementación del PEVAF hasta fines del año 2021, **han sido entregadas** doscientas nueve mil catorce **(209.014) armas de fuego** y dos millones ciento seis mil quinientos cincuenta y ocho **(2.106.558) municiones**.

**EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE RECEPCIÓN DE ARMAS DESDE 2007**

Período	Armas de Fuego	Municiones	Actas
2007 (6 meses)	68.126	484.679	41.635
2008	36.421	263.560	21.591
2009	3.247	25.898	1.591
2010*	234	514	47
2011	19.281	181.526	12.049
2012	13.604	138.147	8.744
2013	10.548	107.356	6.377
2014	12.808	119.764	7.464
2015	11.409	131.869	6.695
2017 (7 meses)	11.004	207.274	6.097
2018	11.892	198.072	6.448
2019	7.180	161.329	4.316
2020 (2 meses)	424	12.944	287
2021	2.836	73.626	1.860
<b>TOTALES</b>	<b>209.014</b>	<b>2.106.558</b>	<b>125.201</b>

\*DATOS QUE CORRESPONDEN A ARMAS RECEPCIONADAS EN AÑOS ANTERIORES Y CORREGIDAS EN 2010

Según surgen los datos divulgados por la ANMaC, el 70% de las personas que han entregado voluntariamente armas de fuego son varones (el 97% del universo de legítimos/as usuarios/as, también lo son). No obstante, 2 de cada 10 de las personas que entregaron material controlado en el Programa que fueron encuestadas, han manifestado que realizaron la entrega influenciados por mujeres de su entorno más cercano, por razones que tienen que ver con evitar accidentes y reducir riesgos en el uso (Agencia Nacional de Materiales Controlados, “Desarme voluntario en Argentina,” *Biblioteca Digital*, consulta 28 de noviembre de 2022, <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2767>.)

**V.4.1) Ejecución del PEVAF durante el 2º semestre del año 2021.**

Durante el segundo semestre del año 2021, se habilitaron catorce (14) puestos de recepción de armas de fuego y municiones objeto del PEVAF, siendo doce (12) de ellos puestos de recepción fijos (PRF) y dos (2) puestos de recepción móviles (PRM), conforme el siguiente detalle:

PUESTO DE RECEPCIÓN FIJO	UBICACIÓN	PERIODO DE ACTIVIDAD
1 BUENOS AIRES	Delegación Mar del Plata	25-10-2021 / 31-12-2021
2 BUENOS AIRES	Delegación Lanús	25-10-2021 / 31-12-2021
3 CABA	Sede Central- ANMaC	01-07-2021 / 31-12-2021
4 CHACO	Delegación Resistencia	25-10-2021 / 31-12-2021
5 CHUBUT	Delegación Trelew	25-10-2021 / 31-12-2021
6 CORRIENTES	Delegación Corrientes	25-10-2021 / 31-12-2021
7 LA PAMPA	Delegación La Pampa	25-10-2021 / 31-12-2021
8 MENDOZA	Delegación Mendoza	25-10-2021 / 31-12-2021
9 SAN JUAN	Delegación San Juan	25-10-2021 / 31-12-2021
10 SAN LUIS	Delegación San Luis	25-10-2021 / 31-12-2021
11 SANTA FE	Delegación Rosario	01-07-2021 / 31-12-2021
12 SANTA FE	Delegación Santa Fe	25-10-2021 / 31-12-2021

PUESTO DE RECEPCIÓN MÓVIL	UBICACIÓN	PERIODO DE ACTIVIDAD
13 SANTA FE	PRM- Rafaela- Santa Fe	05-07-2021 / 09-07-2021
14 SANTA FE	PMR- Santa Fe- Santa Fe	20-07-2021 / 24-07-2021

En el periodo citado, se recibieron un total de mil cuatrocientos ochenta y dos (1.482) armas de fuego y cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos (43.852) municiones:

	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	ARMA	MUNIC.	ARMA	MUNIC.	ARMA	MUNIC.	ARMA	MUNIC.	ARMA	MUNIC.	ARMA	MUNIC.
Delegación Mar del Plata							8	241	23	305	24	201
Delegación Lanús							10	404	16	398	7	259
Sede Central- ANMaC	152	9.834	144	3.641	184	3.753	115	7.202	143	4.397	135	2.718
Delegación Resistencia									2	6	2	81
Delegación Trelew												
Delegación Corrientes												
Delegación La Pampa							2	0	1	1	1	36
Delegación Mendoza							1	0	10	120	11	134
Delegación San Juan									2	22	2	74
Delegación San Luis							5	105	1	6	2	0
Delegación Rosario	39	1.147	22	543	31	326	39	3.075	7	181	17	1.085
Delegación Santa Fe							2	18	17	126	9	217
PRM- Rafaela- Santa Fe	128	948										
PRM- Santa Fe- Santa Fe	168	2.248										
<b>TOTALES</b>	<b>487</b>	<b>14.177</b>	<b>166</b>	<b>4.184</b>	<b>215</b>	<b>4.079</b>	<b>182</b>	<b>11.045</b>	<b>222</b>	<b>5.562</b>	<b>210</b>	<b>4.805</b>

**TOTAL ARMAS: 1.482**

**TOTAL MUNICIONES 43.852**

La entrega voluntaria de tales armas y municiones originó la emisión de novecientos setenta y nueve (979) cupones para el pago del incentivo económico (actas desde la N° PE00863/2021 a la PE01860/2021), por un monto total seis millones ciento treinta y seis mil cincuenta y seis pesos (\$ 6.136.056,00).

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Delegación Mar del Plata				\$ 36.723	\$ 92.415	\$ 93.603
Delegación Lanús				\$ 41.712	\$ 65.694	\$ 30.777
Sede Central- ANMaC	\$ 641.502	\$ 610.923	\$ 764.259	\$ 486.606	\$ 614.691	\$ 566.154
Delegación Resistencia					\$ 7.518	\$ 9.243
Delegación Trelew						
Delegación Corrientes						
Delegación La Pampa				\$ 9.000	\$ 4.503	\$ 4.608
Delegación Mendoza				\$ 3.000	\$ 40.860	\$ 43.902
Delegación San Juan					\$ 9.066	\$ 7.722
Delegación San Luis				\$ 21.315	\$ 4.518	\$ 7.500
Delegación Rosario	\$ 159.441	\$ 97.629	\$ 131.478	\$ 160.725	\$ 30.543	\$ 73.755
Delegación Santa Fe				\$ 7.554	\$ 61.878	\$ 38.151
PRM- Rafaela- Santa Fe	\$ 481.344					
PRM- Santa Fe- Santa Fe	\$ 675.744					
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.958.031</b>	<b>\$ 708.552</b>	<b>\$ 895.737</b>	<b>\$ 766.635</b>	<b>\$ 931.686</b>	<b>\$ 875.415</b>

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>6.136.056</b>
--------------------	------------------

Durante el período en análisis fueron pagados novecientos veinte y siete (927) incentivos, por un monto total de cinco millones ochocientos cincuenta mil quinientos veintidós pesos (\$ 5.9850.522). Cabe recordar que el cupón de pago del incentivo PEVAF tiene una validez de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de emisión y puede hacerse efectivo a partir de las 14 hs del día siguiente a la fecha de emisión (Protocolo de Supervisión y Control de Procedimientos Administrativos del PEVAF- Anexo I- Disposición DNPEPCYCI N° 5/2017).

#### **V.4.2) Metas y objetivos vinculados al PEVAF (2022-2025).**

Por RESOL-2022-189-APN-ANMAC#MJ (B.O N° 94828/22 - 22/11/2022) se aprueba el Plan Estratégico Trianual de la Agencia Nacional de Materiales Controlados I para el periodo 2023-2025 (IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC) y el Plan de Acción de Prevención de la Violencia con Uso de Armas de Fuego II para los años 2022- 2023 (IF-2022-124381522-APN-DNPEPCYC#ANMAC).

En ambos documentos se establecen las siguientes metas vinculadas a la ejecución del Programa en análisis:

#### V.4.2.1) Plan Estratégico Trianual de la Agencia Nacional de Materiales Controlados I.

Meta anual		Programada			Promedio anual	Relación físico-financiera
		2023	2024	2025		
Plan de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones.	Incentivo Otorgado del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones.	20.000	20.000	20.000	20.000	Compensación económica ante cada entrega de armas y materiales.

#### V.4.2.2) Plan de Acción de Prevención de la Violencia con Uso de Armas de Fuego II.

FINALIDAD	OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	HITO	A CARGO DE
Disminución del uso y proliferación de armas de fuego en la sociedad civil.	Implementación del Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones / Desarme Voluntario (PEVAF).	Cantidad de Operativos federales móviles de Desarme Voluntario y Regularización de Legítimos/as Usuario/as.	Operativo realizado	60	Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados y la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana.
		Cantidad de Incentivos económicos otorgados en el marco del PEVAF	Incentivo económico otorgado	20.000	Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana.

#### V.4.3) Organismos intervinientes en la ejecución del PEVAF.

El Decreto N° 267/2017 determinó como Autoridad de Aplicación del PEVAF al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, facultando a la ANMaC a determinar las características particulares del pago del incentivo, las condiciones de seguridad de los puestos de recepción, la capacitación y evaluación del personal, los procedimientos para el inventario de los materiales objeto del Programa, así como el procedimiento integral de entrega, recepción, inutilización y la destrucción pública de las armas de fuego y municiones.

Por su parte, la Ley N° 26.216 encomendó al COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, entre otras funciones, coordinar los esfuerzos para el éxito del PEVAF; siendo finalidad del CONSEJO CONSULTIVO DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO el colaborar con las autoridades competentes en el diseño, implementación y evaluación de las políticas de control y prevención del uso de armas de fuego y municiones (artículos 18 y 20 la Ley N° 26.216).

Por Resolución MJyDH N° 370/22 se reglamentó el funcionamiento de ambos cuerpos; encomendándose el ejercicio de las facultades correspondientes a la Coordinación General del COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL DE ARMAS DE

FUEGO y del CONSEJO CONSULTIVO DE LAS POLÍTICAS DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, al o la titular de la ANMAC.

#### **V.4.4) Finalidad.**

El PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO (PEVAF), consistente en la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo económico.

Si bien el dicho incentivo es uno de los beneficios concedidos por el Programa, también se dispone la amnistía penal por la tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil y de guerra (artículo 189 bis del Código Penal Argentino) y la condonación de las deudas que registraran las armas ante la ANMAC -comprendiendo los derechos, tasas y/o multas y sus actualizaciones que se hubiesen dispuesto por cualquier concepto-, junto con el archivo de las actuaciones en sede administrativa.

Las finalidades del PEVAF se enuncian en el artículo 4º de la Ley N° 26.216 (recientemente modificado por la Ley N° 27.690): “1.- La disminución del uso y proliferación de armas de fuego en la sociedad civil. 2.- La reducción de accidentes, hechos de violencia y delitos ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego. 3.- La sensibilización y concientización de la sociedad civil acerca de los riesgos que representa la presencia de un arma de fuego. 4.- La promoción de una cultura de la no violencia y de la resolución pacífica de los conflictos. 5.- El control y reducción de la conflictividad con el uso de armas de fuego. 6.- La incidencia y reducción del circulante de armas de fuego en mercados ilegales”.

#### **V.4.5) Características del PEVAF.**

De acuerdo con la Ley N° 26.216 y modificatorias, el PEVAF se estructura alrededor de cuatro beneficios otorgados a quienes entreguen armas de fuego y/o municiones:

- el **anonimato**: no se requiere identificación a la persona que se presenta a entregar los materiales objeto del Programa, ni se indaga sobre la titularidad/propiedad del arma. Tampoco se exige la acreditación de la identidad para el cobro del incentivo a través del cupón de pago (orden de pago). Sin perjuicio de lo expuesto, el/la presentante **puede entregar voluntariamente documentación vinculada al arma** (por ejemplo: credenciales de tenencia), debiendo constar tal entrega en el acta labrada.

- la **amnistía penal**: por el delito de tenencia ilegítima de armas de fuego dispuesto por el artículo 189 bis del Código Penal de la Nación (CP), que opera a partir de la efectiva entrega de las armas de fuego, municiones, materiales controlados y repuestos.
- la **condonación de las deudas** que registraran las armas ante la ANMAC y el **archivo de las actuaciones en sede administrativa**.
- el derecho a un **incentivo** de naturaleza económica: “...un estímulo o dación que se le asigna a aquel que decide voluntariamente quitar del circulante de armas de fuego y/o municiones aquellas que pueden constituir un riesgo cierto a la seguridad común” (RESOL-2020-508-APN-MJ).

Asimismo, las **armas entregadas** deben ser **inmediatamente inutilizadas**, empleándose para ello una prensa hidráulica. Posteriormente, deben ser destruidas conforme al procedimiento establecido al efecto.

#### **V.4.6) Procedimiento**

##### **V.4.6.1) Ausencia de manuales de procedimiento.**

Como se expondrá seguidamente, para el desarrollo del PEVAF se han aprobado diversos instructivos que dan una cobertura razonable en la ejecución y desarrollo de los procedimientos, pero no agotan todas las cuestiones propias de un manual de procedimiento.

Cabe recordar que en el INFORME N°5-2022 UAI#ANMAC “ESTRUCTURA – Seguimiento de observaciones”, la creación de la Agencia como un organismo descentralizado, conllevó la aprobación de una estructura orgánico-funcional del primer y segundo nivel operativo, diseñada para cumplir las nuevas competencias asignadas y reflejar la jerarquización de la Agencia. Pero, al no modificarse las funciones de la tercera línea operativa (diseñada para cumplir funciones principalmente registrales), las nuevas funciones no encuentran correlato adecuado en la estructura de nivel inferior, situación que dificulta su cumplimiento.

Para suplir tal deficiencia se fue instaurando una organización informal, que repercute directamente en la organización administrativa, no solo al afectar la determinación de competencias y responsabilidades sino también al registro del personal y a la factibilidad de aprobar normas de procedimientos, conforme la normativa vigente.

Asimismo, como fuera mencionado en el apartado **IV.2.1) Reasignación de funciones**, la ANMaC se encuentra actualmente revisando la asignación de las funciones llevadas a cabo por las diferentes áreas del organismo vinculados al PEVAF.

#### **V.4.6.2) Instructivos vigentes y certificación IRAM - ISO 9001:2015.**

Sin perjuicio de lo expuesto, actualmente rige la Resolución ANMaC N° 23/2017, encomienda la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO a la Dirección Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional (DNPEPCyCI), dependencia que mediante las Disposiciones DNPEPCYCI N° 1/2017, 2/2017, 3/2017, 4/2017, 5/2017, 6/2017 y la DI-2019-1-APN-DNPEPCYC#ANMAC reguló diversos aspectos procedimentales y de asignación de funciones.

En líneas generales, la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones - a cambio de un incentivo económico- debe realizarse en puestos de recepción habilitados, donde serán inmediatamente inutilizadas, para luego ser destruidas.

En el sitio <https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/pevaf/recepcion> se difunden los siguientes puestos fijos de recepción (fecha de consulta: 28/11/2022):

### **Conocé los puestos de recepción de armas de fuego y municiones.**

#### **Puestos fijos:**

- Sede Central - ([Bartolomé Mitre 1465/9, CABA, CP 1037](#)) - Lunes a viernes de 9 a 13hs.
- Delegación Mendoza ([Av. Sur Mer n°1998, Mendoza, CP 5500](#)) - Lunes a viernes de 9 a 13 hs.
- Delegación Rosario ([9 de Julio 3393, Rosario, Santa Fe, CP 2000](#)) - Lunes a viernes de 9 a 13 hs.
- Delegación San Luis ([Ayacucho 945, planta baja, San Luis, CP 5700](#)) - Lunes a viernes de 9 a 13 hs.
- Delegación Lanús ([Av. Pres. Hipólito Yrigoyen 3863, CP 1824](#)) - Lunes a viernes de 9 a 13 hs.
- Delegación La Pampa ([Pellegri 132, Santa Rosa, CP 6300](#)) - Lunes a viernes de 9 a 13 hs.
- Delegación Trelew (Chubut) ([Pellegri Norte N° 6 \(Esquina Ecuador\), Trelew, CP 9100](#)) - Lunes a viernes 9 a 13 hs.
- Delegación San Juan ([Avenida Alem N° 193 Sur \(esquina Rivadavia\), San Juan, CP 5400](#)) - Lunes a viernes de 9 a 13 hs.
- Delegación Santa Fe ([Francia 3550, Santa Fe, CP 3000](#)) - Lunes a viernes de 9 a 13 hs.

A nivel documental las Resolución y Disposiciones DNPEPCYCI previamente citadas, aprueban:

1- El **“Protocolo del Operador”** (Resolución ANMaC N° 23/2017), que regula:

- La recepción del material controlado objeto del Programa.
- La identificación del material entregado.
- La creación del acta digital.
- Proceso de guarda/recepción.
- Proceso de Ingreso a Depósito.
- Anexo 1: grupo de armas establecidos.
- Anexo 2: Medidas de seguridad.
- Anexo 3: Flujograma del proceso de prevención de explosivos y afines.
- Anexo 4: Flujograma del proceso de detección de etiquetas en mal estado.
- Anexo 5: Flujograma del proceso de anulación de cupones.
- Anexo 6: Flujograma del proceso de reimpresión de cupones vencidos.
- Anexo 7: Flujograma del proceso de anulación / rectificación de actas.
- Anexo 8: Flujograma del proceso de informar problemas con el sistema.

2- El **“Protocolo de Supervisión y Control de Procedimientos”** (Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 05/2017) que regula:

- Instancia de control y supervisión de pago y proveedor: procedimiento; tabla de tareas y periodicidad; flujogramas de: emisión de etiquetas, control diario de cantidad de etiquetas para habilitar por puesto, anulación de etiquetas, control de reimpresión de cupones, control de archivo de pago de cupones, conciliación de pagos no registrados por ANMaC, conciliación de pagos no registrados por el proveedor de pagos, análisis de cupones de reserva, gestión de reposición del Fondo.
- Instancia de control y supervisión de actas y materiales: procedimiento; tabla de tareas y periodicidad; flujogramas de: control diario de acta de recepción, control diario acta de ingreso, control anulación/rectificación de actas, control de datos de las actas, conciliación de materiales recepcionados y materiales ingresados a sector de Resguardo.

3- Las características de los Centros de Recepción (CR) y de los Puestos Móviles de Recepción (PMR) (Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 02/2017).

4- Procedimiento para las altas y bajas de operadores autorizados (Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 03/2017): flujograma.

Cabe mencionar que el proceso de “Recepción anónima y destrucción de armas de fuego y municiones en su Sede Central, entregadas en el marco del Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego” ha obtenido la certificación IRAM - ISO 9001:2015 (Resolución MJYDH N° 428/2016). Siendo las fechas de vigencia de la última certificación obtenida las siguientes: 24/9/2021 al 24/9/2024.



CERTIFICADO DE SISTEMAS DE GESTIÓN



IRAM certifica que:

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Bartolomé Mitre 1469 - (1037) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

**IRAM - ISO 9001:2015**

Cuyo alcance es:

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS - SEDE CENTRAL - PNEVAF:

Reducción del circulante de armas de fuego y municiones, mediante la recepción, inutilización y traslado a guarda de las armas de fuego y municiones.

Certificado de Registro N.º: 9000-7885/XXIV  
Vigencia Desde: 24/09/2021  
Hasta: 24/09/2024  
Emisión: 30/09/2021



Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad y que cumpla con el Acuerdo de Certificación DC-R 010 y el Procedimiento DC-PG 096.



**Diego Cummins**  
Gerente Área de CSG  
Certificación IRAM  
(Firmado digitalmente)



**Gustavo Pontoriero**  
Gerente División SAP  
Certificación IRAM  
(Firmado digitalmente)



IRAM | Perú 552/6 | C1068AAB | Buenos Aires. República Argentina | [certificacion@iram.org.ar](mailto:certificacion@iram.org.ar) | [www.iram.org.ar](http://www.iram.org.ar)

DC-FL 009

#### V.4.6.3) Protocolo del operador.

Como fuera mencionado, el Protocolo del Operador fue aprobado por Resolución ANMaC N° 23/2017. En el **ANEXO I** se incorporan los correspondientes flujogramas.

##### V.4.6.3.a) Respaldo documental.

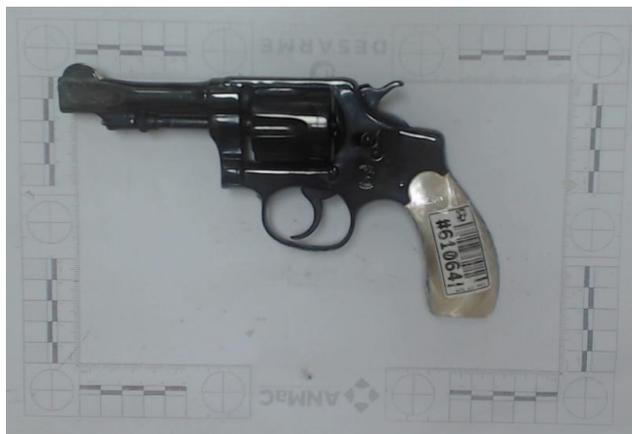
Se prevén los siguientes documentos:

- **Etiquetas:** primer dígito, el carácter #, continuado con 5 dígitos numéricos. Poseen código de barra y un código alfabético de 3 dígitos que permite identificar la ciudad donde se realizó la recepción.



- **Fotografías:** se establece la cantidad y el ángulo (vista) que debe tomarse.

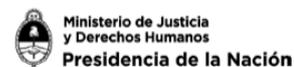




- **Acta de Recepción del material y entrega del Incentivo** (4 copias): creadas por sistema, numeradas correlativamente e identificadas de forma unívoca respecto a otras existentes: se utilizan las iniciales “PE”, 5 dígitos numéricos y el año de creación (ejemplo: PE01303/2021).



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”



**Acta de Recepción N° PE01303/2021 - Código de Cupón N° 2742922**

**Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego  
Ley 26.216 - Ley 27.529**

- **Cupón de pago del Incentivo** (la descripción de su contenido se realiza en el “Protocolo de Supervisión y Control de Procedimientos” -DNPEPCYCI#ANMAC N° 05/2017).
- **Correo electrónico** de cada operador con el listado de actas creadas. Del cotejo realizado en base a una muestra de las actas creadas, no se observan inconsistencias

ACTA PEVAF			CORREO ELECTRÓNICO	
Nº ACTA	FECHA ACTA	LOCALIDAD	ENVIADO	FECHA
PE00912	06/07/2021	CRM Rafaela	SI	06/07/2021
PE01011	16/07/2021	Delegación Rosario	SI	16/07/2021
PE01080	21/07/2021	CRM Santa Fe	SI	21/07/2021
PE01196	27/07/2021	Sede Central	SI	27/07/2021
PE01288	26/08/2021	Delegación Rosario	SI	27/08/2021
PE01353	09/09/2021	Sede Central	SI	09/09/2021
PE01570	01/11/2021	Sede Central	SI	02/11/2021
PE01622	09/11/2021	Delegación Mendoza	SI	09/11/2021
PE01657	16/11/2021	Delegación Mar del Plata	SI	16/11/2021
PE01678	23/11/2021	Delegación Lanús	SI	23/11/2021
PE01814	20/12/2021	Delegación Rosario	SI	20/12/2021

- **Acta de Ingreso a depósito** (3 copias): debe confeccionarse al finalizar la jornada, especificando día, lugar de guarda transitoria y cantidad de materiales.

#### V.4.6.3.b) Acta de Recepción del material y entrega del Incentivo.

Del cotejo de los requisitos de las actas establecidos en el Protocolo en análisis y las actas que integran la muestra, se observan algunas inconsistencias que, si bien no afectan la validez de éstas, deberían subsanarse y/o modificarse en una eventual revisión de la normativa.

Al respecto, deben efectuarse dos aclaraciones:

- 1) el texto de las actas se encuentra predeterminado por sistema; y
- 2) en el MODADE se encuentran incorporadas las fotografías tomadas al momento de la entrega, pero en el texto del acta no se plasma dicho procedimiento.

Cada acta <u>debe</u> contener:	Confrontación con las actas de la muestra
Identificación corporativa de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.	SI
Leyes y otras normativas vigentes que avalan el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.	SI
Fecha y hora de confección.	SI
Localidad y centro de recepción autorizado donde se labró.	SI
Apellido, Nombre y DNI del personal autorizado que efectúa la recepción de material.	<b>NO SE CONSIGNA EL DNI</b>
Declaración Jurada de inutilización del personal autorizante actuante.	SI
Teléfonos de contacto para denuncias o sugerencias.	SI
Valor total recibido por el material e información útil sobre el sistema de cobro.	SI
Condiciones del programa destacables. Anonimato, amnistía penal y administrativa.	<b>SOLO SE MENCIONA EL ANONIMATO</b>
Datos del material recibido: Mínimos: Tipo de material, calibre, sistema de disparo, Numero de inventarios ANMAC; Otros básicos: marca, modelo, calibre, largo de cañón, número de serie, otros números.	SI
Constancia de muestra fotográfica.	<b>NO</b>
Firma y aclaración del personal autorizado actuante.	SI
ADICIONALES	
En caso de requerirse: Apellido, Nombre y DNI del depositante o del titular registral. Números y tipos de credenciales (RENAR, ANMAC o REPAR) entregadas en el acto.	SE OBSERVÓ LA INCORPORACIÓN DE LOS NÚMEROS DE CREDENCIALES DE TENENCIA
Podrán incorporarse otros datos de validez registral que la Dirección a cargo considere oportuno.	



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Acta de Recepción N° PE01080/2021 - Código de Cupón N° 7519986

### Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego Ley 26.216 - Ley 27.529

En la Sede Central de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) sito en calle Bartolomé Mitre 1465, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las **12:14hs** del **21 de Julio del 2021**, puesto de recepción habilitado por la ANMaC y acorde a los términos de la Ley N° 27.529, se hace entrega ante mi [REDACTED], receptor autorizado del Programa, del material controlado detallado en la presente, a efectos de iniciar el proceso de destrucción definitiva del mismo.

Se pone en conocimiento del depositante, que el material entregado en el presente acto será inutilizado en su presencia a excepción de aquellos que posean impedimentos registrales, en cuyo caso se dejará constancia en la presente. Se hace saber que su identidad no será requerida por el funcionario receptor, salvo expresa solicitud del depositante. En caso de no concretarse el procedimiento indicado en la presente podrá informar tal circunstancia al 0800-333-72763.

Los datos identificatorios del material podrán ser corregidos por la ANMAC en caso de constatarse errores a efectos de salvaguardar la integridad de los registros del Banco Nacional Informatizado de Datos, quedando asentados en él, los cambios y el experto que realice las correcciones.

Se deja constancia que junto a la presente Acta de Recepción se hace entrega en un instrumento separado del correspondiente "Cupón de Pago", el cual se encuentra en perfecto estado de conservación, legible y por el valor correspondiente en base a los montos estipulados por la Resolución RESOL-2020-508-APN-MJ del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos.

021692

Material entregado en el Presente acto:

1. Inventario ANMAC: **#57738** - Arma de Fuego  
REVOLVER DOBLE ACCION, Marca: COMANCHE II-A, Calibre: .38 PLG  
Disposición: UNICA (UN CAÑON)  
Numeraciones: **(ARMAZON) 16**  
Valor Asignado \$ 4.500,00.-
2. Inventario ANMAC: **#57739** - Arma de Fuego  
REVOLVER DOBLE ACCION, Marca: COMANCHE II-A, Calibre: .38 PLG  
Disposición: UNICA (UN CAÑON)  
Numeraciones: **(ARMAZON) 12**  
Valor Asignado \$ 4.500,00.-

Total del valor de incentivo por el material entregado: \$ 9.000,00.-

Fin del texto del Acta de Recepción N° PE01080/2021.

Del cotejo de las actas cargadas en el MODADE y la versión impresa (con firma ológrafa del agente interviniente), no se observan inconsistencias.

ACTA DIGITAL PEVAF					ACTA PAPEL	
Nº ACTA	FECHA ACTA	LOCALIDAD	NRO CUPON	MONTO	COINCIDEN DATOS	FIRMA OLÓGRAFA
PE00912	06/07/2021	CRM Rafaela	1284878	9.000	SI	SI
PE01011	16/07/2021	Delegación Rosario	4273092	9.000	SI	SI
PE01080	21/07/2021	CRM Santa Fe	7519986	9.000	SI	SI
PE01094	22/07/2021	CRM Santa Fe	1135532	9.000	SI	SI
PE01196	27/07/2021	Sede Central	5879721	18.000	SI	SI
PE01205	28/07/2021	Sede Central	6049242	6.000	SI	SI
PE01212	30/07/2021	Sede Central	1995791	9.000	SI	SI
PE01288	26/08/2021	Delegación Rosario	3310671	4.500	SI	SI
PE01353	09/09/2021	Sede Central	7154411	12.000	SI	SI
PE01519	25/10/2021	Sede Central	2282792	12.000	SI	SI
PE01570	01/11/2021	Sede Central	1531641	18.000	SI	SI
PE01622	09/11/2021	Delegación Mendoza	1986811	6.000	SI	SI
PE01657	16/11/2021	Delegación Mar del Plata	3403163	4.500	SI	SI
PE01678	23/11/2021	Delegación Lanús	3251975	4.500	SI	SI
PE01814	20/12/2021	Delegación Rosario	2306265	4.500	SI	SI

#### V.4.6.3.c) Acta de Ingreso a depósito.

En la normativa antes citada se expresa que debe especificarse lo siguiente: día, lugar de guarda transitoria y cantidad de materiales.

Si bien dichos requisitos se observan en las actas que componen la muestra, en el texto de estas se consigna que “...se hace entrega del material controlado...”, **pero no se deja constancia de la identidad de la persona que lo recibe, lo cual afecta la eficacia probatoria del instrumento.**

Se sugiere incorporar dicho requisito -o adecuar el texto de las actas, de corresponder- en una eventual revisión de la normativa.

16/11/22, 13:20

<https://modade.renar.gov.ar/modade/App/Acta.aspx>

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Acta N° 00590/2021

## Acta de Ingreso

### Ley 26.216 - Depósito Definitivo de Materiales Controlados

En el Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMAC) sito en calle Gral. N. Manuel Savio N° 1700, San Martín, Provincia de Buenos Aires, siendo las **10:16hs del 13 de Julio del 2021**, comparece [REDACTED] perteneciente a **POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE** en representación de **ANMAC**, quien hace entrega del material controlado descrito en la presente a los efectos de su **DEPÓSITO DEFINITIVO** y **ULTERIOR DESTRUCCIÓN**.

Perteneciente a PEVAF RAFAELA. Acta de traspaso de material 00558/2021 00565/2021 00582/2021 00571/2021 00579/2021 00581/2021

Descripción de Materiales Controlados:

#	Inventario	Descripción	Numeraciones
1	#59801	REVOLVER DOBLE ACCION ORBEA HERMANOS ((sin modelo)) .38 PLG SMITH & WESSON SPECIAL	(SERIE) 78891
2	#59802	CARABINA SEMIAUTOMATICO WINCHESTER (190) .22 PLG LARGO RIFLE	(SERIE) 21210
3	#59803	ESCOPEA TIRO A TIRO BRENTA (GO) 32 UAB	(SERIE) 4910
4	#59804	MUNICIONES - 43 unidades Calibre 32 UAB	-
5	#59805	REVOLVER DOBLE ACCION BAGUAL (6) .22 PLG CORTO	(SERIE) 365377
6	#59806	MUNICIONES - 10 unidades Calibre .22 PLG CORTO	-
7	#59807	PISTOLA SEMIAUTOMATICO BERSA (223) .22 PLG LARGO RIFLE	(SERIE) 70992
8	#59808	MUNICIONES - 63 unidades Calibre .22 PLG LARGO RIFLE	-
9	#59809	CARABINA SEMIAUTOMATICO RUBI EXTRA (63) .22 PLG LARGO RIFLE	(SERIE) 4232

16/11/22, 12:21

<https://modade.renar.gov.ar/modade/App/Acta.aspx>

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Acta N° 00548/2021

## Acta de Ingreso

### Ley 26.216 - Ingreso Definitivo del PNEVAF

En la Delegación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) de la ciudad de Rosario sito en calle 9 de Julio N° 3393, Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo las **12:37hs del 01 de Julio del 2021**, el operador ANMAC PEVAF [REDACTED], hace entrega del material controlado descrito en la presente a los efectos de su **DEPÓSITO DEFINITIVO** y **ULTERIOR INICIO DE LOS TRAMITES DE DESTRUCCIÓN**.

Descripción de Materiales Controlados:

#	Inventario	Descripción	Numeraciones
1	#56050	REVOLVER DOBLE ACCION RUBY EXTRA ((sin modelo)) .32 PLG SMITH & WESSON LARGO	(SERIE) 34647
2	#56051	MUNICIONES - 19 unidades Calibre .32 PLG- 9 unidades Calibre .22 PLG	-
3	#56052	REVOLVER DOBLE ACCION RUBY EXTRA ((sin modelo)) .22 PLG LARGO RIFLE	(SERIE) 68202
4	#56053	ESCOPEA TIRO A TIRO SOLE (S-2) 24 UAB	(SERIE) 19654
5	#56054	ESCOPEA TIRO A TIRO SIN MARCA ((sin modelo)) 16 UAB	(SERIE) 2H781

#### V.4.5.6.d) Acta de traspaso.

Si bien estas actas se mencionan en el “Protocolo de Supervisión y Control de Procedimientos” (DNPEPCYCI#ANMAC N° 05/2017), instrumentan la entrega del material controlado recibido por el operador habilitado a personal autorizado a los efectos de su custodia y traslado al Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMAC). En dicho documento se establece lo siguiente:

*“El Departamento a cargo del Control de Actas y Materiales supervisará también que los materiales recepcionados mediante el Programa de Entrega Voluntaria sean ingresados en resguardo del ANMaC, pudiendo supervisar su previa inutilización. A dicho efectos se labrará un Acta de traspaso entre el Personal de Recepción Autorizado y el puesto de resguardo que se utilice en el Centro o Puesto Móvil de Recepción”.*

## Acta de Traspaso

### Ley 26.216 - Traspaso de Materiales Controlados

En el Centro de Recepción del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego en la Sede Central de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) sito en calle Bartolomé Mitre 1465, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las **12:51hs** del **23 de Junio del 2021**, el operador ANMAC PEVAF [REDACTED], hace el traspaso del material detallado en la presente acta al agente [REDACTED] personal de la Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados a los efectos de su custodia y traslado al Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMAC).

Junto al material detallado se remiten las respectivas Actas de Recepción, acompañadas de la documentación aportada por los Usuarios. Verificado la totalidad del material el Agente Bonomini cierra bolsas con precinto N° 4271324.

Descripción de Materiales Controlados:

#	Inventario	Descripción	Numeraciones
1	#57503	PISTOLA SEMIAUTOMATICO BERSA (THUNDER 9) 9 MM PARABELLUM	(SERIE) 874699
2	#57504	Cargador calibre 9mm Parabellum	-
		Material Recepcionado en el PEVAF Sin Incentivo Económico	
3	#57505	Cargador calibre 9mm Parabellum	-
		Material Recepcionado en el PEVAF Sin Incentivo Económico	
4	#57506	MUNICIONES - 1 unidades Calibre .22 PLG LARGO RIFLE - 2 unidades Calibre .32 PLG SMITH & WESSON LARGO	-
5	#57507	PISTOLA SEMIAUTOMATICO FM (HI-POWER) 9 MM PARABELLUM	(SERIE) 272340



#### V.4.6.3.e) Acta Egreso.

Esta acta no se menciona expresamente en los Protocolos, pero se utiliza para instrumentar el retiro del material controlado resguardado en las Delegaciones, a afectos de su traslado al Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMAC).

Al igual que lo sugerido para las actas de ingreso, se recomienda -en una eventual revisión de la normativa- **incorporar en el cuerpo del acta la identidad de la persona que entrega el material controlado**, para preservar la eficacia probatoria del instrumento.

24/11/22, 12:54

<https://modade.renar.gov.ar/modade/App/Acta.aspx>



"Las Malvinas son argentinas"

Acta N° 01819/2022

### Acta de Egreso

#### Ley 26.216 - Traslado de Materiales Controlados

En la Delegación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) de la ciudad de Mar del Plata sito en calle Quintana N° 2852, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, siendo las **11:33hs del 03 de Noviembre del 2022**, comparece [REDACTED] perteneciente a **ANMAC-Sede CENTRAL**, quien retira el material controlado descrito en la presente a los efectos de realizar su traslado hacia el Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMAC).

Descripción de Materiales Controlados:

#	Inventario	Descripción	Numeraciones
1	#45361	REVOLVER DOBLE ACCION DV (CORTO) .22 PLG LARGO RIFLE	(SERIE) 65282
2	#45362	REVOLVER DOBLE ACCION BAGUAL (8) .22 PLG LARGO RIFLE	(SERIE) 247464
3	#45363	REVOLVER DOBLE ACCION GARATE, ANITUA Y CIA. ((sin modelo)) .38 PLG SMITH & WESSON SPECIAL	(CAÑON) 9339
4	#45364	REVOLVER DOBLE ACCION RANGER (R61) .38 PLG SMITH & WESSON SPECIAL	(SERIE) 02925B
5	#45365	CARABINA SEMIAUTOMATICO BATAAN (SUPER 54) .22 PLG LARGO RIFLE	(SERIE) 17952
6	#45366	Cargador Carabina Bataan .22 LR.-	-

Material Recepcionado en el PEVAF Sin Incentivo Económico

#### V.4.6.4) Protocolo de Supervisión y Control de Procedimientos.

El "Protocolo de Supervisión y Control de Procedimientos" fue aprobado por Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 01/2017 y modificado por Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 05/201. En el **ANEXO II** se incorporan los correspondientes cuadros y flujogramas.

Este Protocolo se divide en dos instancias.

- La supervisión y control sobre el contenido y las formalidades requeridas por las normas vigentes para las actas de recepción que se emitan por los materiales controlados recibidos y la identidad de los operadores.
- El control sobre los pagos realizados y pendientes, la emisión de cupones y la supervisión del correcto funcionamiento del proveedor de servicio de pago.

Por NO-2022-130581737-APN-DNPEPCYC#ANMAC, la Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana de la DNPEPCyCI, amplía la descripción de los procedimientos de supervisión aplicados, junto con las acciones correctivas que el sistema permite, las cuales se detallan en los acápites **V.4.6.4.2)** y **V.4.6.4.3)**.

#### **V.4.6.4.1) Respaldo documental**

##### **V.4.6.4.1.a) Control y supervisión de pago y proveedor:**

Se prevén los siguientes documentos:

- **Cupón de pago:** debe contener la identificación del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ANMaC, del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO y detallará como mínimo la siguiente información en forma impresa y por medio de código de barras: 1) Número de Acta de recepción; 2) Número de Cupón; 3) Centro de recepción; 4) Fecha de emisión; 5) Fecha de validez y vencimiento; 6) Monto del incentivo (el que será asignado automáticamente por el sistema, conforme con la clasificación del Nomenclador Técnico Oficial y la escala de incentivos vigente por entrega del material); 7) Firma y sello conjunta del Operador (tipo conjunta con acta copia 3) y 8) Etiqueta PEVAF. Debe detallar que el mismo podrá hacerse efectivo a partir de las 14 horas del día siguiente a la fecha de su emisión y tendrá una validez de 30 días corridos, a partir de la fecha de emisión.
- **Duplicado o detalle de ticket de pago emitido por el proveedor:** remitido a la ANMaC para la reposición de fondos y para la facturación del costo del servicio de pago que pretenda rendir.

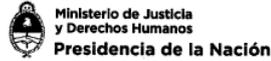
##### **V.4.6.4.1.b) Control y supervisión de actas y materiales:**

Se prevén los siguientes documentos:

- **Acta de entrega de etiquetas:** si bien en el flujograma se identifica al documento como acta, del detalle del procedimiento se advierte que se **trataría de un remito**, que se adjunta al sobre que contiene las etiquetas. El mismo debe ser firmado por el responsable de la Delegación y enviado a Administración Central por bolsín. En la práctica, si bien se mantiene el nombre de “acta”, se observa que la instrumentación se corresponde a un remito.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
 AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

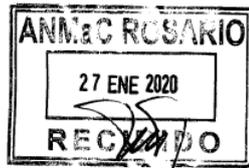
Acta N° PEVAF 003/2020

Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana

ACTA DE ENTREGA de INVENTARIOS PEVAF 2020

23 de Enero de 2020

Por medio de la presente, se hace entrega de 300 (trescientas) etiquetas codificadas, para inventario exclusivo de materiales a recepcionar por el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, de la Agencia Nacional de Materiales Controlados. Se entrega en este acto desde el Número #55901 hasta el #56200.



Del cotejo realizado de las etiquetas utilizadas -en base a una muestra de las actas creadas- y la asignación de éstas, no se observan inconsistencias

DATOS DEL ACTA				ASIGNACIÓN ETIQUETA		
ACTA	FECHA	ETIQUETA	LOCALIDAD	REMITIDA A	FECHA	LOTE
PE01205	28/07/2021	57830	Sede Central	Sede Central	17/06/2021	57690-57900
PE01205	28/07/2021	57832	Sede Central	Sede Central	17/06/2021	57690-57900
PE01212	30/07/2021	57847	Sede Central	Sede Central	17/06/2021	57690-57900
PE01212	30/07/2021	57850	Sede Central	Sede Central	17/06/2021	57690-57900
PE01212	30/07/2021	57851	Sede Central	Sede Central	17/06/2021	57690-57900
PE01288	26/08/2021	56142	Delegación Rosario	Delegación Rosario	23/01/2020	55901-56200
PE01353	09/09/2021	59231	Sede Central	Sede Central	28/07/2021	59165-59300
PE01353	09/09/2021	59232	Sede Central	Sede Central	28/07/2021	59165-59300
PE01353	09/09/2021	59233	Sede Central	Sede Central	28/07/2021	59165-59300
PE01519	25/10/2021	60299	Sede Central	Sede Central	28/07/2021	59979-60300
PE01519	25/10/2021	60300	Sede Central	Sede Central	28/07/2021	59979-60300
PE01519	25/10/2021	60560	Sede Central	Sede Central	28/07/2021	60560-60800
PE01570	01/11/2021	60622	Sede Central	Sede Central	28/07/2021	60560-60800
PE01570	01/11/2021	60623	Sede Central	Sede Central	28/07/2021	60560-60800
PE01570	01/11/2021	60624	Sede Central	Sede Central	28/07/2021	60560-60800
PE01570	01/11/2021	60625	Sede Central	Sede Central	28/07/2021	60560-60800
PE01622	09/11/2021	45896	Delegación Mendoza	Delegación Mendoza	27/12/2019	45891-46200
PE01622	09/11/2021	45897	Delegación Mendoza	Delegación Mendoza	27/12/2019	45891-46200
PE01657	16/11/2021	45543	Delegación Mar del Plata	Delegación Mar del Plata	27/12/2019	45501-45700
PE01678	23/11/2021	55344	Delegación Lanús	Delegación Lanús	27/12/2019	55301-55350
PE01814	20/12/2021	59391	Delegación Rosario	Delegación Rosario	19/05/2021	59301-59800

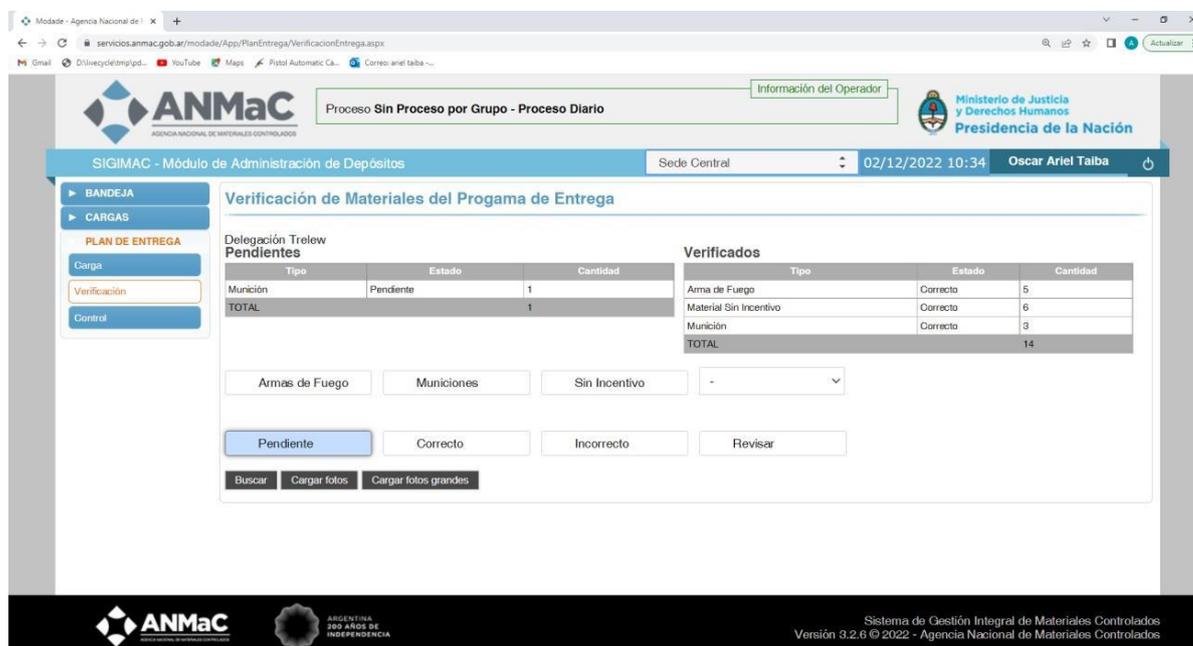
- **Copia del acta de recepción y constancia impresa del cupón de pagos.**
- **Correo electrónico** de cada operador con el detalle de las actas de recepción realizadas.
- **Correo electrónico** del responsable de la Delegación confirmando la recepción del sobre con las etiquetas.

#### V.4.6.4.2) Descripción procedimiento de supervisión de actas y materiales PEVAF MODADE, sub modulo Plan de Entrega.

La Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana, sobre los puntos de control diarios del protocolo de Supervisor/a de Actas y Materiales, comunica que el sistema MODADE/Módulo Plan de Entrega, posee herramientas informáticas para realizar dicho control, exponiendo lo siguiente:

#### “Control de Carga de Actas de los OP, detección de Posibles Errores de Carga” (Diario)

El módulo PLAN DE ENTREGA/CONTROL/VERIFICACION cuenta con una vista detallada de los datos consignados en cada inventario de cada ACTA, a fin de visualizar los mismos ordenados o filtrados por tipo de material / fecha / delegación o centro de recepción.



Proceso Sin Proceso por Grupo - Proceso Diario

SIGIMAC - Módulo de Administración de Depósitos

Sede Central 02/12/2022 10:34 Oscar Ariel Taiba

**Verificación de Materiales del Programa de Entrega**

Delegación Trelew  
Pendientes

Tipo	Estado	Cantidad
Munición	Pendiente	1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>

Verificados

Tipo	Estado	Cantidad
Arma de Fuego	Correcto	5
Material Sin Incentivo	Correcto	6
Munición	Correcto	3
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>

Armas de Fuego Municiones Sin Incentivo

Pendiente Correcto Incorrecto Revisar

Buscar Cargar fotos Cargar fotos grandes

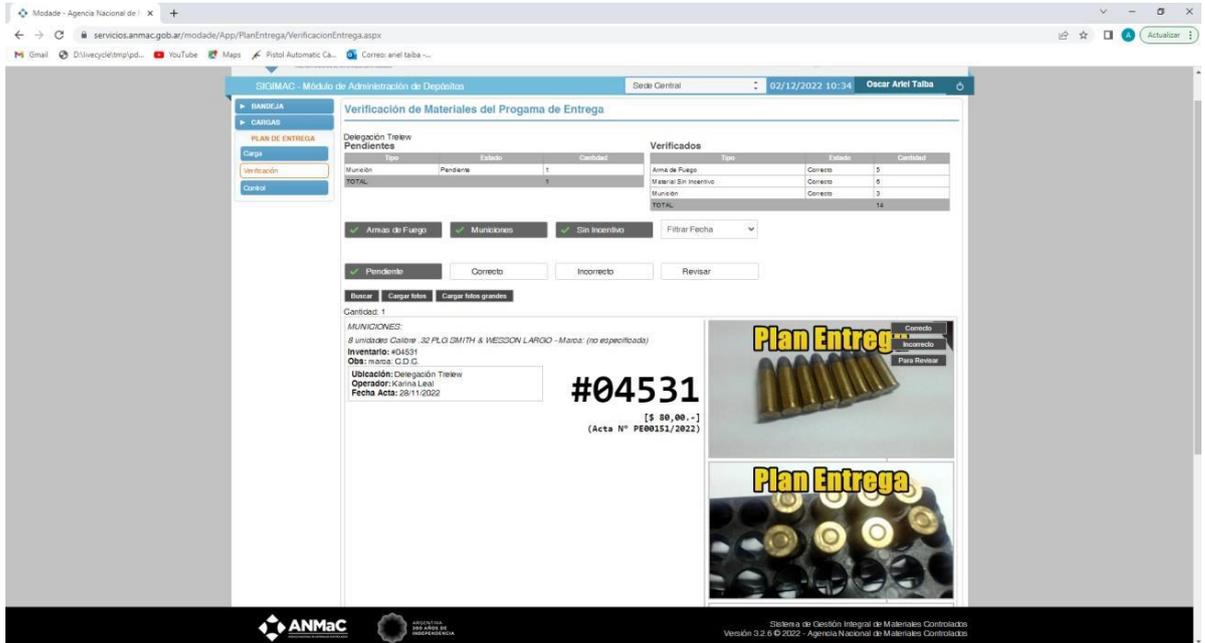
ANMaC ARGENTINA 100 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados  
Versión 3.2.6 © 2022 - Agencia Nacional de Materiales Controlados

#### “Control Carga Actas Imágenes Vs Descripción por OP”

Dentro del módulo de verificación se cuenta además del detalle de cada inventario, con un acceso directo a las imágenes de cada material que permite contrastar los datos cargados

por el/la operador/a contra los que se pueden determinar observando el material fotográfico asociado a cada inventario.



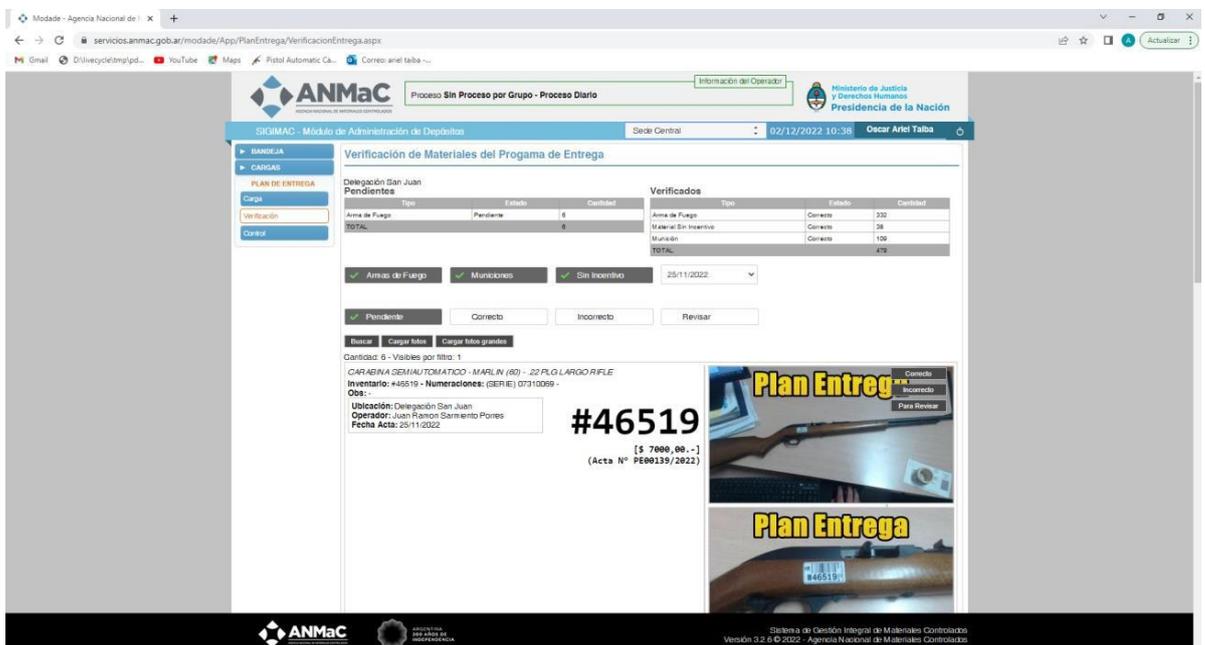
**Verificación de Materiales del Programa de Entrega**

Delegación Trelew  
Pendientes

Tipo	Estado	Cantidad	Verificados	Tipo	Estado	Cantidad
Munición	Pendiente	1	Arma de Fuego	Correcto	5	
TOTAL		1	Munición	Correcto	5	
			Munición	Correcto	3	
			TOTAL	Correcto	14	

**#04531**  
[ \$ 80,00.- ]  
(Acta N° PE00151/2022)

Plan Entreg



**Verificación de Materiales del Programa de Entrega**

Delegación San Juan  
Pendientes

Tipo	Estado	Cantidad	Verificados	Tipo	Estado	Cantidad
Arma de Fuego	Pendiente	6	Arma de Fuego	Correcto	332	
TOTAL		6	Munición	Correcto	58	
			Munición	Correcto	100	
			TOTAL	Correcto	490	

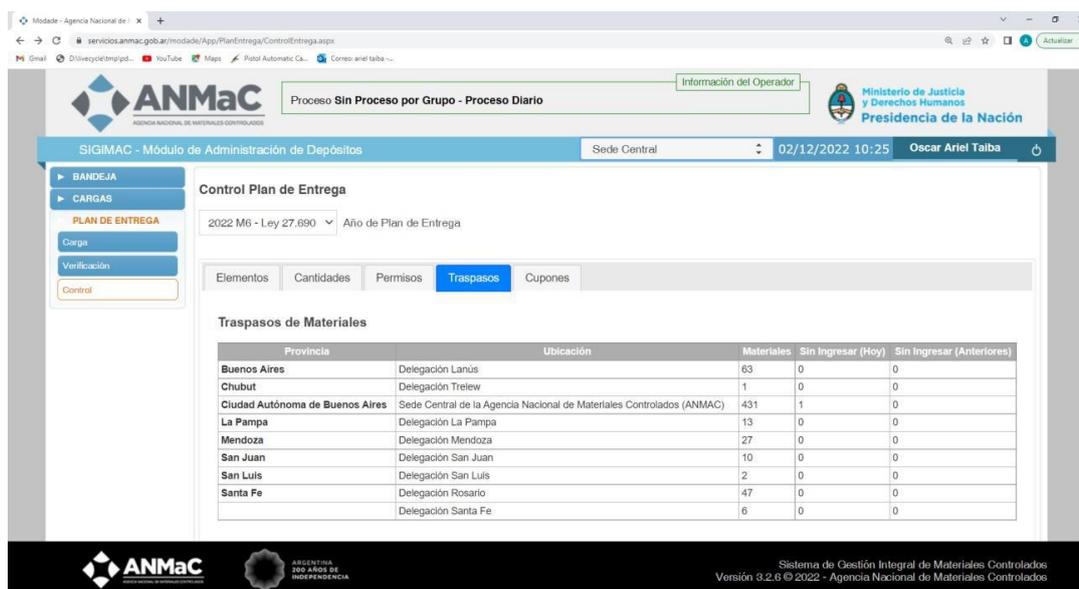
**#46519**  
[ \$ 7000,00.- ]  
(Acta N° PE00135/2022)

Plan Entreg

En caso que del control de actas, surja alguna diferencia en el material físico observado en las fotografías respecto de los descrito en el acta, y esta diferencia implique potencialmente un cambio en el valor del incentivo dinerario, el proceso contempla la posibilidad de realizar una suspensión inmediata del pago de cupón de incentivo hasta tanto se resuelva la instancia.

### “Control de Actas Creadas vs Actas de Ingreso”

Este punto cuenta con un módulo específico PLAN DE ENTREGA / CONTROL / TRASPASOS, que permite visualizar de manera diaria si existen materiales (inventarios) que no hayan sido ingresados a su correspondiente depósito, ya sea del día en curso como de fechas anteriores, detallado por delegación o centro de recepción.



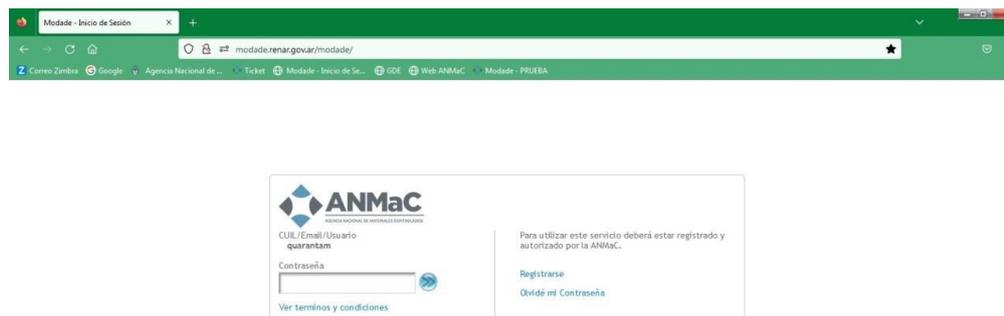
Provincia	Ubicación	Materiales	Sin Ingresar (Hoy)	Sin Ingresar (Anteriores)
Buenos Aires	Delegación Lanús	63	0	0
Chubut	Delegación Trelew	1	0	0
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Sede Central de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC)	431	1	0
La Pampa	Delegación La Pampa	13	0	0
Mendoza	Delegación Mendoza	27	0	0
San Juan	Delegación San Juan	10	0	0
San Luis	Delegación San Luis	2	0	0
Santa Fe	Delegación Rosario	47	0	0
	Delegación Santa Fe	6	0	0

### V.4.6.4.3) Descripción procedimiento de supervisión etiquetas inventario codificadas PEVAF EN MODADE, sub modulo Plan de Entrega

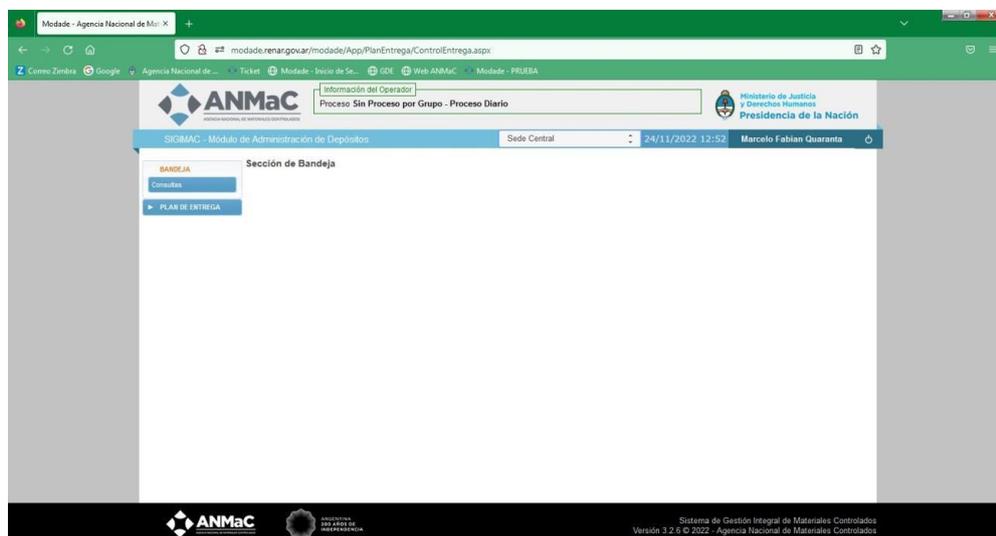
También según lo informado por Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana, el procedimiento de supervisión de etiquetas inventario codificadas PEVAF, se realiza a través del sistema MODADE, dentro del Sub Módulo de Plan de Entrega.

En el mismo, se supervisa el stock de las mencionadas etiquetas en cada Delegación, su autorización, altas y bajas.

1. Se ingresa al sistema MODADE con usuario y clave:



2. Una vez dentro del sistema MODADE, se selecciona el botón de Sub Módulo Plan de Entrega



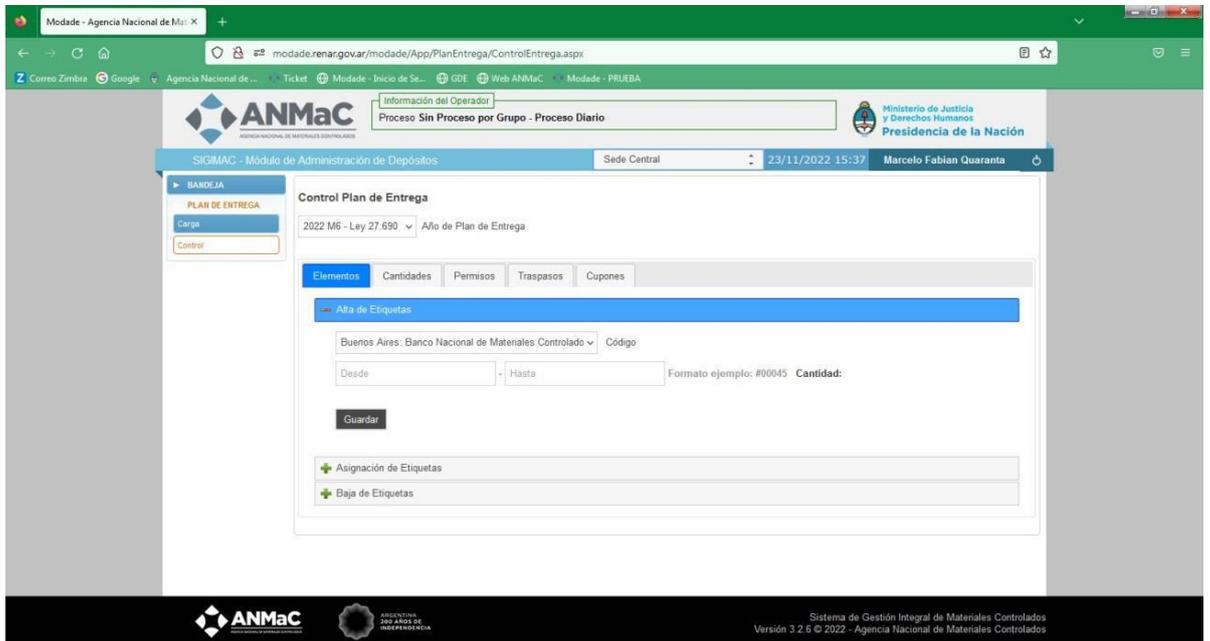
3. Dentro del Sub Módulo Plan de Entrega se selecciona el botón de CONTROL:



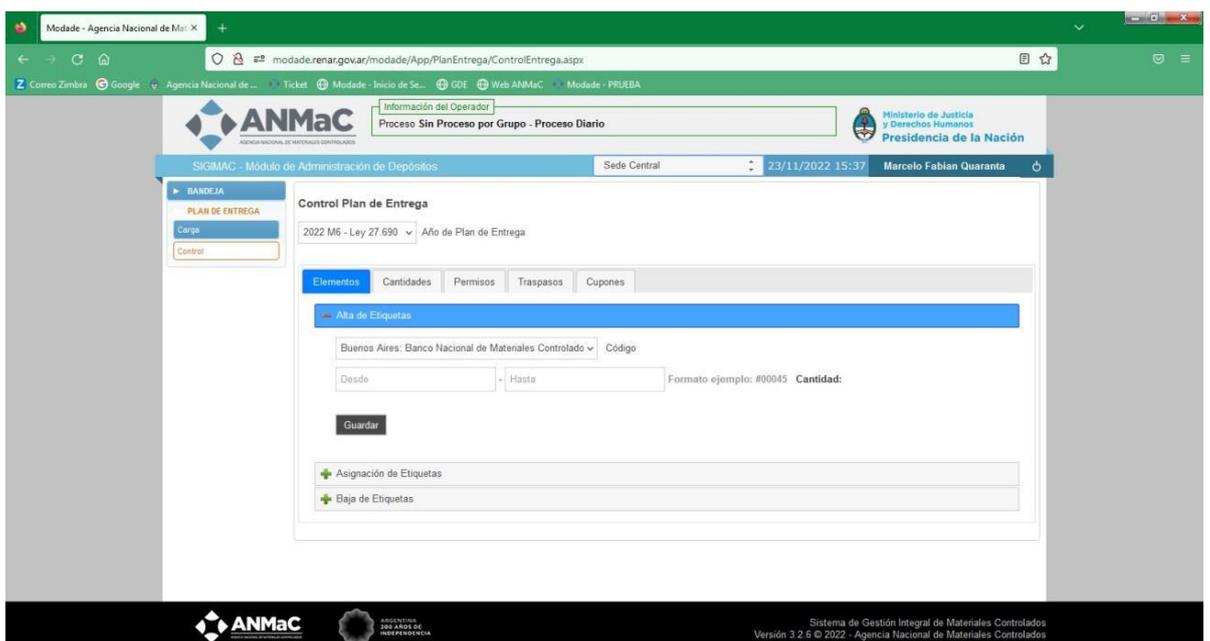
4. En la sección de Control Plan de Entrega, se selecciona la solapa de ELEMENTOS, donde se encuentran las herramientas para el Alta de Etiquetas, Asignación de Etiquetas y Bajas de Etiquetas:



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



5. Cada de una de las Delegaciones tiene un código (IATA). Éste código, se imprime en la etiqueta junto al N° de Ley vigente y a un rango numérico, el cual se asigna de manera irrepetible a cada una de las ubicaciones que recepciona material a través del Programa. Este rango numérico, se asigna a las mismas, a través de la herramienta ALTA DE ETIQUETAS del sistema:



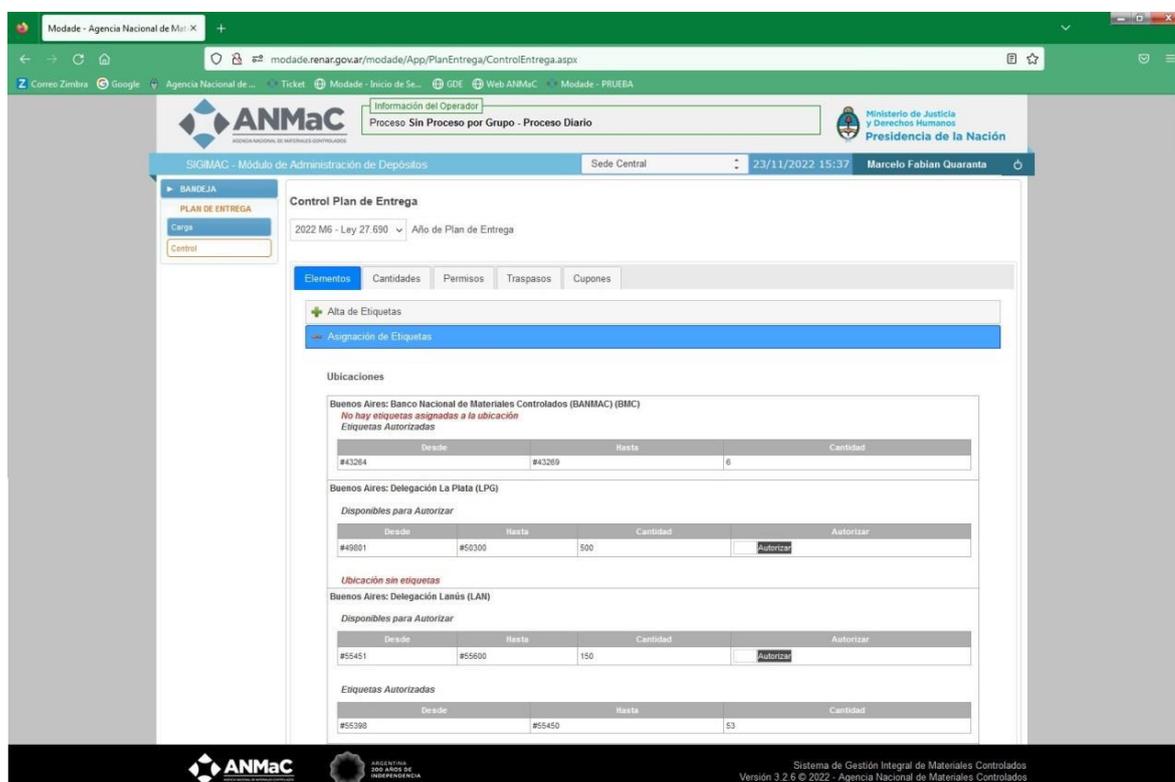
En primer lugar se selecciona la ubicación, y luego se ingresa el rango numérico que utilizará. (*Desde – Hasta*)

Con el botón GUARDAR quedarán asignadas.

6. Una vez que cada una de las ubicaciones tengan sus etiquetas asignadas con su correspondiente rango numérico, nos encontramos con la instancia de autorización de las mismas.

Es decir, las etiquetas estarán asignadas, pero no autorizadas aún para su utilización.

En este caso, utilizaremos la herramienta de ASIGNACIÓN DE ETIQUETAS:



The screenshot shows the 'Control Plan de Entrega' interface. The main content area is titled 'Asignación de Etiquetas'. It lists three locations: 'Buenos Aires: Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMAC) (BMC)', 'Buenos Aires: Delegación La Plata (LPG)', and 'Buenos Aires: Delegación Lanús (LAN)'. For each location, there are two tables: 'Etiquetas Autorizadas' and 'Disponibles para Autorizar'. The 'Disponibles para Autorizar' table has columns for 'Desde', 'Hasta', 'Cantidad', and 'Autorizar'. The 'Autorizar' column contains a button labeled 'Autorizar'.

En el campo correspondiente al botón AUTORIZAR, se colocará en números, la cantidad que se quiera habilitar para permitir su utilización. (*Sólo se autorizan de a 50 unidades por vez*)

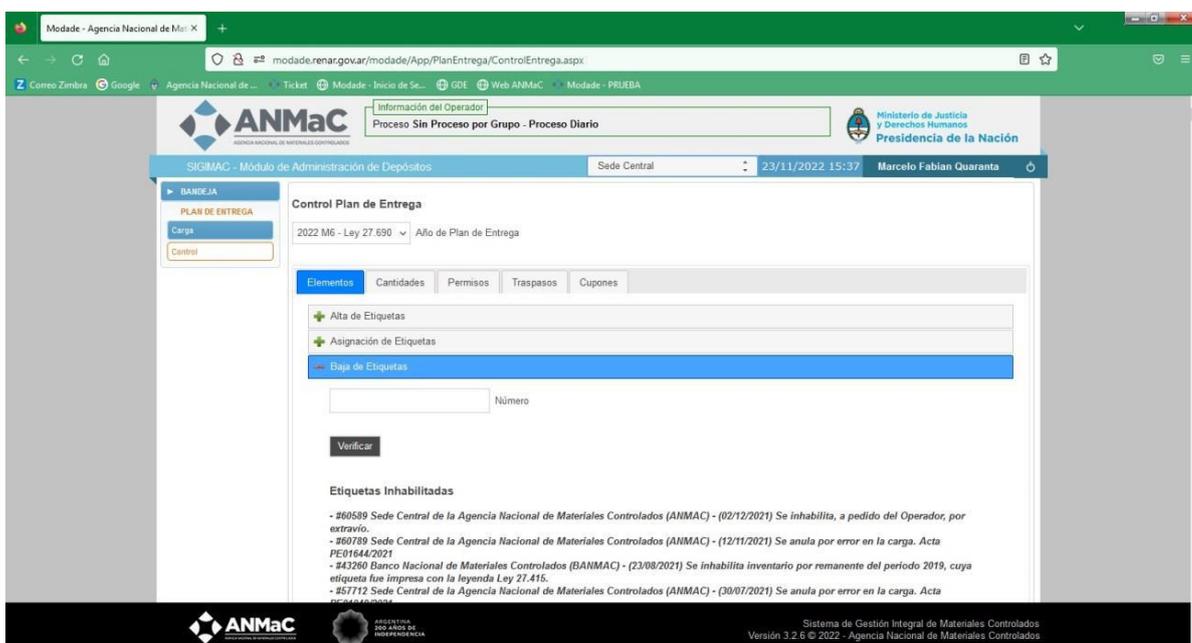
Luego de esta acción, el sistema mostrará el “stock” de etiquetas en cada ubicación, de la siguiente manera:

-Disponibles para Autorizar

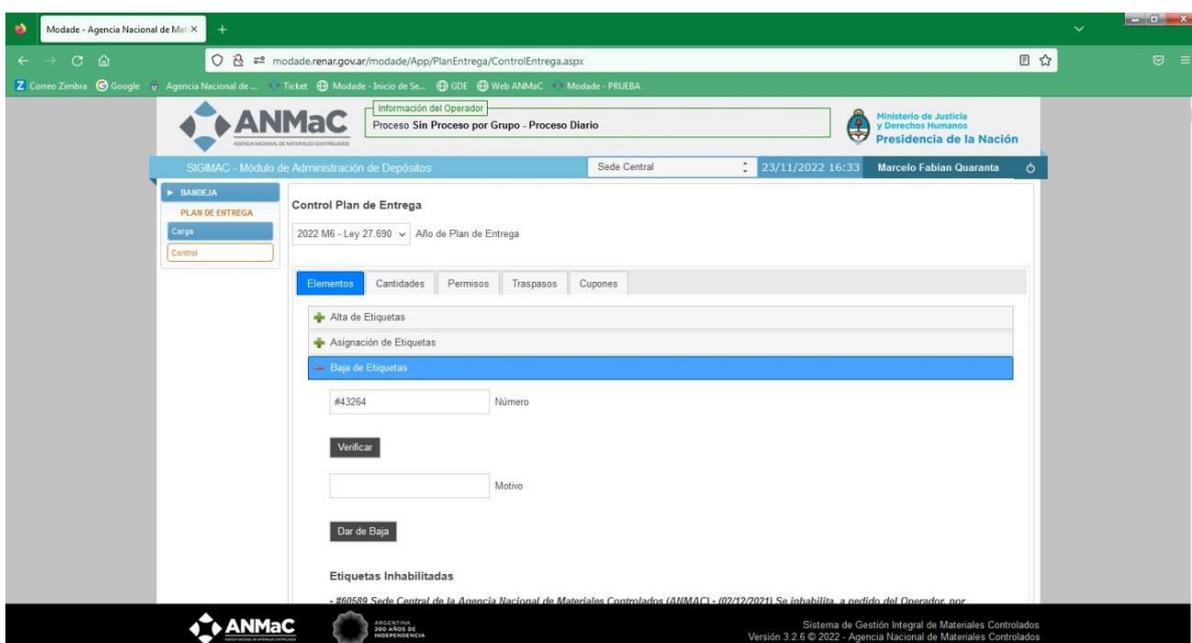
-Etiquetas Autorizadas

7. Por último, el sistema cuenta con la herramienta de BAJA DE ETIQUETAS.

En caso de deterioro o extravío de una o más etiquetas, el/la operador/a informa al correo [pevafsoporte@anmac.gob.ar](mailto:pevafsoporte@anmac.gob.ar), cumpliendo los protocolos establecidos, para darles de baja del “stock” asignado a su ubicación.



En primer lugar, se ingresa el número de la etiqueta informada:



Luego de pulsar el botón Verificar, el sistema verifica que la etiqueta no haya sido utilizada (en caso afirmativo, informa en que Acta de Entrega se utilizó)

Una vez verificada, habilita el campo para explicar el motivo de la baja de la misma. Pulsado el botón Dar de Baja, la etiqueta ha sido inhabilitada para su utilización. Finalmente, debajo en pantalla, se informa el número y motivo de la baja de la misma.

#### V.4.7) Baja registral de las armas de fuego entregadas en el PEVAF.

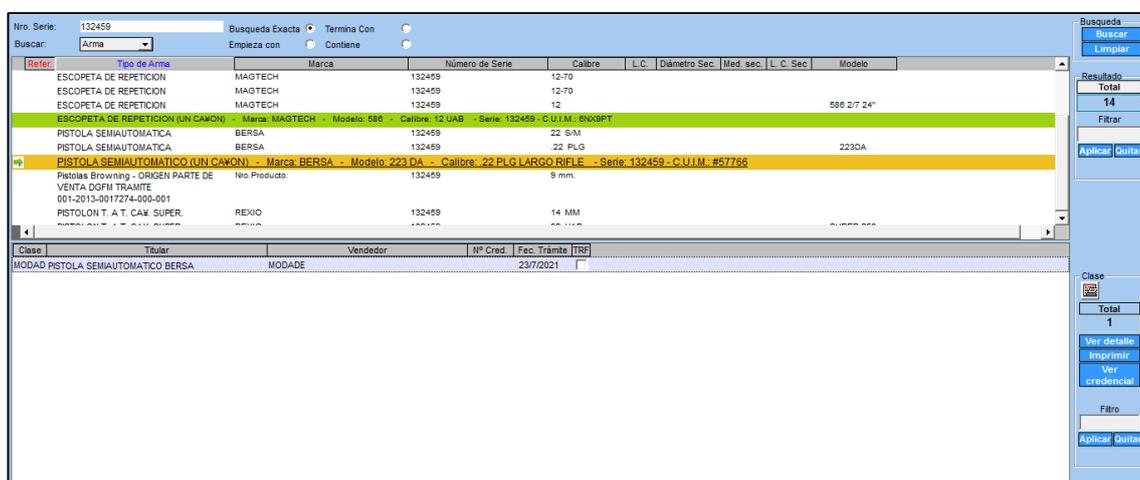
De lo anteriormente expuesto, se observa que los **instructivos en análisis** regulan el procedimiento desde la recepción de las armas de fuego y municiones comprendidas en el Programa (incluidas algunas tareas previas, como la emisión de etiquetas) hasta el ingreso de éstas al depósito de la ANMaC.

Pero **no aborda cuestiones vinculadas al control registral de las armas para** -en aquellos casos en que proceda (por ejemplo: armas con CUIM o cuando se entreguen credenciales de tenencias que permitan realizar tal control)- **consignar la entrega de estas en el Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID) de la ANMaC** (es decir, registrar en el BNID que las mismas ya no obran en poder del usuario).

Consecuentemente, **tampoco se prevén criterios de clasificación del material recibido que facilite el posterior control registral**, como podría ser por ejemplo, el separar las armas que fueron entregadas con la credencial de tenencia y/o con CUIM.

En la muestra trabajada, el 20% de las armas fueron entregadas en el PEVAF junto con la credencial de tenencia (meses de julio a diciembre del año 2021).

Al momento del presente análisis, el material entregado en el programa consta en el BNID solo si se consulta por “N° de Serie” del arma, con una línea en color naranja que corresponden a los registros MODADE (Módulo de Depósito).

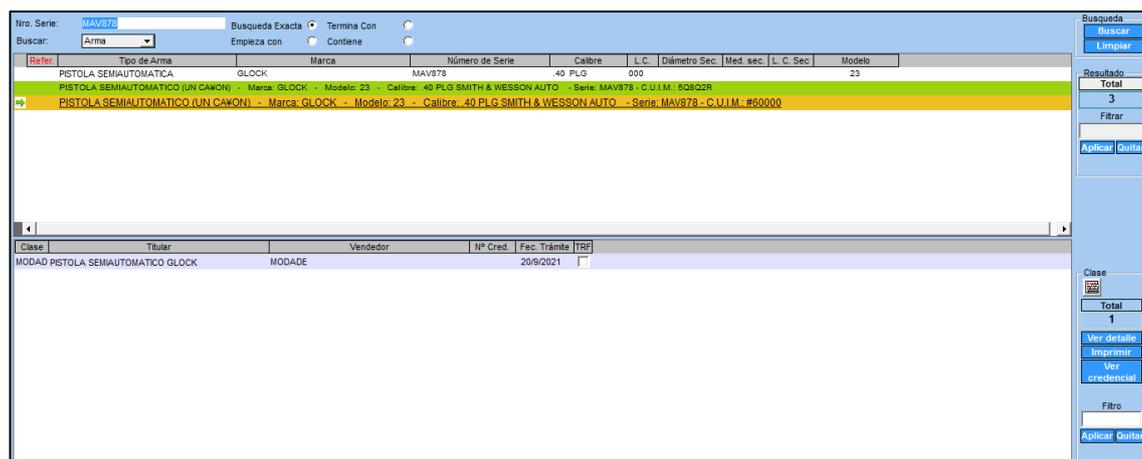


Tipo de arma	Marca	Número de Serie	Calibre	L.C.	Diámetro Sec	Med. sec	L.C. Sec	Modelo
ESCOPETA DE REPETICION	MAGTECH	132459	12-70					
ESCOPETA DE REPETICION	MAGTECH	132459	12-70					
ESCOPETA DE REPETICION	MAGTECH	132459	12					580 2/7 24"
ESCOPETA DE REPETICION (UN CAWÓN)	Marca: MAGTECH - Modelo: 565	Calibre: 12 UAB - Serie: 132459	C.U.I.M.: 6N3PPT					
PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA	BERSA	132459	22 S/M					
PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA	BERSA	132459	22 PLG					223DA
PISTOLA SEMIAUTOMÁTICO (UN CAWÓN)	Marca: BERSA - Modelo: 223 DA	Calibre: 22 PLG LARGO RIFLE - Serie: 132459	C.U.I.M.: #57768					
Pistolas Browning - ORIGEN PARTE DE VENTA DGFN TRAMITE 001-2013-0017274-000-001	No Producido	132459	9 mm.					
PISTOLON T. A. T. CAW. SUPER.	REXIO	132459	14 MM					

En dicha línea consta el tipo de arma, la marca y modelo, el calibre, el número de serie y un número de CUIM que coincide con el número de inventario que le fue dado al arma en

el momento de la recepción-entrega, tal como fuera detallado en **V.4.6.3.a) Respaldo documental.**

Este registro solo indica que esa arma se encuentra en el depósito de esta Agencia y el nro de CUIM da cuenta que ingresó por PEVAF dado que comienza con “#”.



The screenshot shows a search interface with the following data:

Refer	Tipo de Arma	Marca	Número de Serie	Calibre	L.C.	Díámetro Sec.	Med. sec.	L. C. Sec.	Modelo
	PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA	GLOCK	MAV979	40 PLG	000				23
	PISTOLA SEMIAUTOMÁTICO (UN CAWON) - Marca: GLOCK - Modelo: 23 - Calibre: 40 PLG SMITH & WESSON AUTO - Serie: MAV979 - C.U.I.M.: #60000								
	PISTOLA SEMIAUTOMÁTICO (UN CAWON) - Marca: GLOCK - Modelo: 23 - Calibre: 40 PLG SMITH & WESSON AUTO - Serie: MAV979 - C.U.I.M.: #60000								

Clase	Título	Vendedor	Nº Cred.	Fac. Trámite	TRF
MODAD PISTOLA SEMIAUTOMÁTICO GLOCK	MODADE			20/9/2021	<input type="checkbox"/>

Como se puede apreciar en este ejemplo, el CUIM que otorga el ingreso a MODADE es independiente del CUIM del arma.

Así, se observa que aún cuando el arma fuera entregada acompañada de la respectiva “credencial de tenencia” esta información no se vuelca al BNID. Esto implica que si se consulta por los demás datos que se encuentran en esa credencial, ya sea el Legajo del Usuario, el CUIM del arma o el número de la misma credencial, esa arma continua viendose en poder del usuario y nada indica que ingresó al depósito de esta Agencia.

Dada la reciente emisión de la RESOL-2022-174-APN-ANMAC#MJ -que se detalla a continuación-, esta situación no constituye una observación en el presente informe; aclarándose que el proceso de regularización por ella aprobado será evaluado por esta UAI en su oportunidad.

#### V.4.7.1) Procedimiento

La mencionada RESOL-2022-174-APN-ANMAC#MJ, de fecha 04/11/2022, ordena el inicio del PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE USUARIOS/AS INDIVIDUALES CON INSCRIPCIÓN VENCIDA.

En la norma se dispone la anotación en el Banco Nacional Informatizado de Datos: 1) de la BAJA DE LEGAJO de los/as usuarios/as con inscripción vencida por un plazo superior a NOVENTA (90) días corridos y que no posean material controlado en su registro, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 64 del Anexo I al Decreto 395/75; 2) de la

INHABILITACIÓN PREVENTIVA de los/as usuarios/as con inscripción vencida por un plazo superior a NOVENTA (90) días corridos y que posean material controlado en su registro, la que deberá llevar la siguiente leyenda: *“USUARIO/A VENCIDO/A. PUEDE RENOVAR. INHABILITACION PREVENTIVA en los términos de los arts. 64 y 141 del Anexo I al Decreto 395/75, hasta tanto regularice su situación registral. Puede hacer uso de las opciones del artículo 69 del Anexo I al Decreto 395/75 en relación al material de su registro”*.

Por NO-2022-128495008-APN-DCGRYD#ANMAC, de fecha 29/11/2022, la Dirección de Coordinación, Gestión Registral y Delegaciones remite las pautas utilizadas para efectuar la Baja Registral de Armas y Legajos de Usuarios Individuales, las cuales seguidamente se transcriben, que resultan aplicables a las armas de fuego recibidas en el marco del PEVAF, entre otras (ME-2022-117002900-APN-DNAAJYM#ANMAC del 1/11/2022, incorporado al expediente administrativo EX-2022-113166008- -APN-DCGRYD#ANMAC):

### **“Procedimiento para la Baja Registral de Armas y Legajos de Usuarios Individuales**

#### **OBJETIVO:**

*Proceder a la baja inequívoca del material registrado que fuera destruido, recepcionadas por la Ley 20.429 Decreto 395/75 artículo 70 – Ley 26.216 (Sin incentivo económico) y Plan de Entrega Voluntaria (Ley 26.216).*

*A fin de llevar a cabo la tarea, se requiere de personal administrativo especializado en procesos registrales.*

#### **PROCESO:**

##### **Procesamiento de Baja Registral de Armas**

*Se verificarán y procesarán primero las armas de fuego cuya credencial de tenencia o Formulario de Reempadronamiento hayan sido entregados y se puedan relacionar con el Acta de Recepción/Entrega.*

*Se procederá a relacionar los datos del Acta de Entrega del arma (una vez que ha sido verificada y nombrada por el área técnica), con los del material que se encuentra registrado en el BNID (tenencia o reempadronamiento): mediante esta relación de datos se buscará constatar la identidad del material entregado con el que se encuentra registrado, utilizándose para ello tanto parámetros técnicos como registrales, analizando y relacionando todos los registros y movimientos que tuvo el arma.*

*En primer lugar, debe efectuarse la distinción entre aquellas armas de fuego que ya han sido destruidas y las que todavía se encuentran en depósito. Para las primeras, el proceso cerrará definitivamente la historia del arma, relacionando todos los registros existentes con su recepción en el Programa y su posterior destrucción.*

*En el segundo caso, cuando el arma aún no hubiere sido destruida, se podrán relacionar los registros con la recepción en el Programa, asentando que el material se encuentra en depósito para su destrucción.*

*Procedimiento para las armas de fuego que ya han sido destruidas:*

*En este proceso de relación pueden surgir múltiples alternativas:*

- *Los datos del material registrado son idénticos a los del material recibido: (todo el proceso se lleva a cabo en la División Procesos Registrales):*
  - *Se constatará de forma casi inmediata la identidad de ambos registros, vale decir que se trata del mismo material.*
  - *Se continuará con el procedimiento de baja, vinculando informáticamente todos los registros y movimientos del arma de fuego a lo largo de su historia con la entrega de la misma a través del Programa y con su destrucción.*
  - *En este proceso se asignará el CUIM para aquellos materiales que no lo tuvieran (para las bajas registrales de armas no será imprescindible la búsqueda y acreditación del origen, cuando dicho dato no se encuentre registrado en el Banco Nacional Informatizado de Datos).*
  - *Se emitirá el Certificado de Baja, en el que constarán los datos del material registrado, los datos del material verificado, el número de credencial de tenencia acompañada, el CUIM asignado, los números de bolsa y lote de expediente de destrucción, la Resolución que ordenó la misma y la fecha en que se efectuó el acto de destrucción.*
- *Los datos del material registrado difieren con los del material recibido: (todo el proceso se lleva a cabo en la División Procesos Registrales):*
  - *Como el material ya se encuentra verificado técnicamente y nomencado, deberá analizarse su cadena registral a fin de verificar su historial. Dado que la registración de armas a lo largo de la historia del Organismo, en la mayoría de los casos se ha efectuado en base a la declaración jurada de los propios usuarios, sin verificación técnica del material, nos encontraremos con diferencias en los registros de los datos identificatorios, debidas a errores en dichas declaraciones.*

*Este inconveniente, sin embargo, podrá salvarse efectuando un seguimiento del material a lo largo de su historia registral, teniendo en cuenta los parámetros que a modo de ejemplo se citan:*

- a) Tipo de arma: el mismo material puede encontrarse registrado como fusil o carabina, este es un error muy común en los registros,*
  - b) Sistema de disparo: pueden hallarse registros de la misma arma con diferentes sistemas de disparo. Esto se puede observar en todos los tipos de arma como un error bastante frecuente,*
  - c) Marca: la designación de una ciudad, una fábrica de armas, o hasta una frase en idioma extranjero como si fuera la marca del arma es un error altamente frecuente en los registros,*
  - d) Modelo: la carencia de este dato identificatorio o el error en el mismo también ha sido habitual,*
  - e) Calibre: la diferencia en el calibre es un error menos frecuente, pero existente en la registración de algunas armas,*
  - f) Número de serie: el error en la numeración de serie se produce por diferentes razones: por no haber declarado la totalidad de la misma (sobre todo cuando es alfanumérica); por haber declarado como serie el número de patente o el de una pieza principal del arma; por haber declarado como original una numeración que ha sido regrabada; por haber declarado como serie el número de dotación en aquellas armas que han pertenecido a alguna Fuerza Armada o de Seguridad, Policía, Servicio Penitenciario, etc.*
- Teniendo en cuenta entonces las diferencias anteriormente descritas, se tratará de establecer la cadena registral del arma salvando estos errores frecuentes, debiendo arribarse a la conclusión de que inequívocamente se trata del mismo material para proceder a su baja, la que se llevará a cabo de la misma forma indicada en el ítem 1).*

*Para el otorgamiento de CUIM se verificará que la cadena registral se encuentre completa (pudiendo no haberse registrado en el BNID partes trimestrales entre usuarios comerciales, o en años anteriores a 1996, Apéndices IV por adquisición de material por parte de un usuario comercial a un particular, dado que los mismos no se registraban en esa época). Se deberá verificar particularmente que no existan otras cadenas registrales sobre el*

*mismo material. En tal situación, deberá notificarse a quien posea autorización de tenencia sobre el mismo material a fin de que informe su destino y en su caso remita fotografías del arma para determinar si la que detenta en su poder se trata de distinto material, que fue erróneamente declarado y cuya credencial de tenencia corresponde sea rectificadas.*

*Una vez otorgado el CUIM se registrará la baja del material y separarán las credenciales de tenencia para su destrucción, emitiéndose el correspondiente Certificado de Baja Registral de arma de fuego, adjuntándose un ejemplar en el trámite de solicitud de baja de arma y se remitirá para su archivo en el Legajo del usuario. Asimismo, el Certificado deberá quedar anexo a la Cadena registral del arma, por lo que si el usuario solicita un ejemplar, podrá ser impreso, firmado y entregado al mismo por personal de atención al público que se encuentre autorizado, tanto en la sede central como en las Delegaciones ANMaC de todo el país.*

*Se anotará en el Acta de Entrega del material –obrante en este ANMaC - que ha sido procesada la baja registral del arma y se completará el número de registro de dicha baja conjuntamente con el número de credencial de tenencia y el CUIM asignado al material.*

*Para el caso de otorgamiento de CUIM y baja de armas entregadas sin su documentación respaldatoria, será necesario efectuar un cruzamiento entre los datos identificatorios de las armas verificadas técnicamente, con los que se encuentran registrados en el Banco de Datos, pudiendo efectuarse así la baja registral del material en aquellos casos en los que la coincidencia sea plena o el análisis técnico registral indique que se trata indubitablemente del mismo material. Se procederá entonces a otorgar la baja del arma, emitiéndose el Certificado de Baja Registral y consignando los mismos datos que en el caso anterior, debiendo dejarse asentado que la credencial de tenencia no ha sido entregada a este Organismo.*

*Cuando el arma carezca de todo registro ante este Organismo, se procederá a asignarle CUIM y registrarla como material entregado por el Programa para su destrucción.*

*Para la resolución de aquellos casos en los que no se pudiera en principio hallar la identidad entre el material entregado y el que se encuentra registrado, se creará una Comisión Técnico Registral, que establecerá los criterios y procedimientos a seguir para resolver si un material entregado se corresponde finalmente con uno registrado, permitiendo otorgarle su baja.*

*Luego de registrada la baja del arma de fuego y cuando no existan otros materiales controlados en el legajo de un usuario, se procederá a la baja registral de legajo, debiéndose analizar la información incorporada al BNID.*

*Debe tenerse en cuenta que el usuario puede poseer, por ejemplo, armas de fuego con registros antiguos y sin reempadronar, las que no permitirían otorgar la baja sin efectuar el seguimiento registral de dicho material (si fue transferido a otro legítimo usuario, si se denunció un alta de secuestro, etc.).*

*Una vez consolidados todos los registros de material de un legajo, y cuando efectivamente pudiera procederse a su baja, se emitirá el Certificado de Baja de Legajo que será adjuntado al trámite de solicitud de Baja de Legajo, el cual será remitido al Legajo del usuario para su archivo. Dicho Certificado deberá quedar anexo a la Baja del Legajo, por lo que si el usuario solicita un ejemplar, podrá ser impreso, firmado y entregado al mismo por personal de atención al público que se encuentre autorizado, tanto en la sede central como en las Delegaciones ANMaC de todo el país.”*

En el marco del mismo procedimiento, por ME-2022-117196950-APN-DNPEPCYC#ANMAC del 1/11/2022 (incorporado al expediente administrativo EX-2022-113166008- -APN-DCGRYD#ANMAC), la Coordinación de Control de Gestión y Acceso a la Información adjunta el proyecto de actuación del área, el cual prevé lo siguiente:

**“B. ENTREGA DE MATERIAL:** *en caso de que el notificado decida no regularizar y entregar el material, tendrá la opción de realizarlo a través de dos canales:*

- 1) **Por Artículo 69:** *el notificado tendrá la opción de entregar el material en el marco del Artículo 69 del Decreto 395/75, tanto en Sede Central como en las delegaciones habilitadas. Complementariamente, ya sea que la entrega de material sea parcial o total, se le sugerirá al notificado que realice el trámite de regularización o de baja de legajo respectivamente, en el momento. En este punto se debe contemplar que el arma puede ser entregada en calidad de abandono o para resguardo.*
- 2) **Por el Plan de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF):** *el notificado tiene la opción de entregar el material en el marco de la Ley 26.216, tanto en Sede Central como en las delegaciones habilitadas. Complementariamente, ya sea que la entrega de material sea parcial o total, se le*

*sugerirá al notificado que realice el trámite de regularización o de baja de legajo, respectivamente, y en el momento. Puede ocurrir que la persona que entregue el arma desee mantenerse en el anonimato. En esa situación, y siempre para los casos en que con anterioridad haya confirmado que la entrega fue motivada por una notificación, se sugerirá proveer los datos del notificado (NO de la persona que entrega el arma) para iniciar el proceso de desvinculación del arma y el mismo. En este punto, se aclara que en caso de no querer revelar la identidad del notificado, no se podrá desvincular el arma, y que por lo tanto seguirá recibiendo notificaciones instándolo a regularizar (ver más en Anonimato PEVAF).*

#### Solicitud de correo electrónico

*Para todos los casos, se deberá solicitar al notificado una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará su estado registral, cuando corresponda, luego de realizar la entrega. El envío de dicho correo electrónico aplicará solo a los casos en que se verifique que existe material pendiente de entregar asociado al notificado. El correo electrónico quedará asentado en un listado que será comunicado a la CCGAI para posteriores gestiones (“Verificación posterior de material entregado”).*

#### Anonimato PEVAF

*En esa línea, en el caso de que la persona que entregue el arma a través del PEVAF no desee romper el anonimato contemplado en la ley, se le informará que:*

- a. Si el notificado posee más armas de fuego que no haya entregado, siempre que no regularice la condición de legítimo usuario, continuará en falta, y la Agencia lo volverá a notificar.*
- b. Si el arma no posee CUIM no será posible desvincularla del notificado, y que por lo tanto recibirá una segunda notificación por la cual deberá presentarse nuevamente con el acta de entrega del PEVAF; o se le informará que, de no presentarse, se solicitará el pedido de secuestro de la/s arma/s en cuestión.*

#### Verificación posterior de material entregado

*Asimismo, el operador que reciba el material no siempre tendrá la posibilidad de verificar si el notificado posee más armas de las que entrega, y menos aún si la persona que entrega el arma desea mantenerse bajo anonimato para el caso de la opción PEVAF. La*

verificación respecto a si el material entregado fue total o parcial respecto a tenencias de un usuario vencido, según conste en los registros de la Agencia, se realizará en una instancia posterior siguiendo los siguientes pasos:

I. Luego de la recepción de material por cualquiera de las dos vías, la Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados enviará las actas de entrega a esta Coordinación para su seguimiento, y a la Coordinación de Control Registral.

II. Esta última, luego de realizar las verificaciones pertinentes, informará a la CCGAI los casos en los que los notificados hayan realizado una entrega parcial de las armas registradas a su nombre, y aquellos que hayan entregado en su totalidad.

a. Para los casos en los que la entrega haya sido en forma parcial, la CCGAI le informará vía mail al notificado -antes de enviar una nueva notificación- qué armas restaría entregar, y que en caso de querer conservar el arma deberá regularizar su CLU.

b. Si Control Registral informa que fueron entregadas la totalidad de las armas, la CCGAI lo dejará asentado en la aplicación para cerrar el proceso de seguimiento.

### Baja de legajo

En el caso de que, luego de entregar el material, el notificado acceda a continuar con el trámite de **baja de legajo**, el operador que gestione este trámite verificará si el notificado entregó la totalidad de las armas asociadas a su legajo o si la entrega fue parcial. Para este último caso, el operador le informará que no será posible continuar con ese trámite dado que aún posee armas a su nombre, y se le brindará las siguientes opciones:

- a. regularizar CLU,
- b. entregar el material restante o un acta de entrega,
- c. firmar una declaración jurada en la que manifieste que no posee el material restante, y en la cual se le informará que se solicitará el pedido de secuestro para el mismo.

Posteriormente, la Coordinación de Control Registral informará a la CCGAI las bajas o las entregas parciales surgidas de este procedimiento, para que la misma modifique el estado de la notificación en la aplicación.

*En los casos en los que el notificado decida entregar solo parte del material, manifestando que posee más armas que no desea entregar, se le informará que para conservar las mismas deberá regularizar su condición de legítimo usuario, y que en caso de no hacerlo, persistirá la falta y será notificado nuevamente.*

**C. PRESENTACIÓN DE ACTA DE ENTREGA:** *como tercera opción, el notificado podrá presentar un acta de entrega de material realizada en el marco del Plan de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego o en el marco del Artículo 69 del Decreto 395/75. Dicha acta deberá ser enviada a la CCGAI y a la Coordinación de Control Registral. La CCGAI dejará asentado que el material fue entregado, salvo que la Coordinación de Control Registral informe que dicha acta no es válida o que no corresponde a la totalidad del material asociado al notificado.”*

#### **V.4.7.2) Adecuaciones sistémicas.**

A fin de implementar el Procedimiento de Regularización, debieron realizarse adecuaciones en los sistemas utilizados por esta Agencia, siendo éstas las siguientes (IF-2022-130516169-APN-DNAAJYM#ANMAC de fecha 02/12/2022):

- Se adecuaron las consultas y las validaciones que muestran y controlan si los usuarios/as se encuentren inhabilitados/as, de acuerdo a lo establecido en la RESOL-2022-174-APN-ANMAC#MJ - ARTÍCULO 3°.
- Se previó, en el proceso de registración de las solicitudes de Credencial de Legítimo/a Usuario/a (CLUSE), se deje sin efecto la INHABILITACION PREVENTIVA establecida por la resolución, dando por cumplida la regularización.
- Se asentaron las bajas para aquellos usuarios/as sin armas registradas, según lo establecido en RESOL-2022-174-APN-ANMAC#MJ - ARTÍCULO 2°, la tarea se realizó entre los días 14 y 18 de noviembre del corriente año. Se actualizaron los procesos para dejar sin efecto la baja del/la usuario/a al momento de la presentación de un trámite de CLUSE.
- Se remitió el archivo con la firma del Director Nacional de Asuntos Jurídicos y Modernización, para ser utilizada en las notificaciones a los usuarios comprendidos en el ARTÍCULO 3° de la resolución.

Asimismo, la Dirección de Sistema informa que las adecuaciones, modificaciones y/o incorporaciones de datos necesarios para ajustar la información a la operatoria se irán

realizando de forma progresiva acorde a los recursos disponibles y con una consideración de impacto de los mismos.

Finalmente, expone la cantidad de registros trabajados en los procesos descriptos anteriormente a la fecha (02/12/2022):

Total de usuarios/as en proceso de regularización	
Con baja (artículo 2° - usuarios/as sin tenencias)	<b>233.256</b>
Con INHABILITACION PREVENTIVA (artículo 3° - con tenencias)	<b>546.395</b>

Usuarios/as que presentaron trámites para renovar y regularizar su condición de legítimo/a usuario/a desde la firma de la resolución.	
Usuarios/as con BAJA (sin tenencias)	<b>325</b>
Usuarios/as con INHABILITACION PREVENTIVA (con tenencias)	<b>2.434</b>

## **VI. CONCLUSION**

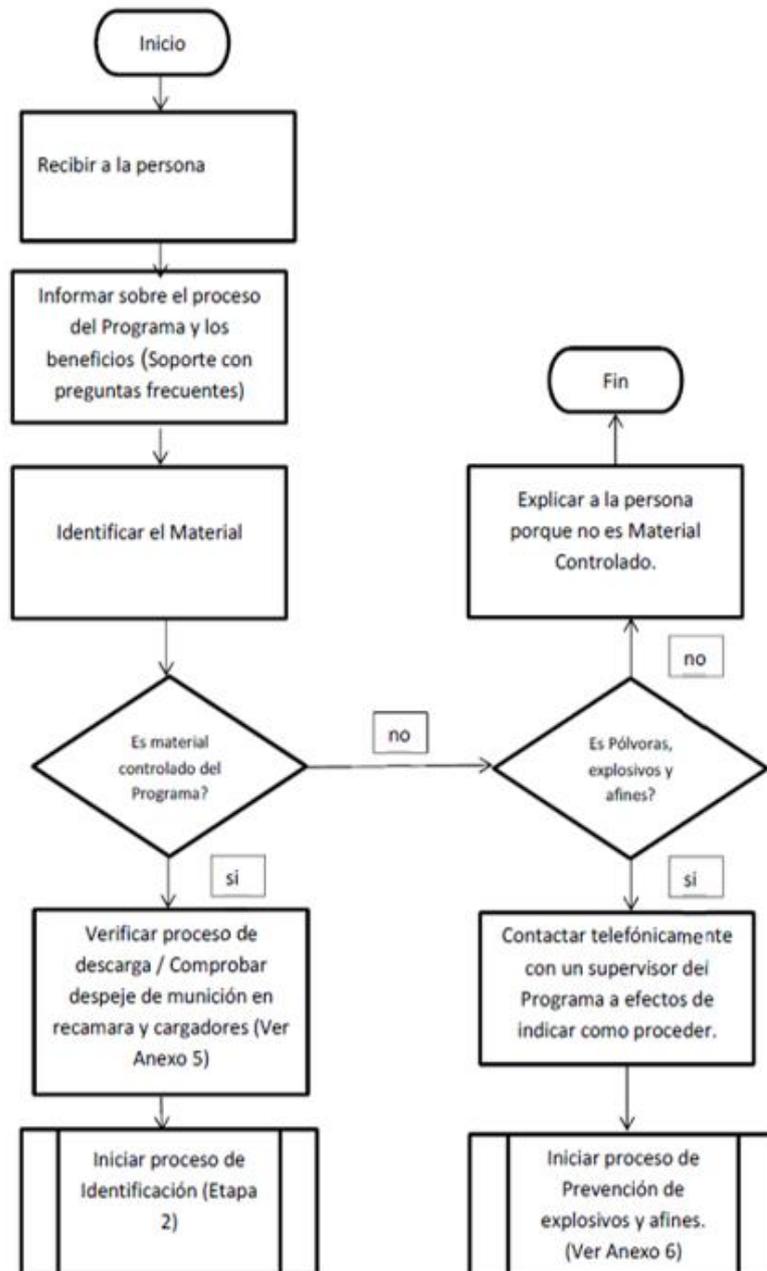
Como resultado de las tareas examinadas, referidas al grado de cumplimiento de las funciones asignadas con relación a la ejecución del “Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”; considerando lo expresado en el punto “III. LIMITACIONES AL ALCANCE” y “IV. ACLARACIONES PREVIAS”, se puede concluir **que el Organismo cumple razonablemente** con las acciones vinculadas a la recepción de las armas de fuego y municiones comprendidas en el Programa, su inutilización y posterior el ingreso de éstas al depósito de la ANMaC.

Deviene oportuno reiterar que el análisis de las tareas de control registral de los materiales recibidos y su ulterior asiento en el Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID) se realizará en futuras auditorías, dada la reciente implementación del procedimiento aprobado por la RESOL-2022-174-APN-ANMAC#MJ y de las pautas de trabajo vinculadas al mismo (ME-2022-117002900-APN-DNAAJYM#ANMAC y ME-2022-117196950-APN-DNPEPCYC#ANMAC).

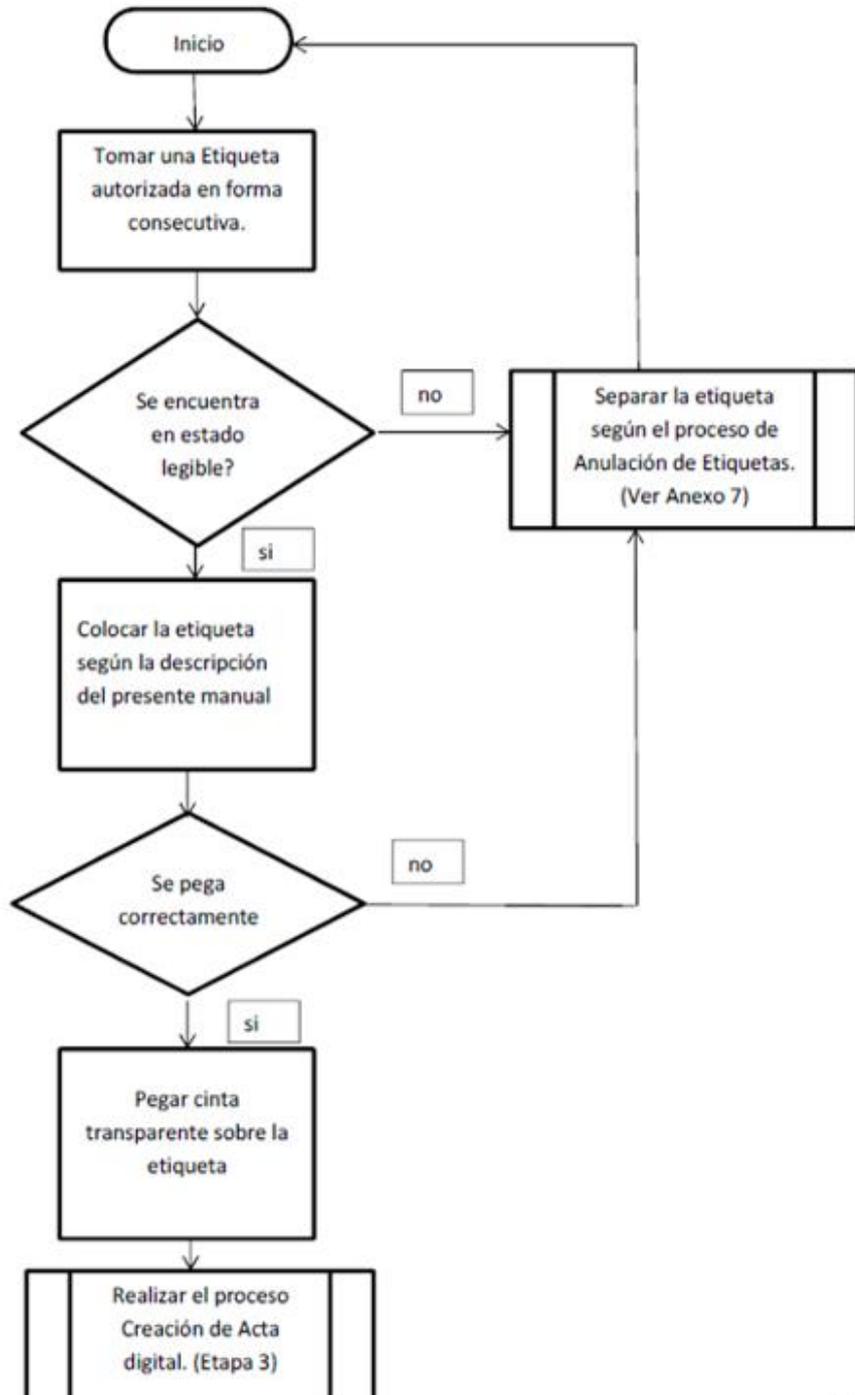
**INFORME DE AUDITORIA N° 9/2022 UAI/ANMaC**  
**ANEXO I – PROTOCOLO OPERADOR**

El Protocolo del Operador fue aprobado por Resolución ANMaC N° 23/2017, a continuación se incorporan los correspondientes flujogramas:

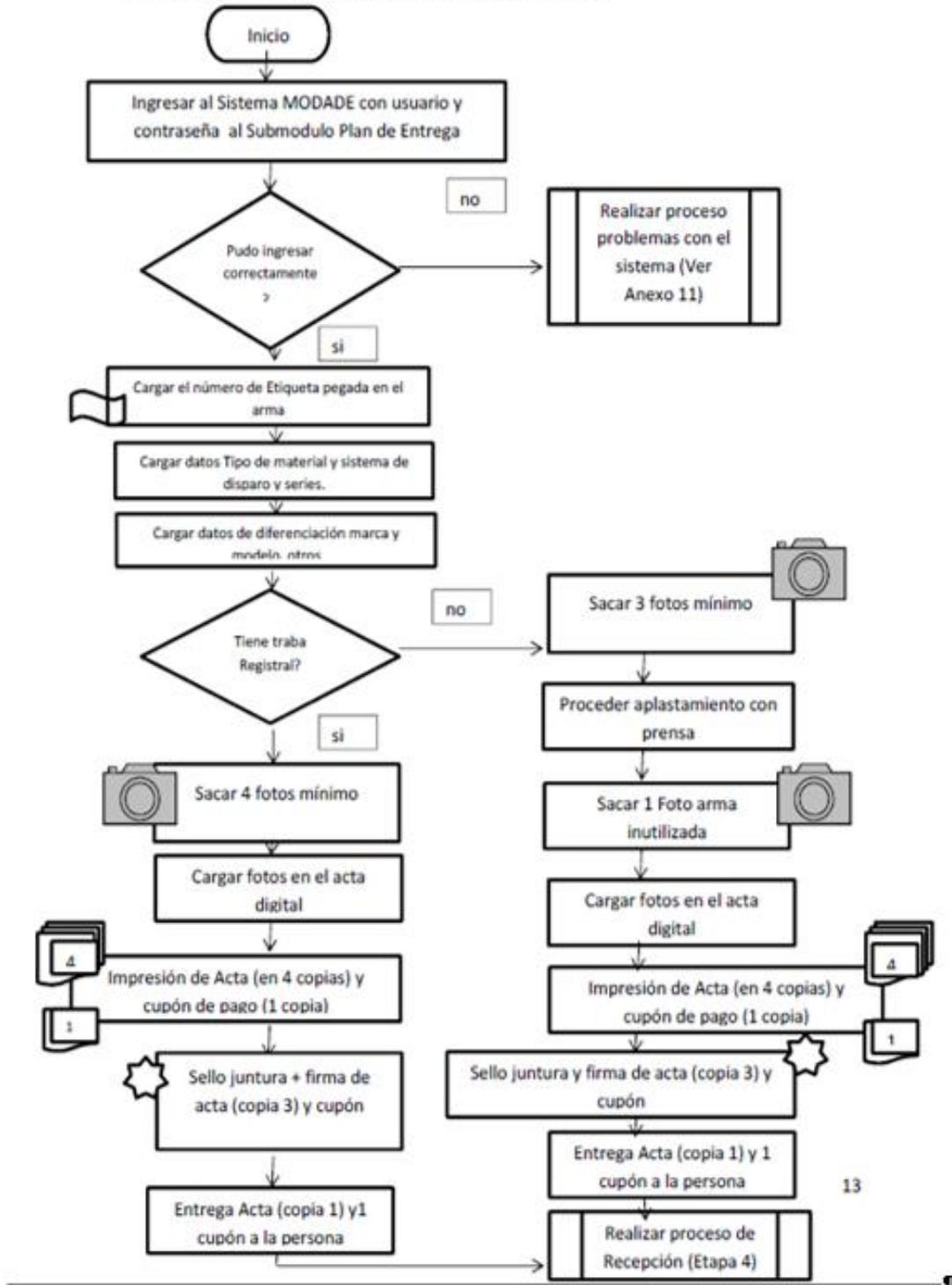
**Diagrama de Flujo Etapa 1: Recepción.**



**Diagrama de Flujo Etapa 2: Identificación.**

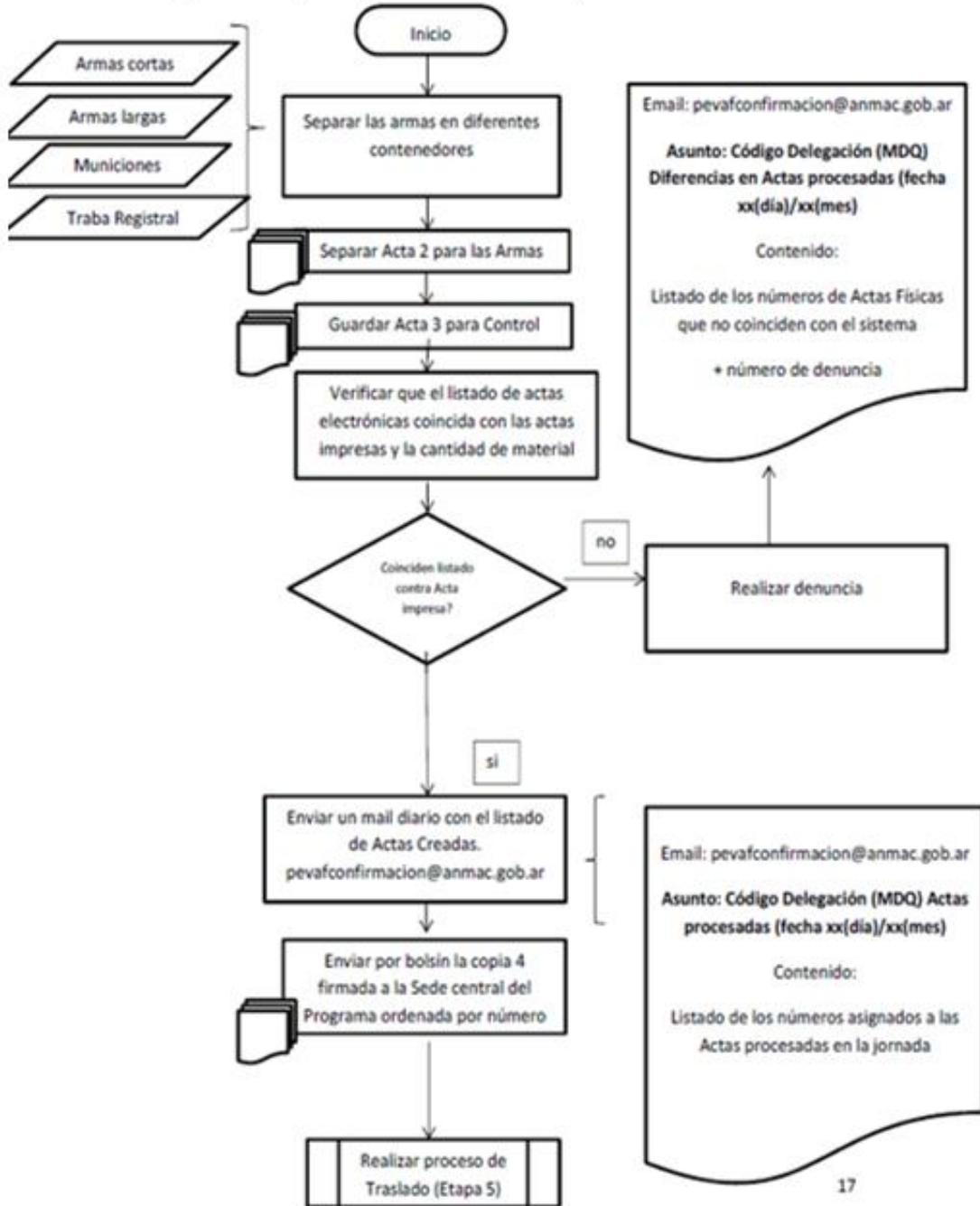


**Diagrama de Flujo Etapa 3: Creación Acta digital.**

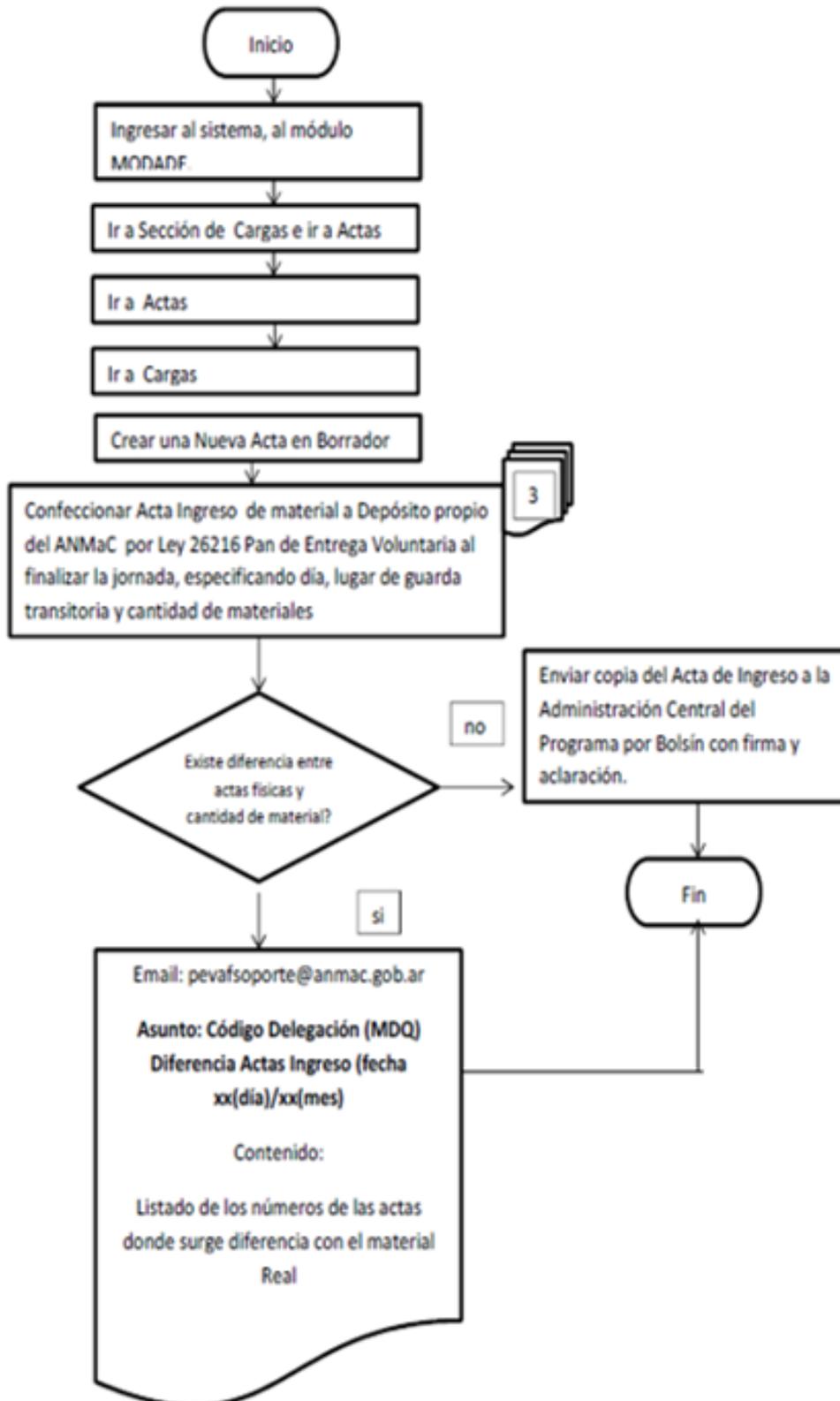


1

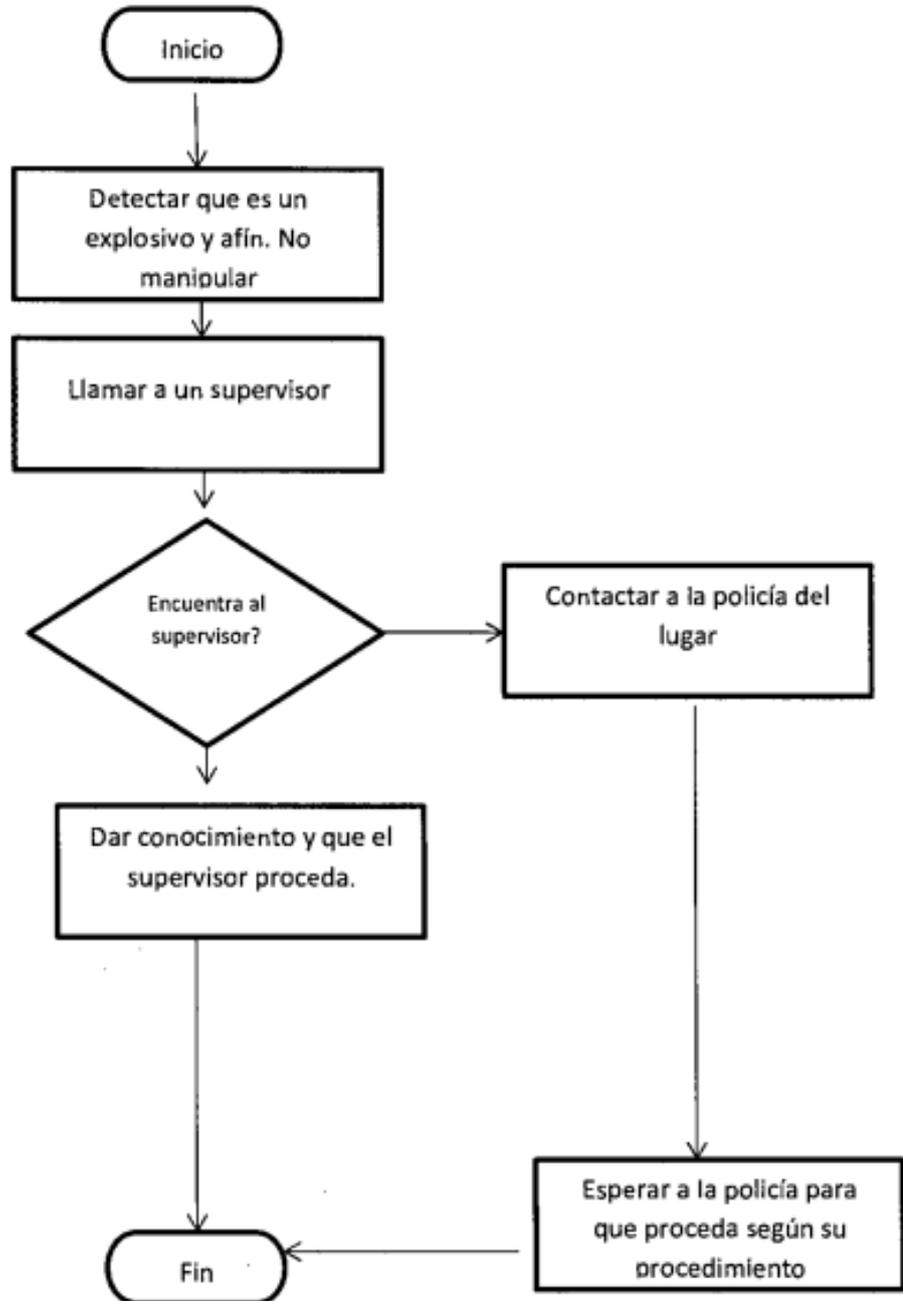
Diagrama de Flujo Etapa 4: Proceso de Recepción.



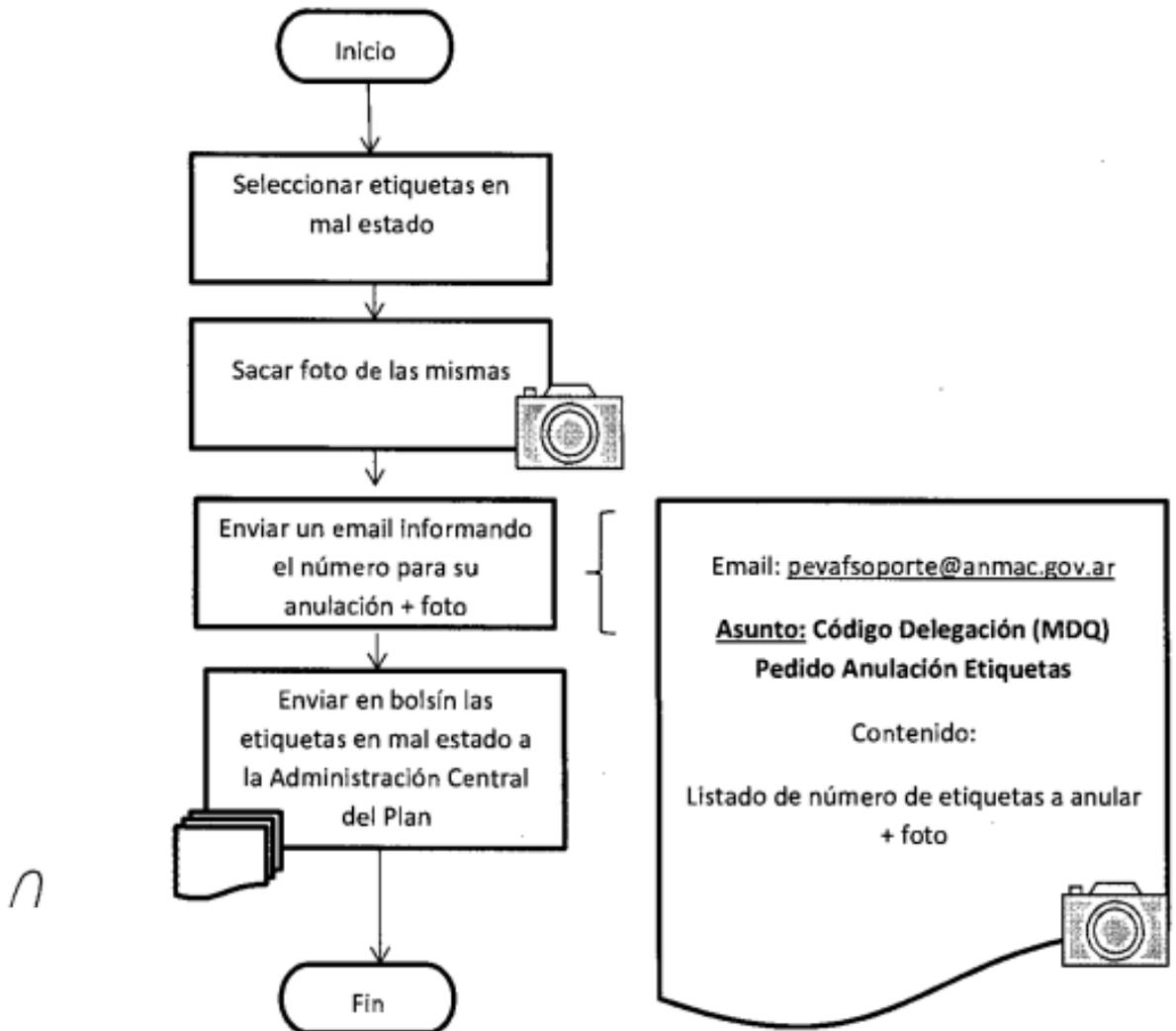
**Diagrama de Flujo Etapa 5: Proceso de Ingreso a Depósito.**



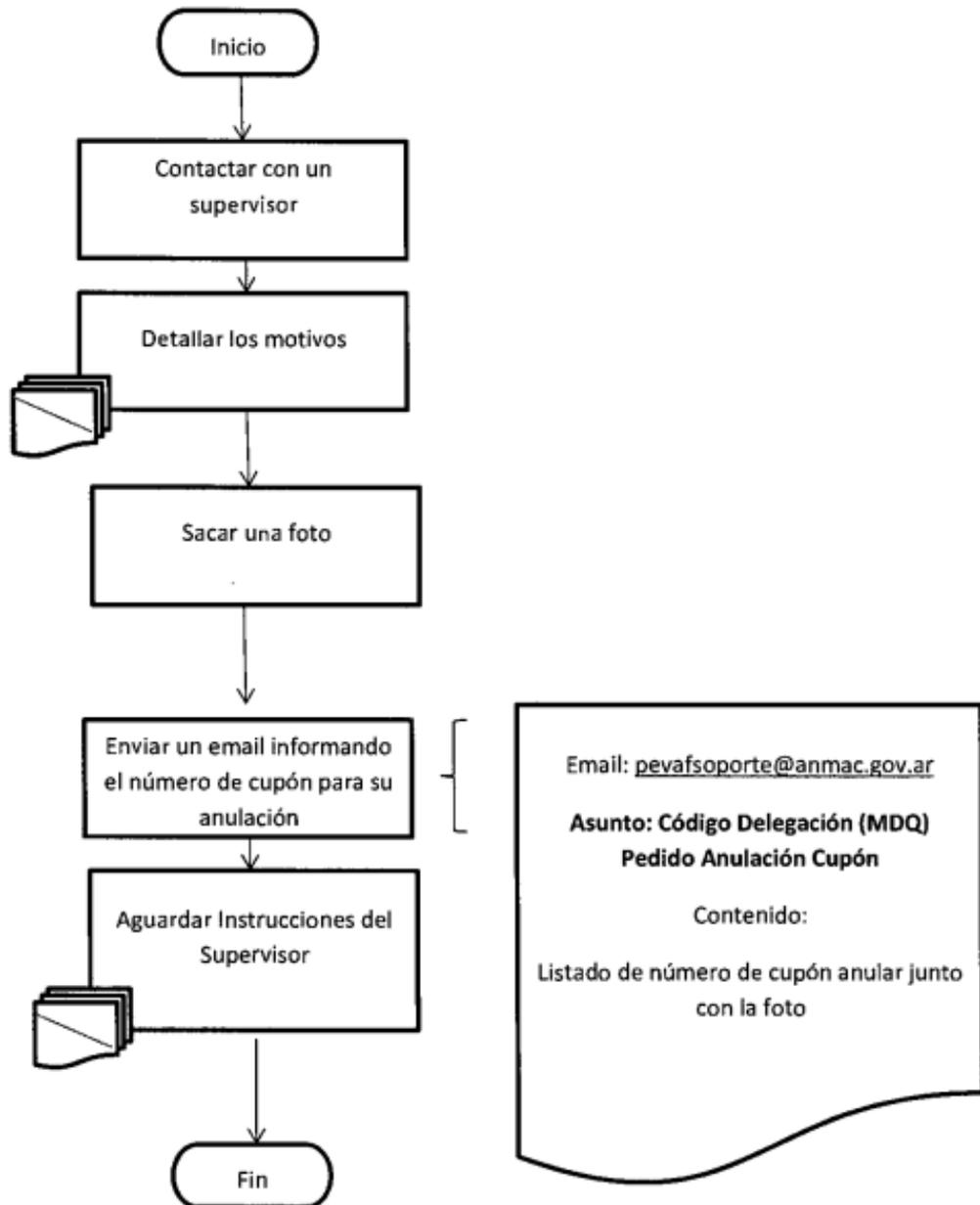
**Anexo 3: Proceso de Prevención de explosivos y afines.**



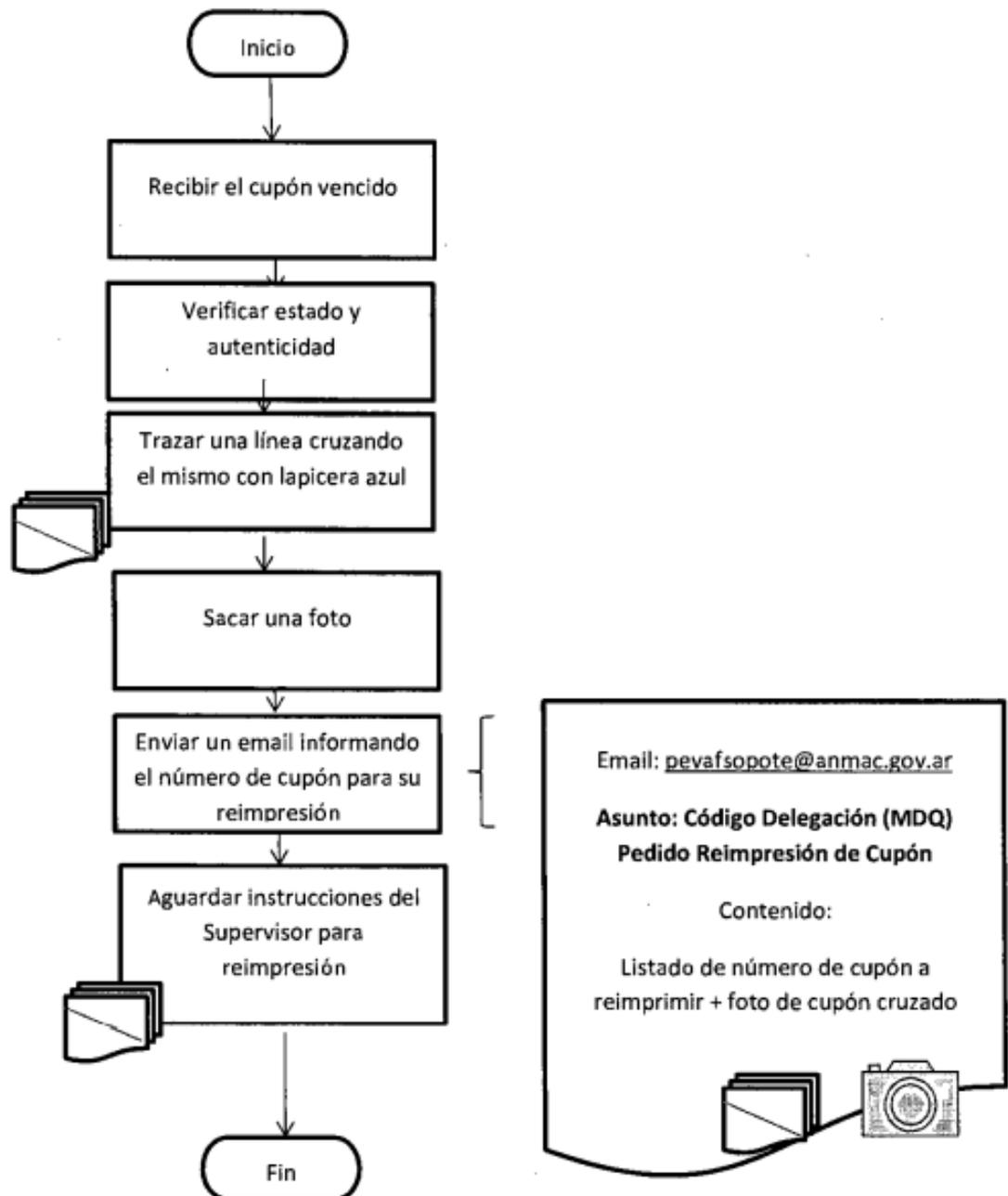
**Anexo 4: Detección de Etiquetas en mal estado.**



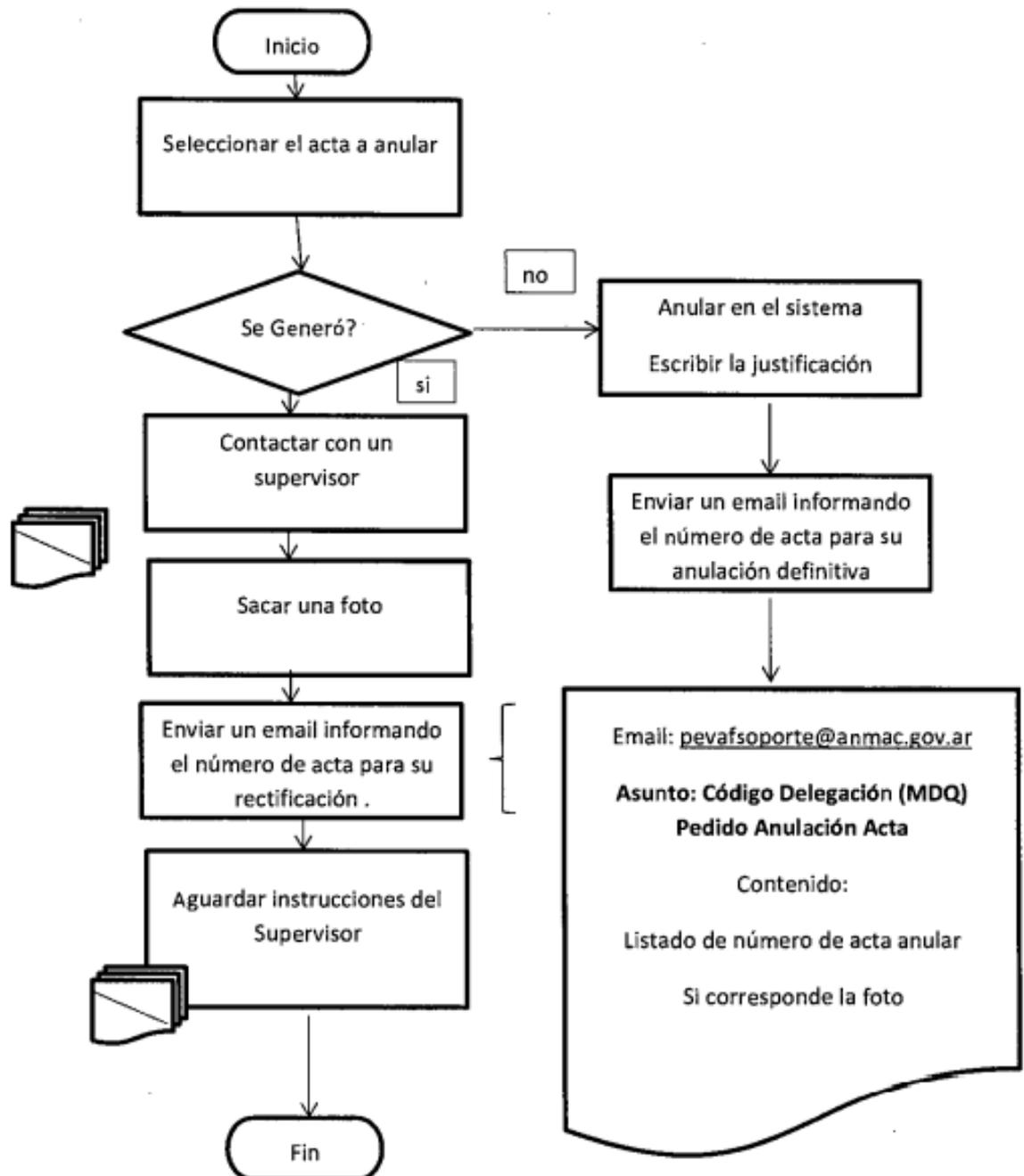
### Anexo 5: Anulación de Cupones.



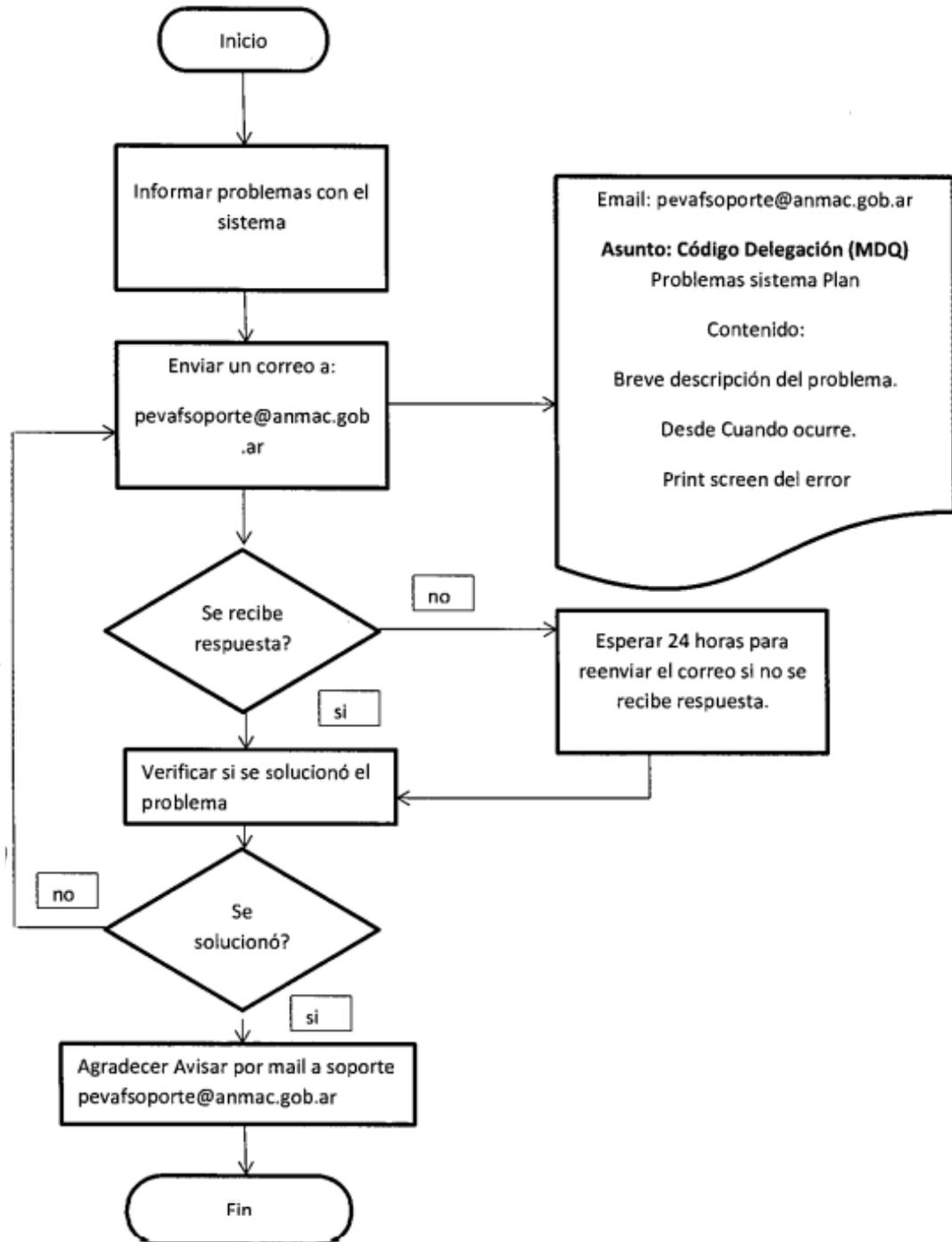
### Anexo 6: Reimpresión de Cupones vencidos.



### Anexo 7: Anulación / Rectificación de Actas.



Anexo 8: Problemas con el sistema.



**INFORME DE AUDITORIA N° 9/2022 UAI/ANMaC**  
**ANEXO II – PROTOCOLO SUPERVISOR**

El "Protocolo de Supervisión y Control de Procedimientos" fue aprobado por Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 01/2017 y modificado por Disposición DNPEPCYCI#ANMAC N° 05/201. A continuación, se incorporan los correspondientes cuadros y flujogramas:

**CUADROS:**

**Control y supervisión administrativo general del Programa.**

	Diario	Semanal	Mensual
Control de Etiquetas.	X		
Control de Archivos de pagos.	X		
Conciliación pagos (Proveedor- ANMaC).	X		
Control de identidad del emisor OP.	X		
Control de Temas de Sistemas.	X		
Control de materiales ingresados a depósito/ recepcionados por el Programa.	X		
Responder los correos recibidos diariamente a la cuenta de <a href="mailto:pevafsoporte@anmac.gob.ar">pevafsoporte@anmac.gob.ar</a> / <a href="mailto:pevafconfirmacion@anmac.gob.ar">pevafconfirmacion@anmac.gob.ar</a> / <a href="mailto:pevafconsulta@anmac.gob.ar">pevafconsulta@anmac.gob.ar</a>	X		
Responder los correos recibidos por Proveedor de pagos si los hubiera @...	X		
Informar periódicamente actualizaciones sobre el programa a los actores involucrados.		X	
Verificar que el Proveedor de Pagos entregue copias o historias de tiquetes por pagos de cupones a las ANMaC.			X
Preparar documentos de pagos al proveedor realizando la conciliación mensual.			X
Solicitar y Elaborar la reposición de fondo mediante la conciliación Pagos y pagos pendientes.			X
Realizar control cruzado de información de los archivos de emisión de cupones contra los tiquetes históricos emitidos por el proveedor.			X
Realizar conciliación entre materiales ingresados a depósitos / recepcionados por el plan.			X
Controlar la información física remitida por las delegaciones.			X
Informar hallazgos pendientes que surjan de las conciliaciones pendientes de resolver junto a su plan de acción.			X
Realizar informe de gestión general.			X

**Control y Supervisión de Pago y Proveedor**

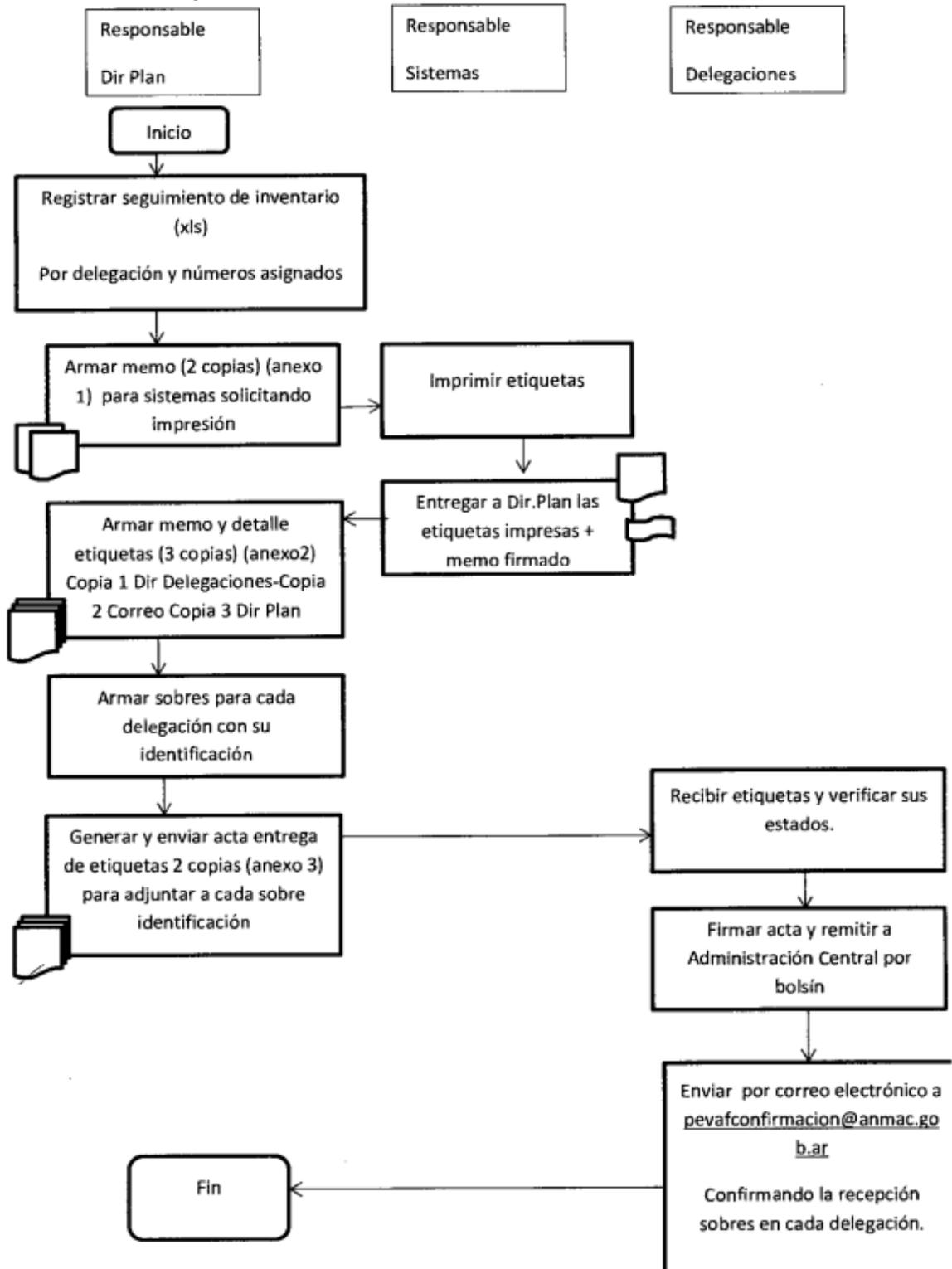
	Diario	Mensual
Control de Etiquetas.	X	
Control de Archivos de pagos.	X	
Conciliación de archivos de pagos del Proveedor de pagos vs ANMaC.	X	
Control de Temas de Sistemas.	X	
Responder los correos recibidos diariamente a la cuenta de mail provisto por el Proveedor de pagos.		
Responder los correos recibidos por el Proveedor de pagos.	X	
Verificar que el Proveedor de Pagos entregue copias de o historia de tiquetes emitidos por pago de cupones.		X
Realizar conciliación mensual pagos del Proveedor de pagos vs ANMaC para gestionar Memo de pagos de servicios a Proveedor de pago (pago + comisión) .		X
Realizar conciliación Pagos vs Pendientes de Pagos y ajustar fondo (Ente Cooperador) para avisar a Administración de la reposición del Fondo.		X
Realizar control cruzado de información de los archivos de emisión de cupones contra los tiquetes históricos emitidos por el proveedor.		X
Informar ítems pendientes que surjan de las conciliaciones pendientes de resolver junto a su plan de acción		X
Realizar informe de gestión general		X

### Tareas de Control de Actas y Materiales / periodicidad.

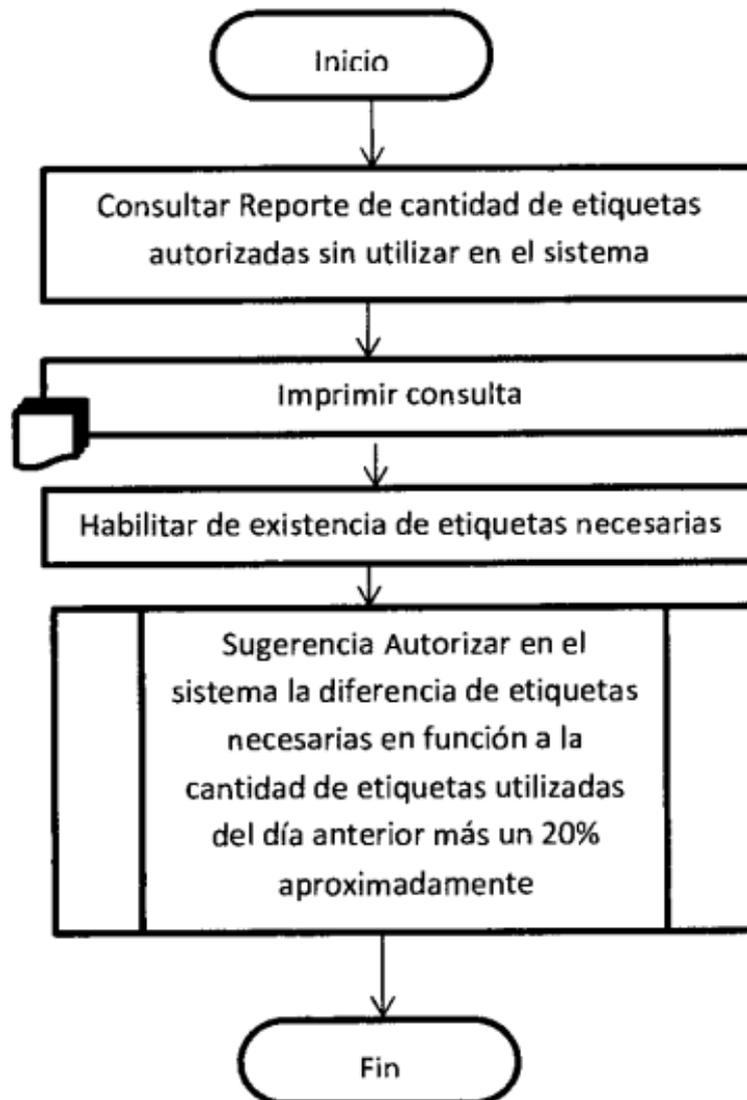
	Diario	Semanal	Mensual	Anual
Control carga de actas de los OP detección posibles errores de carga.	X			
Control Carga Actas Imágenes Vs Descripción x OP.	X			
Control de Temas de Sistemas.	X			
Control de Actas creadas vs Actas Ingreso.	X			
Responder y reenviar a quien corresponde los correos recibidos diariamente a la cuenta de <a href="mailto:pevafsoporte@anmac.gob.ar">pevafsoporte@anmac.gob.ar</a> .	X			
Responder los correos/llamados recibidos por OP sobre consultas de armas.	X			
Realizar 1 vez por semana reunión con encargado de delegaciones para informar de posibles ajustes y actualizaciones del Programa.		X		
Control de los envíos físicos de las actas creadas y actas de Ingreso y actas		X	X	
Realizar conciliación Actas Creadas vs Actas de Ingreso.			X	
Realizar control de Archivo de Actas.			X	
Informar ítems pendientes que surjan de las conciliaciones pendientes de resolver junto a su plan de acción.			X	
Realizar informe de gestión general informando: ítems pendientes de conciliaciones y planes de acción.			X	
Realizar cierre anual en función a las conciliaciones de + Actas + con informe de ítems pendientes y sus planes de acción.				X

### FLUJOGRAMAS

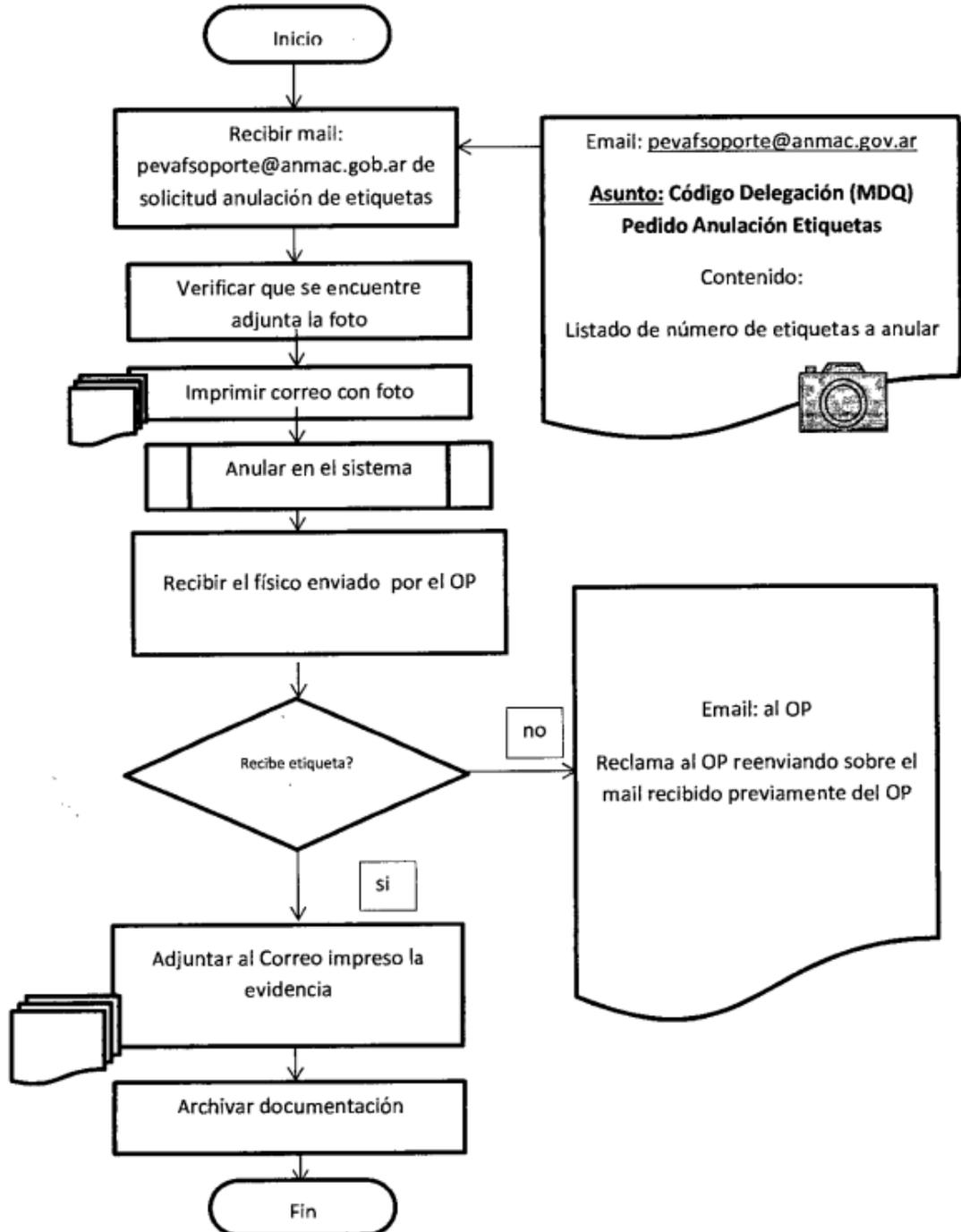
### Emisión de Etiquetas.



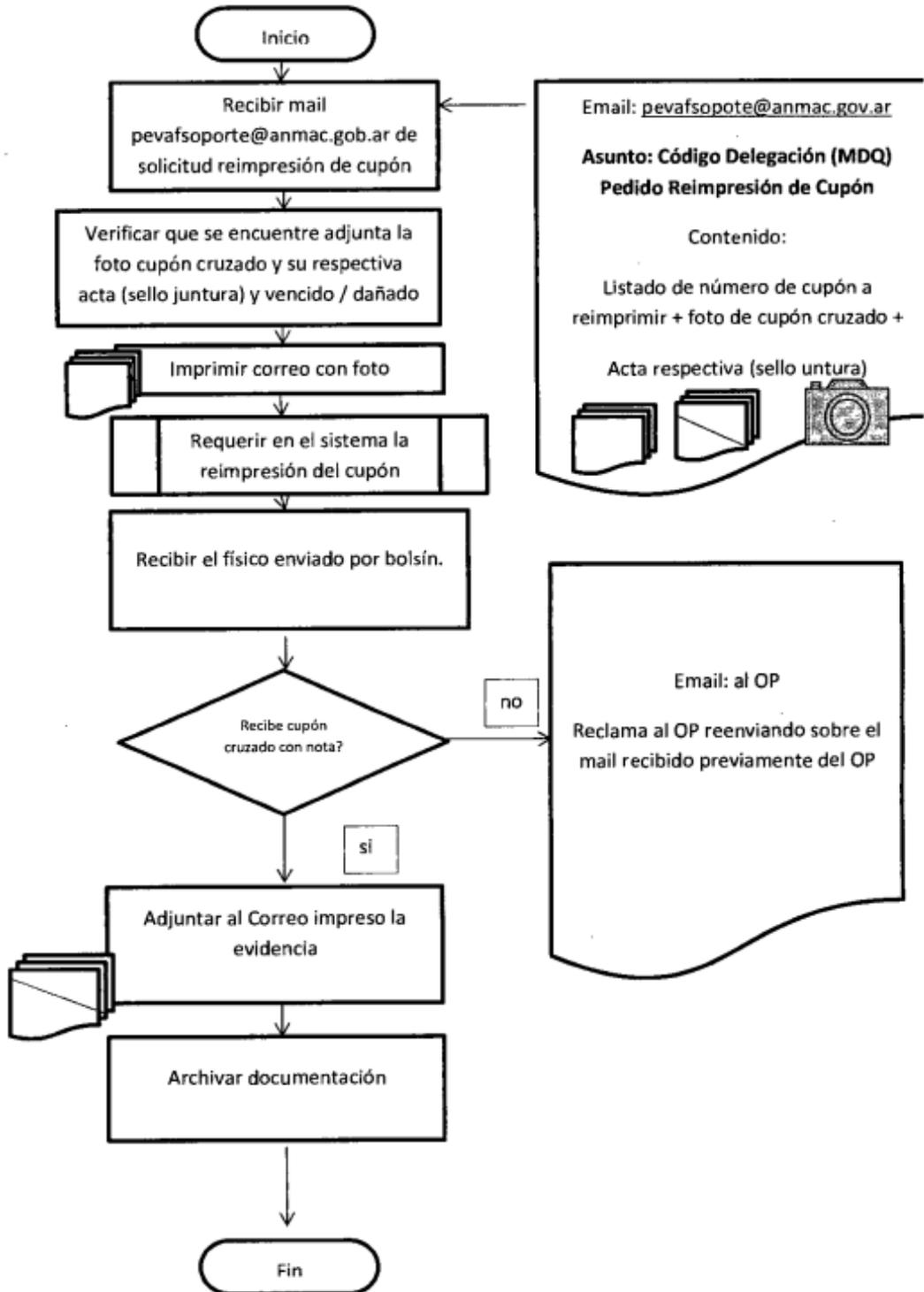
## Control Diario Cantidad de Etiquetas para habilitar por puesto.



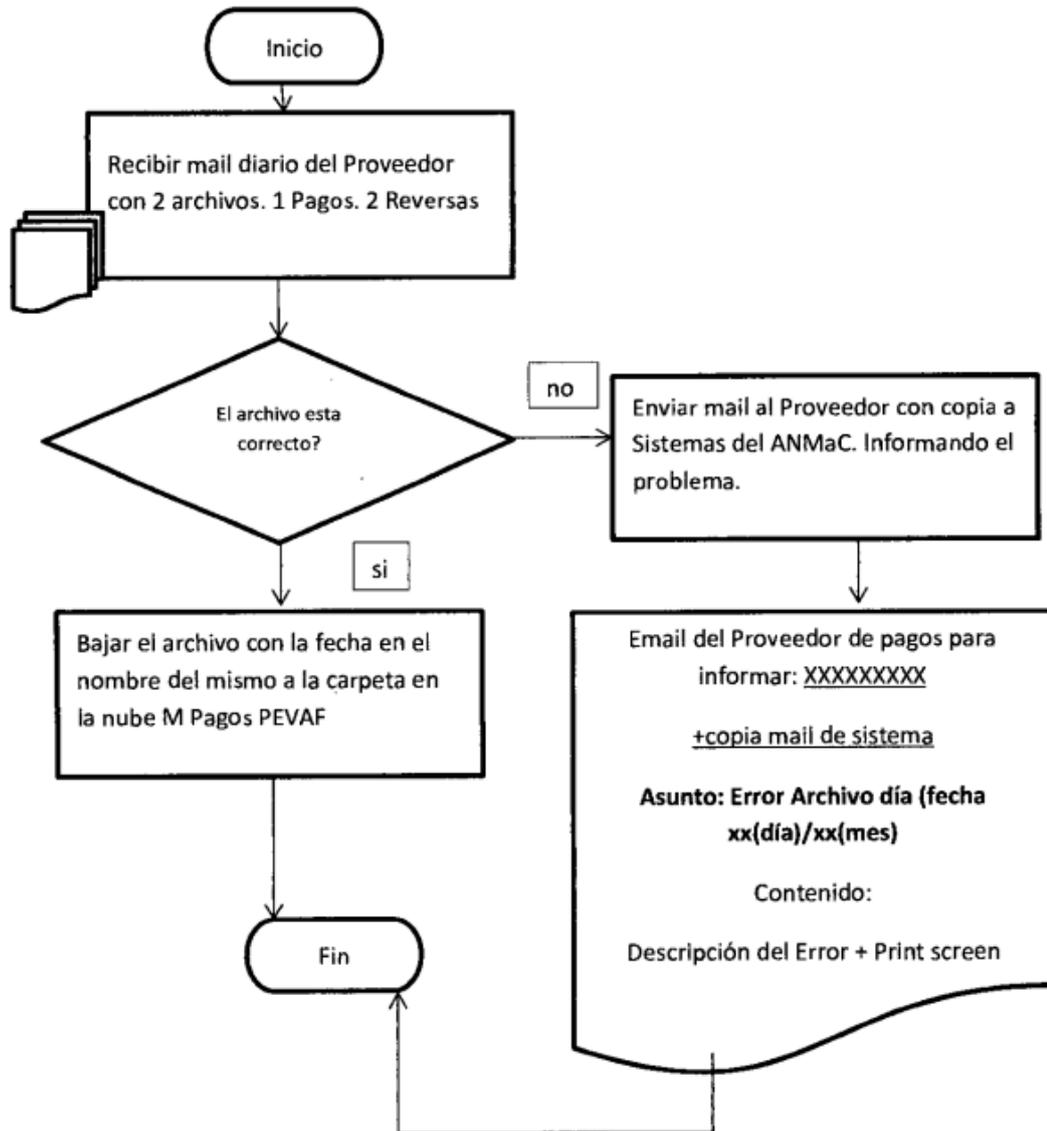
### Control Anulación de Etiquetas.



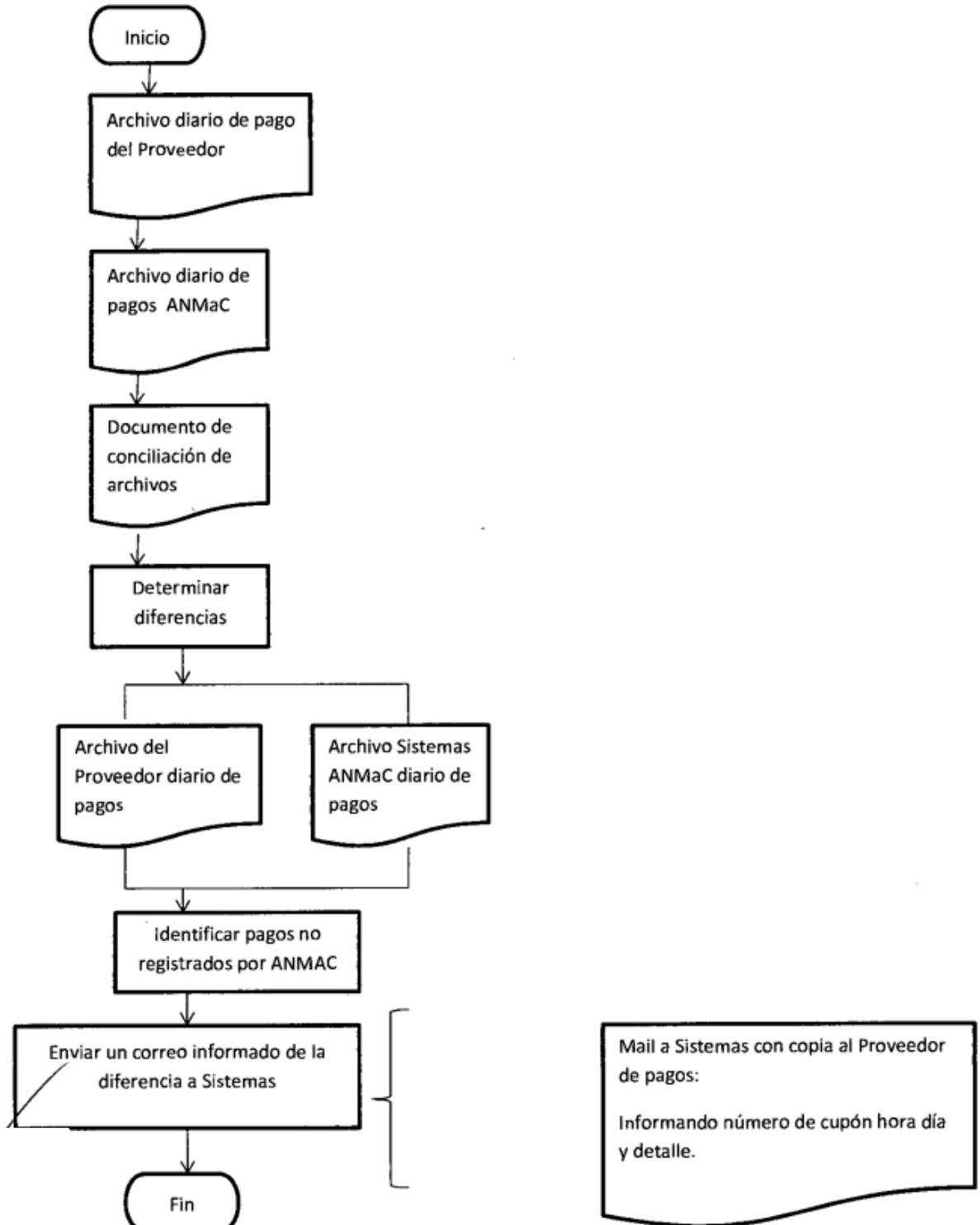
### Control Reimpresión de Cupones.



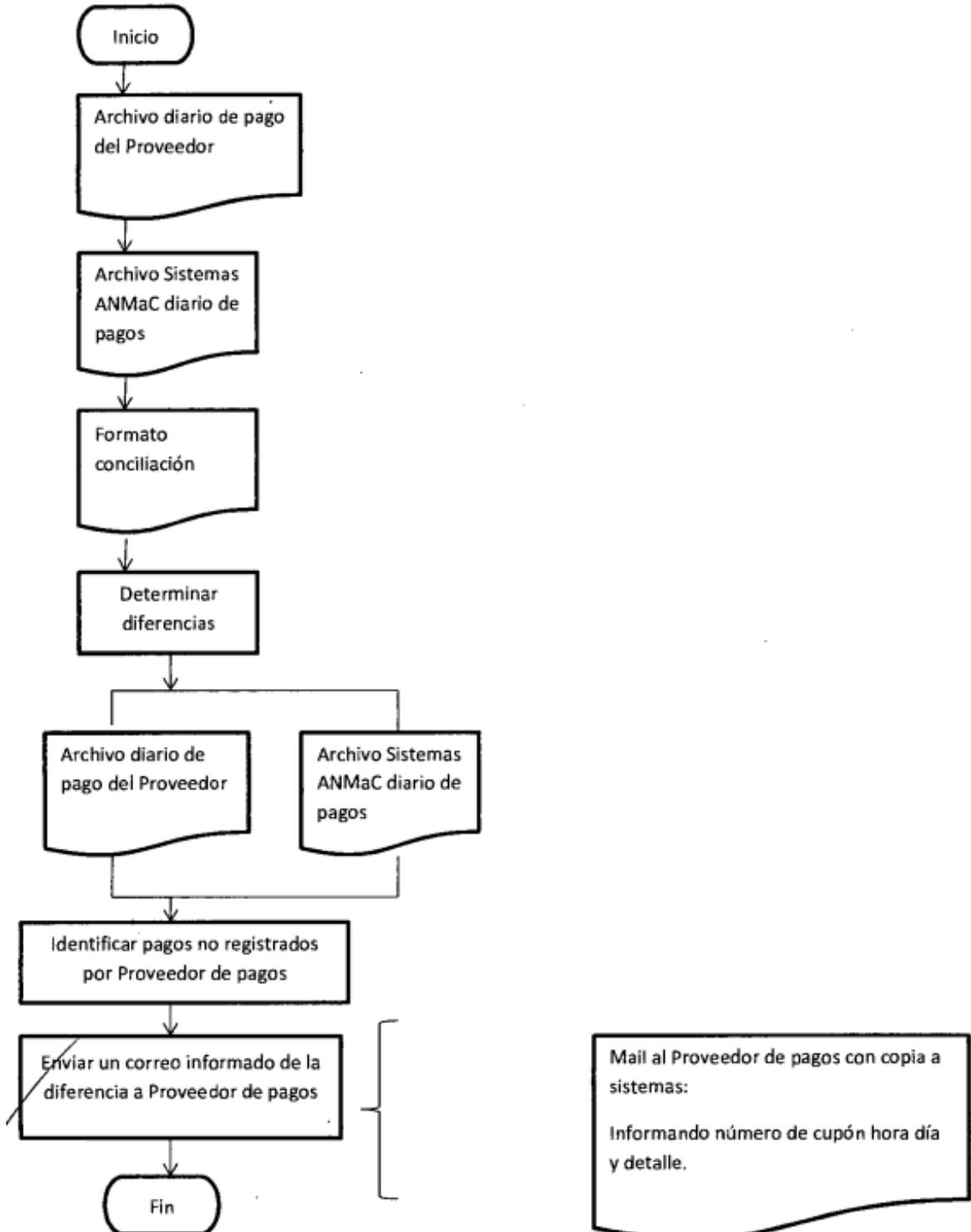
**Control Archivo de Pagos cupones.**



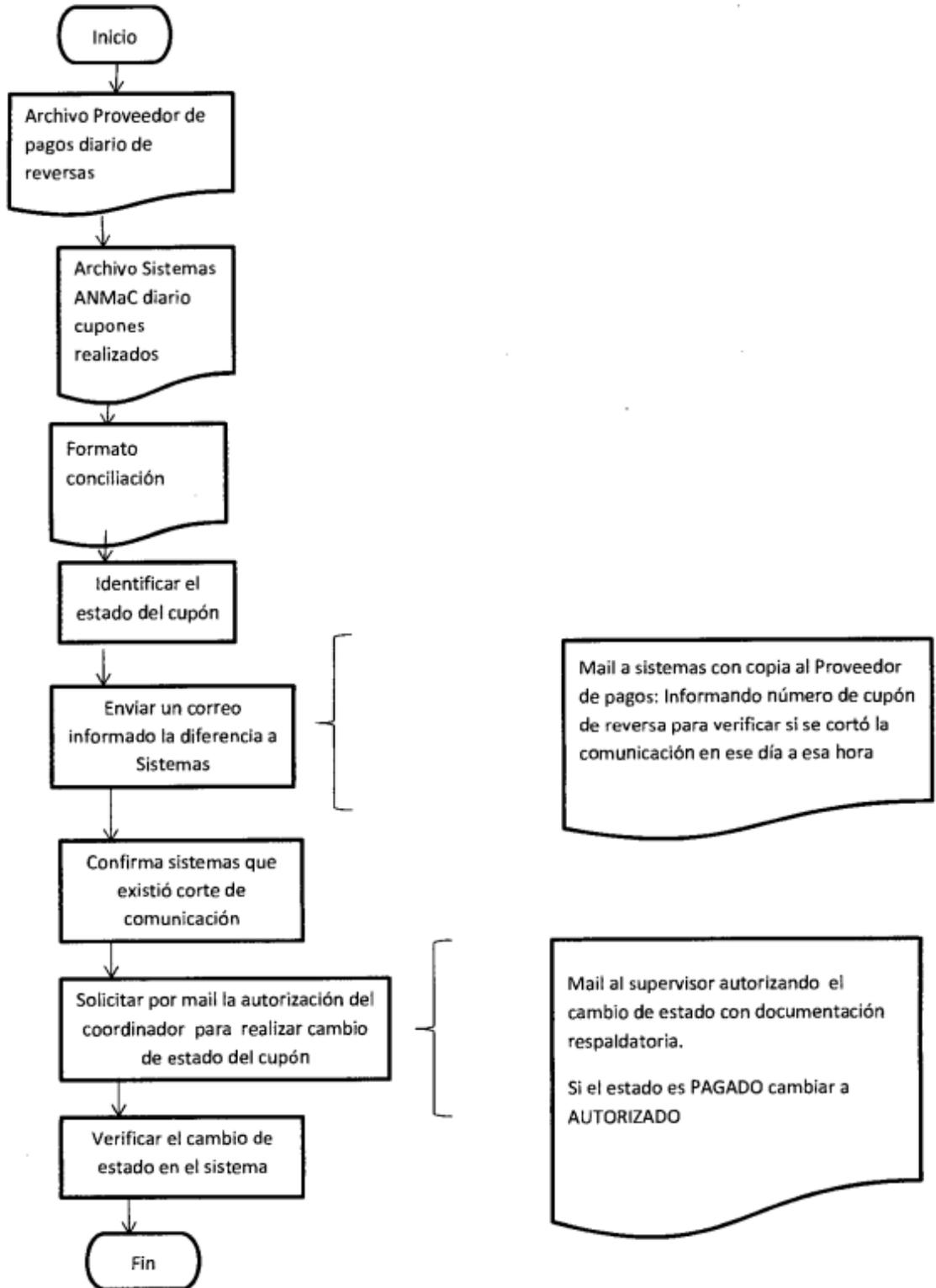
**Conciliación de pagos NO Registrados por ANMaC.**



### Conciliación de pagos NO Registrados por Proveedor de pagos.



**Análisis cupones de Reversa.**

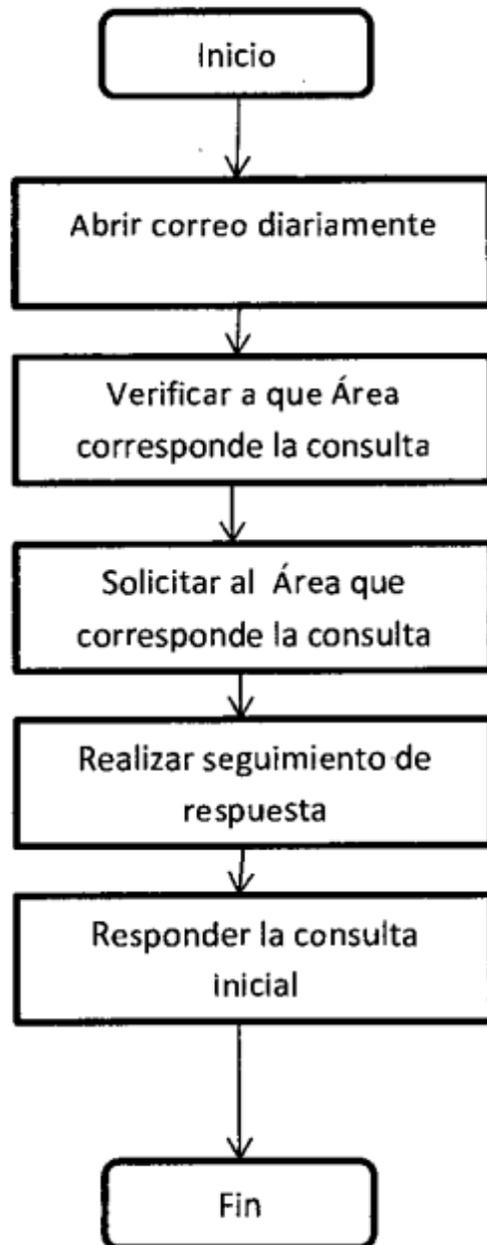


## Situaciones de generación de Reversa:



1. Si el archivo de reversa llega con datos.
2. El ANMaC verifica en su sistema el estado del cupón.
3. Si el cupón se encuentra en estado PAGADO/AUTORIZADO, se debe armar una Notificación a Sistemas y al Proveedor de pagos solicitando:
  - a. Solicitud de verificación de error sobre lo que ocurrió.
  - b. Adjuntar Archivo de Proveedor de Pagos
  - c. Adjuntar Impresión del estado del cupón en PAGADO/AUTORIZADO
4. Recibida la respuesta sobre que ocurrió.
5. Si corresponde cambio de estado del Cupón: Armar Nota para el Coordinador del programa solicitando la autorización para el cambio del Estado del mismo.
6. Recibir autorización por parte del Coordinador del Programa.
7. Proceder al cambio de estado.
8. Archivar con la documentación soporte según corresponda. (si el estado es PAGADO cambiar a AUTORIZADO, SI ESTA EN AUTORIZADO no se hace nada).

Responder y reenviar cuenta email: [pevafsoporte@anmac.gob.ar](mailto:pevafsoporte@anmac.gob.ar)



### Gestión Reposición del Fondo.

Responsable

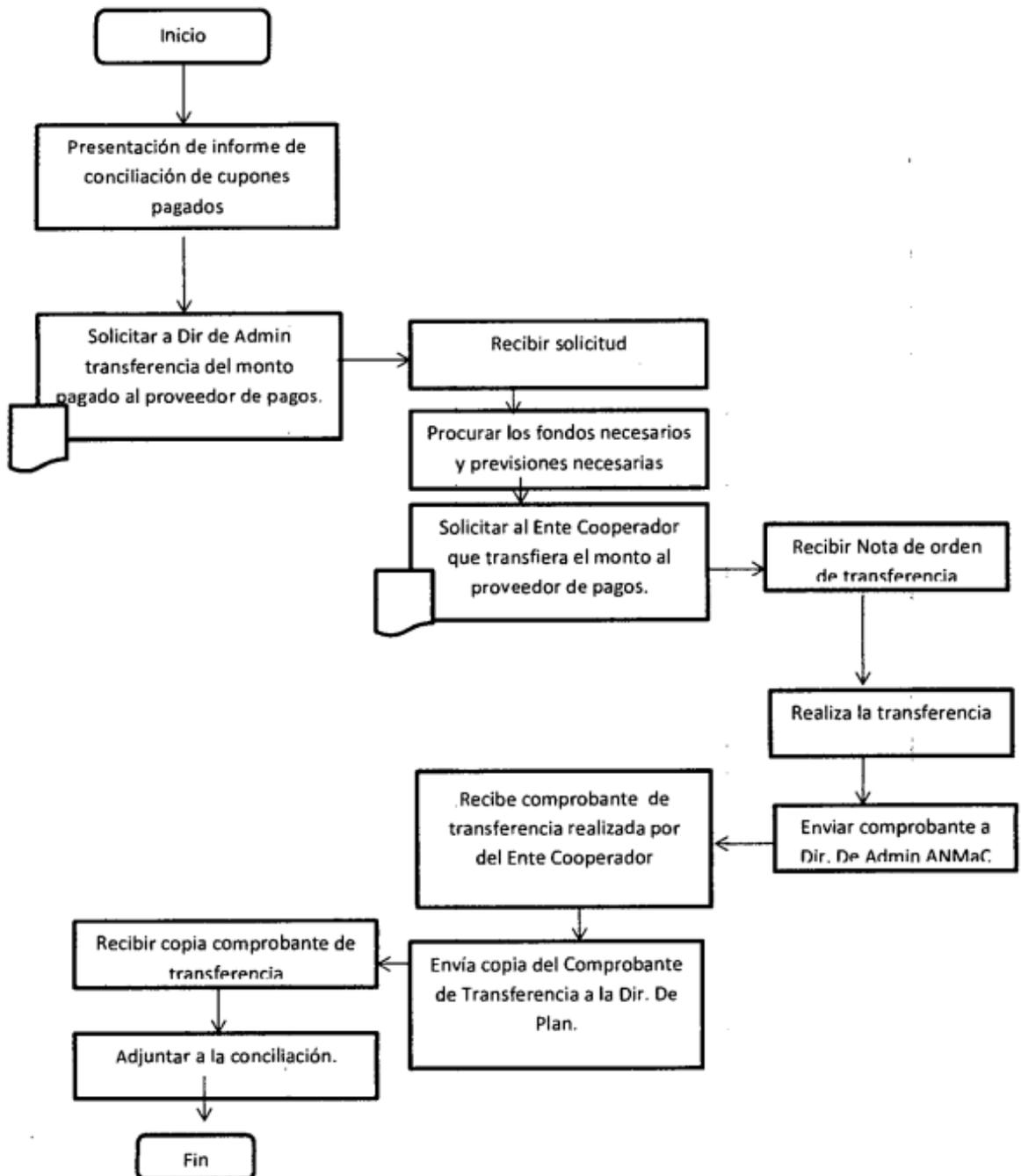
Dir. De Planif

Responsable

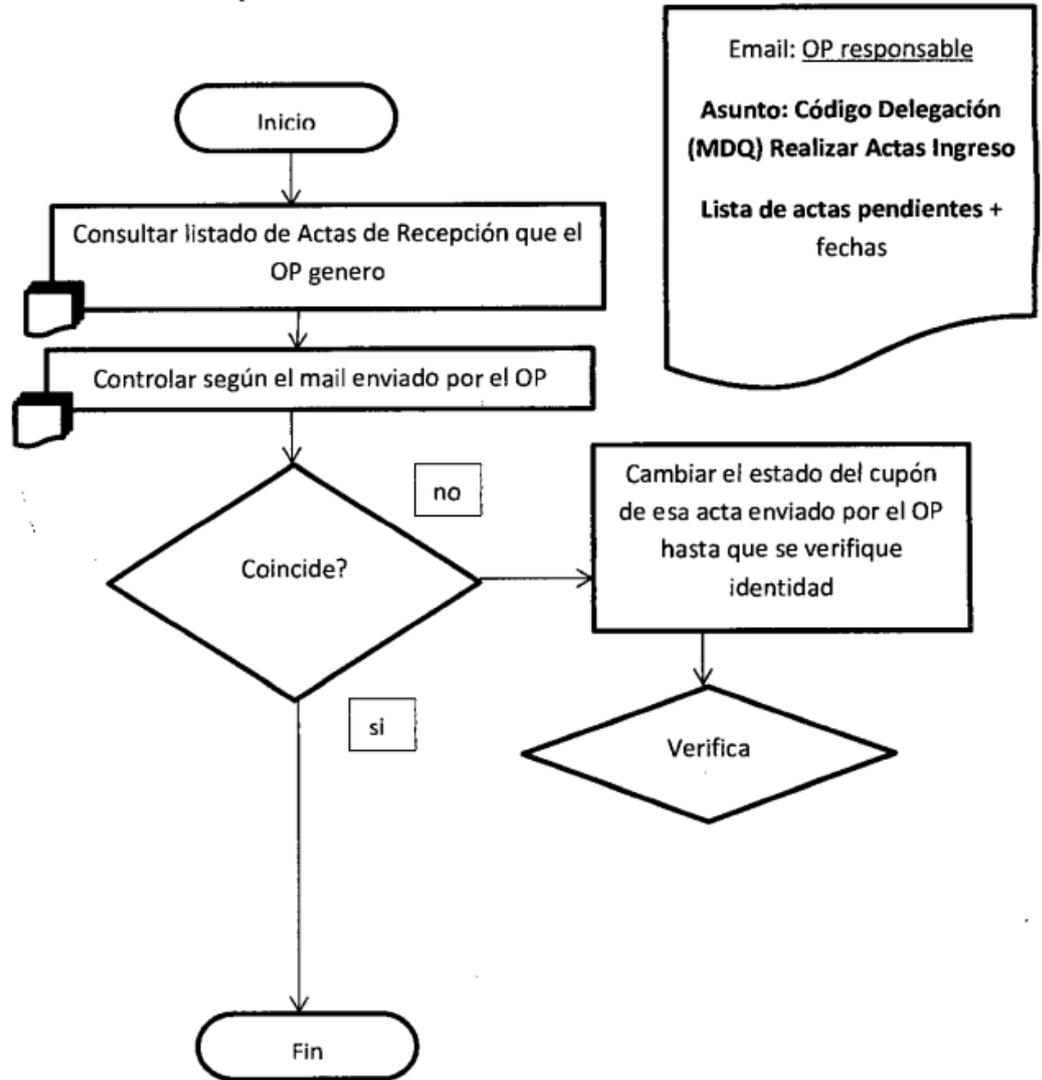
Dir de Admin

Responsable

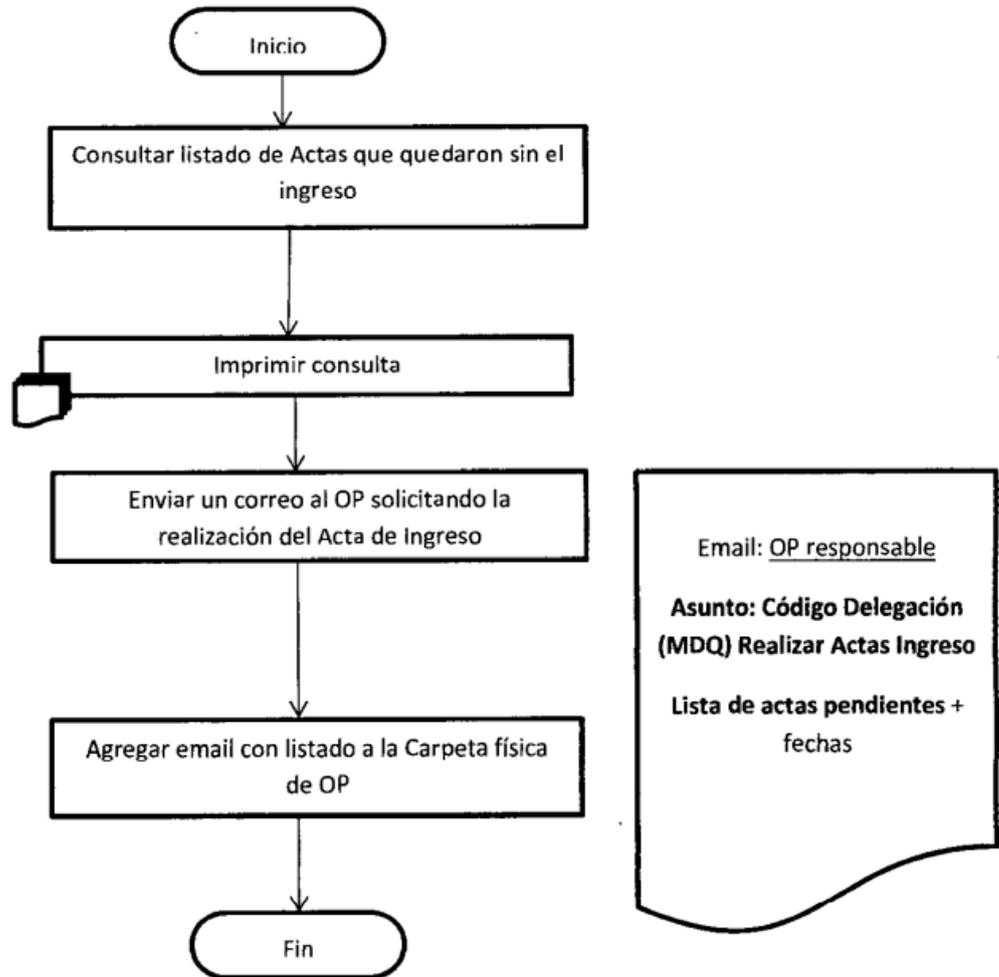
Ente Cooperador



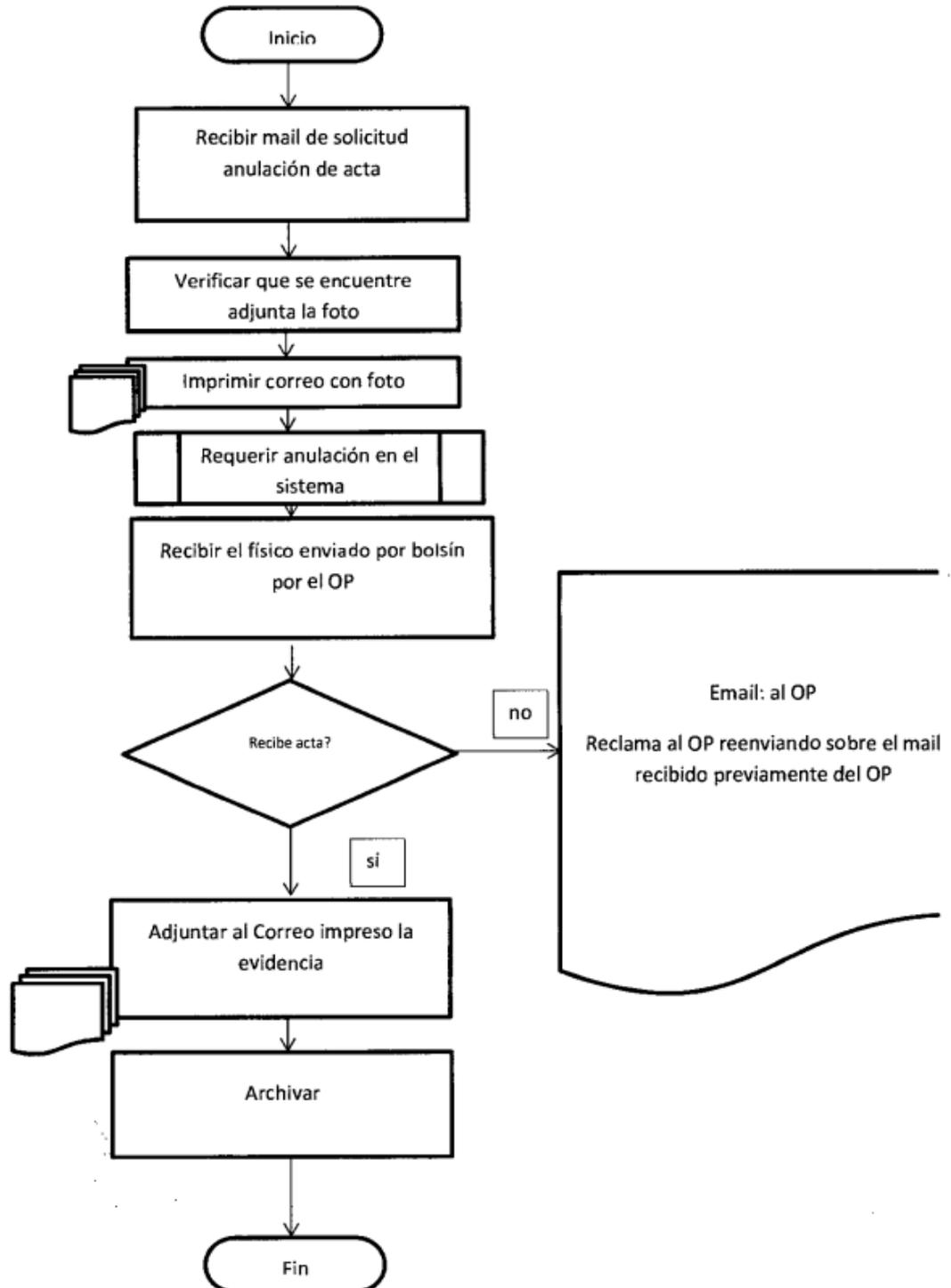
### Control Diario Acta de Recepción.



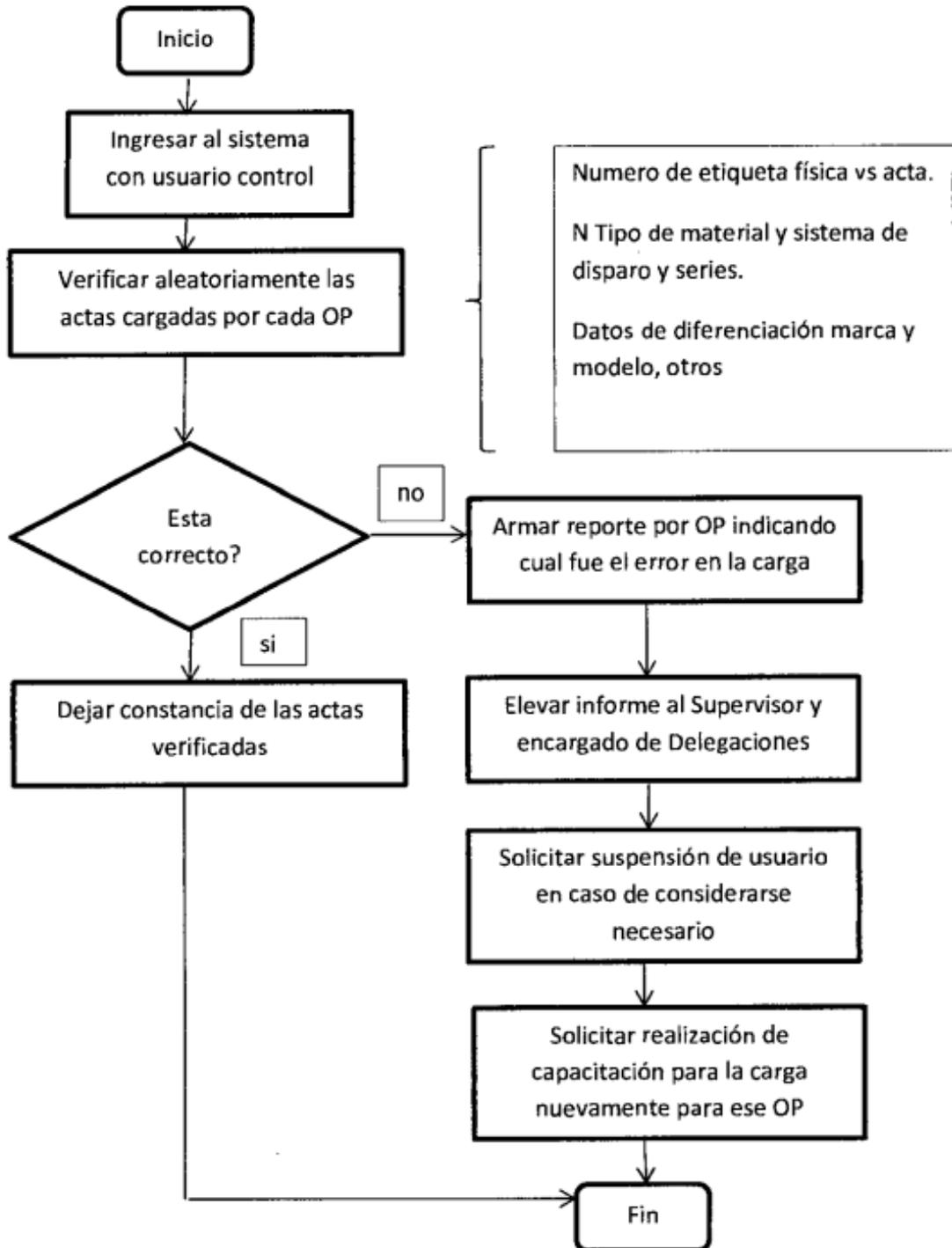
### Control Diario Acta de Ingreso.



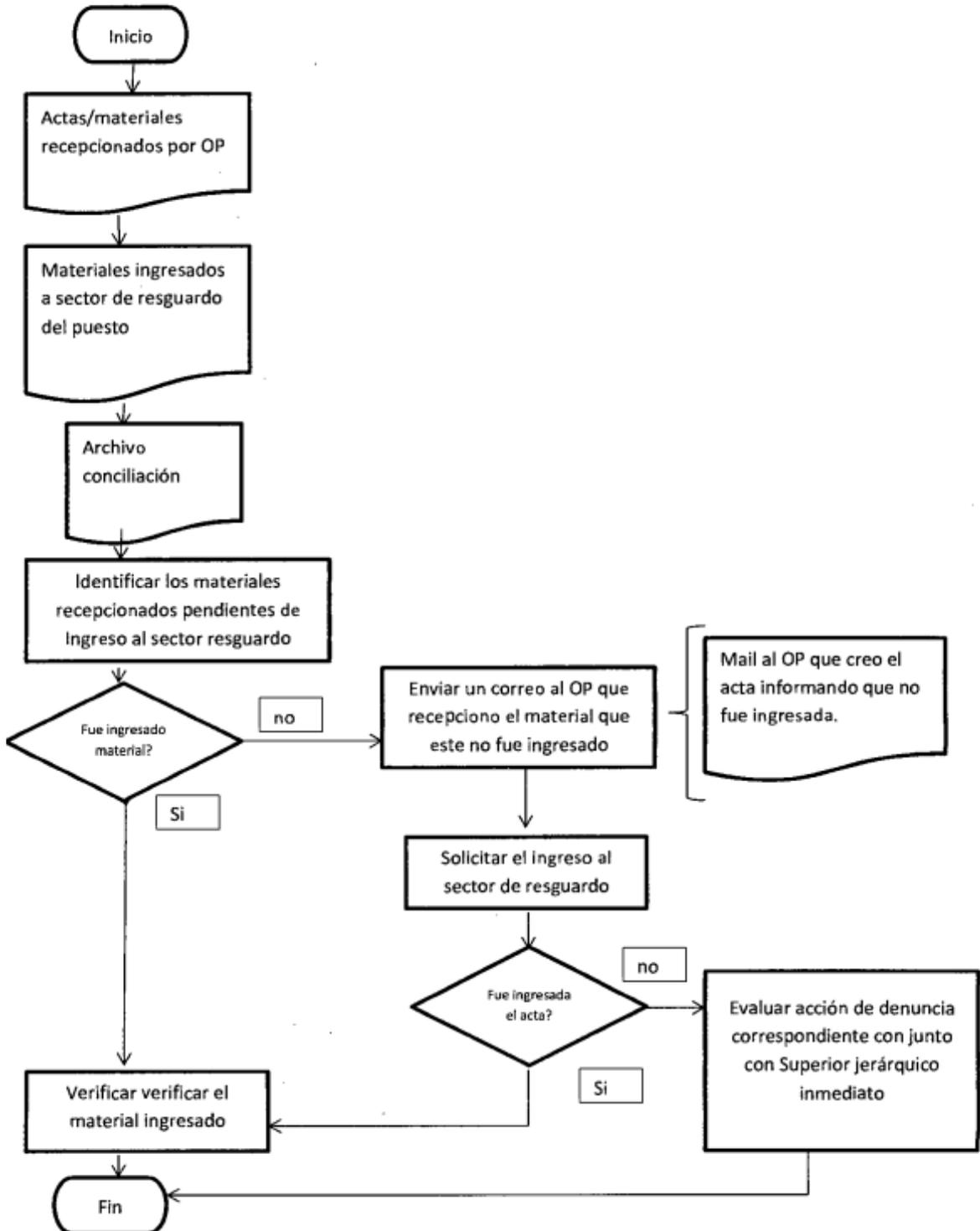
### Control Anulación/Rectificación de Actas



### Control de datos de las Actas.



**Conciliación Materiales Recepcionados y materiales Ingresadas a sector de Resguardo.**





UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

---

**INFORME DE AUDITORIA N° 9/2022 UAI/ANMaC**  
**ANEXO III - EQUIPO DE TRABAJO**  
**U.A.I. Agencia Nacional de Materiales Controlados**

**AUDITORA INTERNA TITULAR**

Dra. Lorena Zarzosa

**AUDITORA**

Cra. Rosana Vicente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** INFORME N° 9-2022 UAI#ANMaC - PEVAF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 84 pagina/s.